

VERSIÓN PRELIMINAR

PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

INDICE

INDICE.....	2
CAPITULO PRIMERO. MEMORIA.....	6
MEMORIA Preliminar.....	6
Antecedentes generales.....	6
Marco legislativo y normativo	6
Objeto y Naturaleza	8
Ámbitos de actuación	8
Objetivos	8
Criterios de actuación y Contenido	9
Procedimiento de elaboración y aprobación	10
Vigencia	11
MEMORIA Información	12
Definiciones.....	12
Espacio Deportivo.....	12
Instalación Deportiva	12
Centros Deportivos o Complejos Deportivos.....	13
Equipamiento Deportivo	13
Carácter.....	13
Accesibilidad.....	13
Tipologías Deportivas	13
Redes de Instalaciones Deportivas	14
Red Básica	14
Red Complementaria.....	15
Red Especial.....	15
Zonas del Sistema Territorial	16
Zona Deportiva	16
Área Deportiva	16
Áreas Rurales.....	16
Ciudades Medias.....	16
Centro Regional.....	16
Sistema Deportivo	16
Política Deportiva	17
Actividad deportiva	17
Modalidad deportiva	17
La práctica deportiva en Andalucía	18
Observatorio del Deporte Andaluz	19
Consejo Superior de Deportes	21
Conclusiones	23
Clasificación de Espacios Deportivos	25
Espacios Deportivos CONVENCIONALES REGLADOS.....	26
Espacios Deportivos CONVENCIONALES SINGULARES.....	30
Espacios Deportivos NO CONVENCIONALES	32
Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas	34

Antecedentes	34
Conceptos	35
Situación	35
Tipologías deportivas	35
Accesibilidad.....	36
Niveles de dotación	36
Complejidad	36
Edad	36
Instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas	37
Inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas	38
MEMORIA Ordenación	40
Sistema Territorial.....	40
Generalidades.....	40
Organización territorial del POTA	41
Organización Territorial de la Red Básica en el PDIDA-2007-2016.....	44
Comparación Zonas POTA con las Zonas PDIDA 2007-2016	46
Sistema Territorial del PDIEDA	48
Justificación propuesta general del Sistema Territorial del PDIEDA. Relación con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.....	49
Las redes de planificación del Sistema Deportivo	51
Clasificación de Redes	51
A) Red Básica	51
B) Red Complementaria	51
C) Red Especial.....	52
Red Básica	52
Actividades deportivas	53
Instalaciones y Espacios Deportivos de la Red Básica	57
ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES. Red Básica	58
ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES. Red Básica.....	58
Ámbito territorial para la red básica previsto para el PDIEDA.	59
Criterios de Planificación	63
CÁLCULO DE LAS RATIOS, RED BÁSICA.....	63
Red Complementaria.....	72
Ámbito Territorial de la Red Complementaria.....	72
Espacios Deportivos de la Red Complementaria	73
Red Especial	73
Clasificación	74
Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel	74
Equipamientos deportivos de alta singularidad	74
Tipologías Deportivas.....	76
Generalidades	76
Las Tipologías Deportivas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.....	78
Generalidades.....	78
Cofinanciación de las Instalaciones Deportivas	78
Clasificación Tipologías Deportivas.....	80
Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Reglados. Clasificación.....	80
Ámbito Zona Deportiva	81
Ámbito Provincial	84

Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Reglados. Características Técnicas.....	85
Ámbito Zona Deportiva	86
Ámbito Provincial	88
Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Singulares. Clasificación	89
Tipologías Deportivas. Áreas de actividad. Clasificación.....	89
CAPITULO SEGUNDO. DESARROLLO DEL PDIEDA	91
Clasificación de Planes de Instalaciones Deportivas	91
Cofinanciación de Instalaciones Deportivas	92
Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.	93
Generalidades.....	93
Finalidad	93
Objeto	93
Contenido.....	93
Colaboración de las provincias	95
Elaboración de planes locales	95
Aprobación de los planes locales	95
Revisión de los planes locales	96
Modificación puntual de los planes locales	96
Efectos de los planes locales.....	96
Publicidad y obligatoriedad	96
Previsión de suelo para instalaciones deportivas	96
Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas	97
Ejecución de los planes locales	97
Administración actuante	97
Colaboración de la Consejería competente en materia de Deporte	97
Plazos	98
Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales	99
Generalidades.....	99
Finalidad	99
Objeto	99
Contenido.....	100
Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Planes Directores Provinciales.....	101
Revisión y modificación de los planes directores provinciales.....	101
Plazos	101
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial	103
Generalidades.....	103
Finalidad	103
Objeto	103
Contenido.....	103
Instalaciones de interés deportivo autonómico	105
Colaboración de las provincias	105
Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Plan Director de la Red Especial	105
Revisión y modificación del Plan Director Red Especial de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.....	105
Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva.	107
Generalidades.....	107
Finalidad	107
Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Planes Directores de Zona Deportiva	108

Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de varias Zonas Deportivas	108
CAPITULO TERCERO. PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN	109
Propuestas de Programas a llevar a cabo por las Administraciones Públicas.....	109
Propuestas de actuación	109
Red Básica	109
Red Complementaria.....	110
Red Especial.....	110
CAPÍTULO CUARTO. CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES	112
Medidas de calidad ambiental	112
Objetivos ambientales para las medidas.....	112
Criterios comunes de calidad ambiental	112
Medidas	113
Medida 1	113
Medida 2.....	113
Medida 3.....	113
Medida 4.....	114
Medida 5.....	115
CAPÍTULO QUINTO. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL PDIEDA.....	116
Criterios de partida.....	116
El sistema de seguimiento y evaluación.....	117
Seguimiento	118
Fichas de indicadores.....	120
Indicadores del nivel de cumplimiento del desarrollo del PDIEDA y de las medidas ambientales	120
Indicadores sobre el parque deportivo y su calidad ambiental	122
Indicadores sobre la problemática global ambiental y social	126
Evaluación.....	130
ANEXOS.....	131
ANEXO I. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Modelo de Solicitud de inscripción.	132
ANEXO II. Sistema Territorial PDIEDA. Zonas Territoriales.....	147
ANEXO III. Tipologías Deportivas. Fichas Técnicas	189
Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes.	189
Fichas Técnicas PDIEDA.....	190

CAPITULO PRIMERO. MEMORIA

MEMORIA Preliminar

Antecedentes generales

La Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía inicia el proceso de elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en lo que sigue PDIEDA) en enero de 2017 tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta del 10 de enero de 2017, por el que se aprueba la formulación del PDIEDA.

El Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Secretaría General para el Deporte se encarga de la redacción del proyecto de PDIEDA y finaliza su elaboración en septiembre de 2017. El 27 de septiembre de 2017 la Consejería de Turismo y Deporte acuerda el inicio de la tramitación de aprobación de dicho proyecto.

De acuerdo con el procedimiento de tramitación, se solicitan informes preceptivos a distintos organismos y se somete a evaluación ambiental de planes y a evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Una vez recibidos los informes preceptivos solicitados y recibido el documento de alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica junto con los informes recibidos de distintos organismos consultados en la tramitación de la evaluación ambiental y el informe sobre la evaluación del impacto de salud, se elabora la presente Versión Preliminar del PDIEDA, en el que se recogen las alegaciones y observaciones consideradas.

Marco legislativo y normativo

La redacción del PDIEDA y su posterior tramitación y aprobación se enmarca en las siguientes piezas jurídico-administrativas:

- Constitución española
 - o Artículo 43.3: fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía
 - o Artículo 72.1: competencia exclusiva en materia de deporte.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía
 - o Artículo 1: establecer el marco jurídico regulador del deporte.
 - o Artículo 5.j: fomentar el deporte y tutelar su ejercicio, en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas, a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad, de acuerdo con *la planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos*

deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.

- o *Artículo 11.d):* En relación con el deporte compete a la Administración de la Junta de Andalucía, la *planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.*
- o *Artículo 70:* Compete a la Consejería de Turismo y Deporte llevar a cabo la *planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.*

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

- o *Disposición transitoria tercera:* adaptación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía a la ley en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.
- Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte
 - o *Artículo 1:* competencia sobre el deporte, ejerciéndola mediante su planificación, ordenación, promoción y desarrollo.
 - o *Artículo 6:* atribución a la Secretaría General para el Deporte de la planificación de las instalaciones deportivas, el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones públicas, federaciones o entidades de Andalucía.
- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas
 - o *Artículo 6:* corresponde al Consejo de Gobierno, acordar la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el vigente Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía
 - o Vigencia durante el período comprendido entre los años 2007 a 2016.
- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - o *Artículo 18:* hace necesario que previamente a la aprobación del Plan se acuerde su formulación.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
 - o Artículo 5: se tiene que tener en cuenta la transversalidad de género tanto en la elaboración como en la ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
 - o Artículos 36 al 38: establecen el procedimiento de la preceptiva evaluación ambiental estratégica.

Objeto y Naturaleza

El objeto del Plan Director de instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a:

- o Su estructura y cualificación
- o Las necesidades de la población
- o El equilibrio territorial
- o La generalización de la práctica deportiva

conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para los usuarios.

Considerado un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Ámbitos de actuación

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía incorpora los planteamientos de Ley del Deporte de Andalucía teniendo presente la consideración de esta actividad como un derecho de la ciudadanía que debe garantizarse en condiciones de igualdad, seguridad, salud y calidad.

De este modo, el ámbito de actuación del Plan comprende todas las instalaciones deportivas de titularidad pública en el territorio de Andalucía, aunque también tendrá carácter orientativo para las de titularidad privada.

Objetivos

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía tiene al igual que el anterior Plan Director, los siguientes objetivos generales:

- a) La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.

- c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y de su respeto al medio ambiente.

Criterios de actuación y Contenido

La planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de actuación:

- a) Las necesidades de la población.
- b) La disponibilidad de recursos.
- c) El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.
- d) La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.
- e) La integración social en términos de accesibilidad.

Con el PDIEDA se pretende alcanzar, mediante un proceso ordenado y a largo plazo, una sensible mejora en la red andaluza de equipamientos deportivos, encaminada a satisfacer las necesidades del conjunto de la ciudadanía.

La consecución de los objetivos del PDIEDA presupone alcanzar previamente otros objetivos que se constituirán en sí mismos como sucesivos hitos del trabajo. Entre ellos cabe destacar:

- Definición de las áreas y niveles de planificación, de acuerdo con la realidad territorial de Andalucía y con el sistema de ciudades establecido, así como con los niveles de planificación de otros servicios como pueden ser los servicios sociales, la educación o la sanidad. Definición del contenido y alcance de las Redes Básicas, Complementaria y Especial, tal y como se enuncian en las piezas legislativas que enmarcan el PDIEDA.
- Estudio de tendencias de la demanda y de las inversiones efectuadas durante el anterior Plan Director, establecimiento de los niveles de equipamientos requeridos para cada umbral de población, considerando los distintos niveles de servicio: desde el local hasta el provincial o autonómico. Los estudios de tendencias de la demanda tendrán que obtener los datos desagregados por sexos.
- Sistematización de la información contenida en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Dicha información debe ser la base para la planificación de las actuaciones en materia de instalaciones y equipamientos deportivos. Para ello,
 - Los datos del Censo se estructurarán de forma que sea posible establecer una lectura comparativa entre zonas y provincias y determinar así niveles cuantitativos y cualitativos de servicio.
 - Elaboración de un sistema de indicadores que permitan la comparación de dotaciones y los niveles de servicio existentes en cada una de las áreas de planificación. El sistema de indicadores será cuantitativo, pero también cualitativo, y permitirá la elaboración de un diagnóstico sobre el nivel de desarrollo y complejidad del sistema deportivo de cada una de

las zonas de planificación, sin olvidar los indicadores que permitan analizar los datos desde la perspectiva de género y sobre la calidad ambiental de las instalaciones.

- Elaboración de un catálogo de las tipologías de espacios deportivos más usuales, así como de las agregaciones más convenientes o aconsejables que puedan servir de referencia para el desarrollo de proyectos o mejoras del actual sistema deportivo.
- Diseño de los parámetros, criterios y objetivos que permitan mejorar las dotaciones deportivas de Andalucía, a la vez que reequilibrar los niveles de equipamientos de las distintas zonas del territorio

En resumen, el presente PDIEDA contiene:

- a) Criterios para el análisis y diagnóstico de las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo existentes en Andalucía,
- b) Estudio de tendencias de la demanda.
- c) Las determinaciones básicas para la elaboración de los planes de instalaciones deportivas y para ello incluye un catálogo de las tipologías de espacios e instalaciones deportivas más usuales.
- d) Diseño de los parámetros, criterios y objetivos que permitan mejorar las dotaciones deportivas de Andalucía.

Por otro lado, el presente PDIEDA ha tenido en cuenta lo que determina el artículo 17 de la LOTA. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio a que se refiere el artículo 5, apartado 2, de esta Ley, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación especial o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- b) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la Ordenación del Territorio.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.

Procedimiento de elaboración y aprobación

El procedimiento de elaboración y aprobación del PDIEDA, que recoge la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía es el siguiente:

Tras la formulación, la Secretaría General para el Deporte elaborará una propuesta de Plan, en la que la planificación global de las instalaciones deportivas se llevará a cabo con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.

La propuesta se someterá a Informe del Consejo Andaluz del Deporte.

El Plan se remitirá para su informe a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, y estará sometido a evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,

así como a evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas establecida en el artículo 56.1 b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

La propuesta del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía será sometida a información pública por un plazo no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Turismo y Deporte, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones y audiencia de las Administraciones públicas afectadas.

La aprobación del plan, sus modificaciones y actualizaciones, se llevará a cabo por acuerdo de Consejo de Gobierno.

Vigencia

El presente PDIEDA tendrá vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Director, estableciéndose una revisión de este a los diez años desde la fecha de su Aprobación Definitiva.

MEMORIA Información

Definiciones

Espacio Deportivo

El artículo 4 Ley del Deporte de Andalucía, en su apartado n) 2ª) define y clasifica los espacios deportivos:

n) Espacio deportivo: ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte, y no convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural.

Espacio deportivo: es, por tanto, el ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva. Para clasificar los espacios deportivos se parte de la actividad deportiva que será el punto de partida del análisis y valoración de la dotación deportiva de un territorio.

La actividad deportiva genera la necesidad de un espacio físico donde llevarla a cabo. Por ello, el espacio deportivo constituye el objeto tangible del planeamiento en materia deportiva y es la unidad mínima que contabilizar, a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio, y el elemento de referencia que permite efectuar una valoración de la dotación deportiva del mismo.

Espacio complementario es aquel que está dentro de la delimitación espacial de una instalación y cuya finalidad es dar apoyo a la práctica deportiva, tales como vestuarios, gradas, almacenes, etc. En ocasiones se trata de espacios complementarios específicos, propios de determinadas actividades, entre los que pueden citarse los refugios de montaña, puertos deportivos, aeródromos, etc.

Espacio auxiliar es el espacio destinado, en la delimitación espacial de una instalación a albergar infraestructuras que complementan la actividad deportiva, pero que no están vinculados directamente con los espacios deportivos, tales como guarderías, restaurantes, etc.

Instalación Deportiva

El artículo 4 Ley del Deporte de Andalucía, en su apartado ñ) define y clasifica las instalaciones deportivas:

Instalación deportiva:

1ª Convencional: Conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos, y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.

2º No convencional: espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.

La instalación deportiva incluye uno o varios espacios deportivos donde puede desarrollarse la actividad físico-deportiva. Adicionalmente pueden incluir espacios complementarios y espacios destinados a servicios auxiliares. Los espacios que la formen deben estar situados en un recinto común y tener un funcionamiento dependiente y homogéneo.

Centros Deportivos o Complejos Deportivos

El artículo 4 Ley del Deporte de Andalucía, en su apartado o) define los Centros Deportivos

o) Centro deportivo: instalación dotada con infraestructuras aptas para el desarrollo de la práctica deportiva como actividad principal, ya sea de titularidad pública o privada, y de uso individual o colectivo.

La definición que hace la Ley del Deporte se refiere a una instalación con infraestructuras aptas para el desarrollo de la práctica deportiva como actividad principal, es decir, se trata de un recinto donde se agrupan o pueden agrupar espacios deportivos, espacios complementarios, instalaciones deportivas, espacios auxiliares, etc., donde practicar deporte. Se trata de un concepto asimilable a Complejo Deportivo.

Equipamiento Deportivo

Llamamos Equipamiento Deportivo a una Instalación Deportiva con su mecanismo de gestión asociado, por lo tanto, nos referimos a la Instalación Deportiva en funcionamiento.

Carácter

Los Equipamientos Deportivos podrán ser de carácter público o privado.

Accesibilidad

El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 2005 del Consejo Superior de Deportes establecía hasta 53 códigos o niveles de accesibilidad para las instalaciones deportivas de Andalucía. Estos códigos se agrupaban en el anterior Plan Director en tres niveles básicos de accesibilidad (general, escolar y restringida), y que se mantienen en el presente PDIEDA para los documentos que lo desarrollen y deben estar en la base de los análisis de los documentos de desarrollo del PDIEDA, permitiendo valorar la dotación efectiva o accesible a la población en general, teniendo en cuenta también el peso y función de la dotación escolar, mientras que prácticamente se prescinde en términos de planeamiento de la dotación incluida en el grupo de acceso restringido.

El grado de accesibilidad de la dotación deportiva de un territorio constituye, por tanto, uno de los indicadores del análisis que de la planificación.

Tipologías Deportivas

El artículo 69.2 de la Ley del Deporte determina que se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de estas.

2. Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre

Debe entenderse la definición de las Tipologías Deportivas como un concepto que recoge características de las anteriores definiciones, ya que se habla de:

- Oferta deportiva, que tendrá que estar relacionada con los espacios deportivos con los que cuenta la instalación deportiva.
- Calidad de los servicios prestados, que tendrá que estar relacionada con:
 - Los requisitos técnico-deportivos de los espacios deportivos.
 - Los espacios complementarios y/o espacios auxiliares con los que cuente la instalación deportiva.
 - Los requisitos medioambientales y de eficiencia energética de todos los espacios que conformen la instalación deportiva.
- Cualificación del personal que tendrá que estar relacionado con la gestión del equipamiento deportivo.

El presente PDIEDA contempla tipos distintos de espacios deportivos, Estos espacios han sido agrupados por el presente Plan Director en tipologías deportivas, en función de la oferta deportiva que ofrezca la instalación deportiva y en relación con las prácticas deportivas más usuales, tipologías deportivas que permitirán evaluar la diversidad del parque deportivo andaluz en términos manejables y, en consecuencia, establecer sus puntos fuertes y débiles en cuanto a diversificación deportiva.

Redes de Instalaciones Deportivas

En el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía se diferencian tres niveles de servicio, Red Básica, Red Complementaria y Red Especial. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto de características y funcionalidad específicas.

Red Básica

Está constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de los andaluces, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:

- Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo.
- Equipamiento deportivo escolar y universitario, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

Red Complementaria

Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial. Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:

- Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional destinados a la competición a nivel provincial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.

Red Especial

Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado. Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:

- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel.
- Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

Zonas del Sistema Territorial

Ámbito territorial de planificación de la Red Básica. El territorio andaluz se considera subdividido en zonas, congruentes con las directrices del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Zona Deportiva

Ámbito territorial de planificación especial. Se entiende por zonas deportivas las unidades espaciales de planificación formadas por los términos de municipios limítrofes para la optimización del uso de las Instalaciones Deportivas.

Área Deportiva

Ámbito territorial de planificación de la Red Complementaria, que ha sido asimilado al ámbito provincial por el presente Plan Director.

Áreas Rurales

En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía corresponde al ámbito territorial formado por términos municipales, generalmente del interior, con baja densidad y población dispersa.

Ciudades Medias

En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía corresponde al ámbito territorial formado por un conjunto de municipios próximos e interrelacionados, que garantizan un nivel de servicios básico y autosuficiente.

Se distinguen en el Sistema Territorial las Redes de Ciudades Medias Litorales y las Redes de Ciudades Medias Interiores.

Centro Regional

En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía corresponde al Municipio de población superior a los 100.000 habitantes que aglutina los niveles superiores de servicios y alrededor del cual gravitan los municipios adyacentes.

Sistema Deportivo

Sistema deportivo andaluz: marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte, actividades y servicios deportivos.

Sistema andaluz de infraestructuras deportivas: es el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulados en el presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Política Deportiva

La Política Deportiva es el conjunto de actuaciones que los estamentos de gobierno aplican a un sistema deportivo, a partir de unos objetivos y directrices concretas. La política deportiva se materializará en una dotación de inversiones que, traducida en un conjunto de programas, permitirá desarrollar los correspondientes proyectos de instalaciones deportivas.

En este sentido la Ley del Deporte establece como elementos de planificación, que deberán tener en cuenta los planeamientos de desarrollo del presente PDIEDA

- Criterios de racionalidad, equidad y eficiencia.
- Necesidades y peculiaridades regionales y locales.
- Número y características de las instalaciones deportivas de usos público y privado existentes.

Actividad deportiva

Se considera así a la actividad física destinada a la práctica de un deporte que se desarrolla en un espacio deportivo. En un mismo espacio deportivo se pueden realizar varias actividades deportivas, por ejemplo, dando lugar a pistas polideportivas, piscinas polivalentes, ...

Modalidad deportiva

Se considera así a la práctica deportiva con características estructurales y normas propias reconocidas por la Administración deportiva competente y practicada al amparo de una institución.

La práctica deportiva en Andalucía

Desde el primer párrafo, la Ley del Deporte en su exposición de motivos, plantea la práctica deportiva como un fenómeno social que implica a toda la ciudadanía resaltándolo como una práctica saludable, instrumento de formación en valores, práctica integradora de la sociedad, aliciente turístico, instrumento de ocio y generadora de actividad económica de gran magnitud.

LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

II. Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores y de integración en la sociedad, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio. Todas estas razones convierten al deporte en un sector requerido de ordenación, en el que se comprometen importantes intereses públicos, lo cual, asociado al extraordinario dinamismo de esta actividad, exige la continua adaptación de nuestro ordenamiento jurídico a los requerimientos que se presentan desde cualquiera de sus perspectivas y dimensiones.

Por ello, es de vital importancia conocer que práctica deportiva es la más demandada por la ciudadanía para poder, desde las distintas administraciones públicas, llevar a cabo actuaciones que satisfagan correctamente la necesidad de la población de practicar el deporte y disfrutar de él. Se trata de la primera Ley del Deporte que lo define como un Derecho de la ciudadanía.

En las últimas décadas, se ha producido un cambio profundo en la sociedad, en el sentido de asumir la práctica de ejercicios físicos y de actividades deportivas como un hábito saludable, generalizable a la mayoría de los individuos, independientemente de su edad, sexo o situación socioeconómica. El deporte ha dejado de ser patrimonio exclusivo de una minoría, representada casi exclusivamente por los niños en edad escolar y los deportistas y los deportistas de competición, para llegar a los más diversos grupos de población.

Junto al aumento generalizado de los índices de población practicante de alguna actividad deportiva, se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas. Han surgido nuevos deportes, o variantes de algunos ya existentes, y se han popularizado otros que tenían carácter minoritario. Paralelamente, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte institucionalizado y reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de seguidores.

Se han analizado las diferentes encuestas de hábitos, fundamentalmente en lo referente a la práctica deportiva de los andaluces y donde llevan a cabo esa práctica deportiva, ya que el objetivo del presente PDIEDA es facilitar el acceso a los espacios necesarios para la práctica deportiva más demandada.

A.- ENCUESTA DE HABITOS DEPORTIVOS 2015 (en adelante EHD-15), realizada por el Consejo Superior de Deportes (CSD), con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística (INE), datos particularizados a Andalucía, esta encuesta se complementa, en lo que se refiere al deporte de competición, con la ESTADÍSTICA DEL DEPORTE FEDERADO 2015 (en adelante EDF-15), realizada también por CSD.

B.- BARÓMETRO 2014, realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), datos particularizados a Andalucía.

C.- ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE EL DEPORTE. 2012, que se complementa con la ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS ANDALUCES EN EDAD ESCOLAR ANTE EL DEPORTE 2011, realizada por el Observatorio del Deporte Andaluz.

Observatorio del Deporte Andaluz

A continuación, se exponen las conclusiones de la última encuesta elaborada por el Observatorio del Deporte Andaluz “Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. 2012”

Práctica Deportiva

Hacer deporte y andar o pasear, se mantienen entre las diez principales actividades en las que los andaluces ocupan su tiempo de ocio, también es importante destacar que continúa el avance de nuevas formas de emplear el tiempo libre como el ocio digital.

Salvando las diferencias metodológicas que existen en el cálculo de la tasa de práctica deportiva para Andalucía ofrecida por la “Encuesta sobre los hábitos deportivos en España, 2010” que estaría a en torno al 36% y en la tasa que se ofrece en este estudio que alcanza el 42,4%, en ambos casos se consolida la tendencia creciente en la práctica deportiva en nuestra Comunidad Autónoma.

El análisis de la serie histórica de las tasas de práctica deportivas obtenidas por la encuesta que se realiza en Andalucía desde 1999, indica que el ritmo de crecimiento de la práctica deportiva se ha mantenido constante desde el año 2002 y está en torno a los 5 puntos porcentuales cada cinco años. En la encuesta realizada en 2007 la tasa de práctica presentaba un valor del 37,6%, en 2012 este indicador se sitúa en el 42,4%, en términos absolutos este incremento supone aproximadamente 450.000 personas más practicando deporte.

En el período analizado, la tasa de práctica deportiva de las mujeres ha crecido más que la tasa de práctica de los hombres (6,2 puntos frente a 3,3). Este resultado indica que, aunque todavía existen grandes diferencias, si continúa esta tendencia se irá produciendo progresivamente un acercamiento de la tasa femenina (34,9%) a la masculina (50,2%).

El grupo de población más joven (16 a 25 años) sigue siendo el que presenta la mayor tasa de práctica deportiva, sin embargo, el mayor incremento desde 2007 lo presenta el grupo de 26 a 45 años, donde la tasa aumenta más de 10 puntos. También aumenta entre los mayores de 65 años.

Más de la mitad de los encuestados que practica deporte, comenzaron a practicarlo antes de los 16 años, las edades más frecuentes están entre los 6 y los 10 años. Este dato pone de manifiesto la importancia de la práctica deportiva a estas edades para que se convierta en un hábito de vida a edades adultas.

Los principales motivos que conducen a la práctica deportiva siguen siendo “Por hacer ejercicio físico”, “Porque me gusta” y “Por diversión y pasar el tiempo”. Aumenta el porcentaje de andaluces que practican deporte por motivos relacionados con la salud y el físico.

Modalidad Deportiva

En cuanto a los deportes más practicados, no se observan cambios significativos con respecto a la anterior encuesta. La gimnasia de mantenimiento se consolida como el deporte más practicado, por delante del ciclismo y del fútbol.

Aumenta el grado de frecuencia de práctica deportiva, más del 60% de los practicantes lo hacen tres o más veces por semana. Por lo tanto, se puede afirmar que la mayor parte de los practicantes no lo son de forma puntual, sino que esta práctica forma parte de sus hábitos de vida.

La tasa de abandono disminuye dos puntos desde 2007 y se sitúa en el 11,7%. Este abandono es más frecuente después de haber hecho deporte durante bastantes años y se produce principalmente entre los 26 y 45 años, coincidiendo con una etapa de la vida en la que se está más ocupado en temas familiares y profesionales. Entre los motivos de abandono, los más frecuentes son los relacionados con el trabajo, las ocupaciones familiares y la pereza y desgana. Cabe destacar que la falta de dinero experimenta un aumento de ocho puntos porcentuales con respecto a la encuesta anterior.

El porcentaje de personas que nunca ha practicado deporte ha disminuido tres puntos con respecto a 2007, 45,8%. No practicar deporte, se presenta con más frecuencia entre las mujeres, las personas con más de 45 años y aquellas con un nivel de estudios bajo o sin estudios. La principal razón sigue siendo no tener tiempo, seguido de “no me gusta”. Aumenta el número de personas que indican la falta de dinero como motivo principal para no practicar deporte. También es importante señalar que en “otros motivos”, se indica con bastante frecuencia que con andar es suficiente.

La práctica del paseo, como forma alternativa de práctica físico-deportiva continúa en aumento, 6 puntos porcentuales en el período 2007-2012, alcanzando el 68,4%. También cabe destacar la alta frecuencia con la que se realiza.

Entre los andaluces la forma más frecuente de practicar deporte es por su cuenta, en instalaciones y lugares públicos y en todas las épocas del año. En general, la población andaluza califica de forma positiva las instalaciones deportivas que están cerca de su casa, en todos los casos se obtienen puntuaciones por encima de 6 sobre 10. También ha mejorado mucho la percepción que tiene la población andaluza, en cuanto al número de instalaciones deportivas disponibles para poder practicar deporte.

Crece el porcentaje de andaluces que practican deporte de forma organizada. Este aumento es más notable entre los abonados a entidades deportivas privadas como centros deportivos, gimnasios, etc. y entre los abonados a servicios deportivos municipales.

Ha descendido el porcentaje de practicantes andaluces que poseen licencia federativa, del 12,8% en 2007 al 10% en 2012. Este descenso, también se ve reflejado en el porcentaje de andaluces que practican deporte y participan en competiciones federadas, que ha bajado en un punto porcentual.

Aumenta la población que paga por practicar deporte, aunque se mantiene el gasto medio mensual que se dedica a la práctica deportiva, 35 euros.

Ocho de cada diez andaluces evalúan su forma física de forma positiva. Los que practican deporte tienen mejor percepción de su estado físico.

Se observa un aumento con respecto al año 2007, en el porcentaje de personas que señalan las categorías en las que se manifiesta interés hacia la práctica deportiva, hecho que es normal teniendo en cuenta el aumento en la tasa de práctica que se ha registrado en Andalucía en este período.

Aumenta el seguimiento de programas deportivos a través de la televisión y no se observan cambios significativos en el seguimiento a través de la radio.

También se ha detectado una tendencia creciente en la asistencia a espectáculos deportivos de los andaluces, que ha pasado del 37% en 2007 al 44,6% en 2012. El deporte para el que más entradas se compran sigue siendo el fútbol.

Consejo Superior de Deportes

A continuación, se exponen las conclusiones de la última encuesta elaborada por el Consejo Superior de Deportes “Encuesta de Hábitos Deportivos en España. 2015”.

Práctica deportiva

Más de la mitad de la población de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, el 53,5%, ya sea de forma periódica o de forma ocasional. El análisis de las tasas de práctica deportiva pone de manifiesto que aquellos que practican deporte suelen hacerlo con gran frecuencia. Así, un 19,5% de la población practica deporte diariamente, el 46,2% al menos una vez por semana, el 51% de la población al menos una vez al mes y el 52,3% al menos una vez al trimestre. Por término medio, los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron un promedio de 312,1 minutos a la semana.

La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Entre ellas destaca la edad, alcanzándose las mayores tasas de práctica deportiva en la población más joven analizada, de 15 a 19 años, un 87%, tasa que va descendiendo hasta situarse en el 10,9% entre aquellos de 75 años y más. Por sexo se observan asimismo notables diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres, 59,8%, que, en las mujeres, 47,5%. Si se analiza el nivel de formación se observan las mayores tasas entre aquellos con educación superior, 73,4%, ya se trate de Formación Profesional superior o de educación universitaria. A continuación, se sitúan aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 63,1%, tanto si se trata de estudios de orientación general o profesional. Las tasas de práctica deportiva más bajas se encuentran entre los que tienen una formación académica inferior a las citadas.

La situación laboral o la situación personal también tienen una clara vinculación con la práctica deportiva. Destacan por sus tasas más altas, los estudiantes, 85,2%, los solteros en casa de sus padres, 79% o los casados o en pareja sin hijos, 60,2% o con hijos menores de 18 años, 58,8%. Si se analizan las preferencias en relación con el momento en que se realiza la práctica deportiva, entre aquellos que practicaron deporte en el último año, los resultados de la encuesta muestran que un 40,7% de la población que practica deporte lo hace con más frecuencia de lunes a viernes, un 17,6% en fines de semana y el 41,6% no muestra preferencia alguna por el día. Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, un

23,4% suele hacerlo en periodos laborales, un 10,5% en vacaciones y el 66,1% restante en cualquier época del año. En relación con el tipo de entorno, un 45,9% de la población que practica deporte muestra preferencia por espacios al aire libre, un 24% por espacios cerrados y el restante 30,1% hace deporte en ambos indistintamente. Los resultados indican que únicamente entre aquellos que se dedican a las labores del hogar o son mayores de 75 años, se observa una preferencia por lugares cerrados. Un 19,4% de la población que practica deporte suele hacerlo en su casa, un 15,8% en un centro de enseñanza, un 2,4 % en el centro de trabajo y un 3,4% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza. Seis de cada diez personas que practican deporte suelen utilizar instalaciones específicas para ello, 58,8%. El 23,1% suele utilizar gimnasios privados, y el 13,2% gimnasios públicos, el 12,1% otras instalaciones o clubs deportivos privados, y el 17,9% públicos.

Resulta importante destacar que, desde la última encuesta realizada, con referencia a 2010, se observa un notable crecimiento en las tasas de práctica deportiva, superior en las mujeres y en los más jóvenes. Concretamente, los resultados obtenidos para 2015 estiman que el 46,2% de la población de 15 años en adelante practicaba algún tipo de deporte semanalmente, cifra que indica un crecimiento de 9,2 puntos porcentuales en relación con el último periodo quinquenal disponible.

El comportamiento por sexo explica en gran medida esta favorable evolución, ya que, si bien las tasas de práctica aumentan tanto entre los hombres, con un incremento de 4,9 puntos porcentuales, como entre las mujeres, el ascenso de estas últimas, de 13,3 puntos porcentuales es muy superior. De hecho, la brecha por género estimada en la práctica deportiva en 2010, de 15 puntos porcentuales, ha disminuido notablemente hasta situarse la distancia de tasas de práctica semanal por sexo en 8 puntos porcentuales.

Modalidades deportivas

El 79% de aquellos que practicaron deporte en el último año lo hicieron en más de una modalidad deportiva, y el 21% restante solo en una. Entre las mujeres es más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, concretamente un 26,4% de las mujeres que practicaron deporte solo practicaron uno, frente al 16,6% estimado en los hombres. De forma análoga, la práctica de un solo deporte es una opción cuya importancia asciende con la edad, superando la media en los grupos de 45 años y alcanzando su máximo, el 60,7%, entre aquellos de mayor edad. Los deportes individuales son los más frecuentes en la población que practicó en el último año, un 58% manifestó esta preferencia, frente al 14,2% que se inclinó por los deportes colectivos o el 27,7% que no muestra preferencia alguna. Existen notables diferencias por género, alcanzando la preferencia por deporte individual el 68,1% entre las mujeres, frente al 49,7% registrado en los hombres. También por edad, siendo entre los más jóvenes menos frecuente la preferencia por deportes individuales. Un 18,5% de la población que practica deporte participa en competiciones deportivas organizadas. Entre las modalidades deportivas más practicadas en términos anuales destacan el ciclismo, un 38,7% de la población que practicó deporte en el último año, la natación con el 38,5%, senderismo y montañismo con el 31,9%, carrera a pie 30,4%, gimnasia intensa 29%, gimnasia suave 28,8%, fútbol 11 y 7 con 22,4%. Existen de nuevo notables diferencias por sexo, pudiendo destacarse que entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, baloncesto, tenis, ciclismo o pádel, mientras se observan tasas muy superiores en las mujeres de cualquier tipo de gimnasia o de natación.

Conclusiones

Tras el análisis de las encuestas de hábitos, el Observatorio del Deporte Andaluz establecía las siguientes conclusiones que coinciden sensiblemente con las del Consejo Superior de Deportes:

DEPORTES PRACTICADOS	MAS 2012
Gimnasia de mantenimiento*	29,80%
Ciclismo	18,80%
Fútbol/Fútbol 7	18,40%
Pádel	11,00%
Carrera a pie	8,90%
Natación	8,60%
Musculación	7,90%
Otros	7,30%
Atletismo	6,20%
Senderismo	6,00%

*Gimnasia de mantenimiento, aerobio, pilates

DEPORTES PRACTICADOS	MAS POR		
GENERO		HOMBRE	MUJER
Gimnasia de mantenimiento		12,00%	54,40%
Ciclismo		24,60%	10,70%
Fútbol/Fútbol 7		30,40%	1,80%
Pádel		13,60%	7,50%
Carrera a pie		9,80%	7,50%
Natación		6,50%	11,60%
Musculación		12,10%	2,10%
Otros		7,10%	7,70%
Atletismo		8,90%	2,50%
Senderismo		5,90%	6,20%
Fútbol sala		8,80%	0,50%

DEPORTES PRACTICADOS FRANJA DE EDAD	MAS POR	16-25	26-45	46-65	>65
Gimnasia de mantenimiento		19,00%	25,30%	39,90%	58,60%
Ciclismo		17,60%	22,30%	17,40%	6,00%
Fútbol, fútbol 7		36,30%	19,00%	4,30%	1,60%
Pádel		10,30%	14,80%	7,90%	-
Carrera a pie (jogging)		9,10%	10,40%	7,70%	2,40%
Natación		5,90%	8,40%	8,70%	16,60%
Musculación		10,60%	9,60%	3,90%	1,00%
Otro/s		5,40%	9,20%	6,90%	2,80%
Atletismo		5,30%	8,00%	5,30%	0,90%
Senderismo		2,80%	6,40%	9,70%	3,60%
Fútbol sala		11,50%	5,20%	1,00%	-
Actividades en piscina		2,40%	3,30%	6,60%	11,80%

De ello, se deduce que la demanda de práctica deportiva se divide en dos grandes apartados en relación directa con la filosofía de la Ley del Deporte, Deporte de Competición y Deporte de Ocio, que lleva así mismo a diferenciar demandas de instalaciones deportivas:

- Para el Deporte de Competición, pabellones, campos de fútbol, pistas polideportivas, piscinas y pistas de pádel.
- Para el Deporte de Ocio, salas de gimnasio y musculación, circuitos de bicicleta o carriles bici, senderos y circuitos de carrera a pie.

Clasificación de Espacios Deportivos

El Título V de la Ley del Deporte está dedicado a las Instalaciones Deportivas y avanza en la clasificación de las instalaciones deportivas en el artículo 69, introduciendo, así mismo, una clasificación en función de su titularidad en Instalaciones Públicas y Privadas

Artículo 69. Clasificación.

1. A los efectos de la presente ley, las instalaciones deportivas se clasifican en:

a) Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.

b) Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

Tienen la consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideran instalaciones de uso privado.

Son instalaciones deportivas convencionales aquellas que se construyen para la práctica deportiva y se consideran instalaciones deportivas no convencionales los espacios de naturaleza urbana o medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, conforme a la definición del artículo 4, apartado ñ), de esta ley.

Atendiendo al mandato de la Ley del Deporte en su artículo 69, el presente PDIEDA establece un sistema de clasificación de Espacios e Instalaciones Deportivas que pretende adaptar la clasificación recogida en la Ley del Deporte a la clasificación del Consejo Superior de Deportes. En el anterior Plan Director no era así y aunque coincidía en los conceptos, no en la denominación.

De esta forma, la clasificación y la denominación de los Espacios Deportivos e Instalaciones Deportivas del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas coincidiría con el resto de las Comunidades Autónomas del Estado y se solucionaría un problema que tenía el anterior Plan Director, que era la no coincidencia de las denominaciones para los mismos espacios deportivos o instalaciones deportivas con el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

Los espacios deportivos que comprenden los distintos grupos del Consejo Superior de Deportes, tanto los espacios convencionales, como los singulares, hacen referencia a espacios proyectados de forma artificial en el sentido que indica la nueva Ley del Deporte para los espacios deportivos convencionales.

Por tanto, para establecer una relación directa entre la clasificación de la nueva Ley del Deporte y la clasificación del Consejo Superior de Deporte, en el presente PDIEDA se realiza una subdivisión de los espacios deportivos convencionales, según indica la tabla siguiente:

CLASIFICACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS (LEY DEPORTE)	CLASIFICACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS (PDIEDA)
CONVENCIONAL	CONVENCIONAL REGLADO
	CONVENCIONAL SINGULAR
NO CONVENCIONAL	NO CONVENCIONAL - ÁREAS DE ACTIVIDAD

CLASIFICACION DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS (PDIEDA)	CLASIFICACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL
CONVENCIONAL SINGULAR	SINGULAR
NO CONVENCIONAL - ÁREAS DE ACTIVIDAD	AREAS DE ACTIVIDAD

Para desarrollar estos 3 grandes grupos indicados, se han analizado, por un lado, la división de espacios que establece el censo nacional de instalaciones deportivas (según el Consejo Superior de Deportes) y por otro, la que establece las normas NIDE (Norma de Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes)

Esto da lugar a una clasificación detallada de los espacios deportivos, agrupados en distintos subgrupos según la actividad deportiva que desarrollan en los siguientes apartados.

Espacios Deportivos CONVENCIONALES REGLADOS

Espacios construidos para la práctica deportiva correspondientes a los espacios deportivos más tradicionales. Disponen de referentes reglados con dimensiones establecidas, aunque no en todos los casos. Actualmente representan la gran mayoría de los espacios deportivos y presentan una distribución homogénea por el territorio.

Los espacios convencionales reglados se recogen en las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS	
CONVENCIONAL REGLADO	Pistas
	Pistas con pared
	Campos
	Espacios longitudinales
	Vasos de piscina
	Salas

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
PISTAS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
PISTAS POLIDEPORTIVAS (Pistas que permiten la práctica de VARIOS deportes, con marcajes)	Pista Polideportiva de 400 a 800 m ²	PP1: Voleibol +Baloncesto	19 x 32
		Otras PP	
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m ²	PP2: voleibol + baloncesto + balonmano/fútbol sala	22 x 44
		(otras PP)	
		Pista Polideportiva de 1000 m ² o mayor	PP3: voleibol + baloncesto +balonmano/fútbol sala+ 3 transversales voleibol
PP4: voleibol + baloncesto +balonmano/fútbol sala+ 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto	32 x 44		
PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS (Características adaptadas para la práctica de UN deporte)	Pista de Tenis	Tenis	17,07/20,11 x 34,77/40,23
		Tenis Playa	8,50/12 x 20
	Pista de Hielo	Curling	5 x 45,72
		Hockey Hielo	26/30 x 60
		Patinaje Artístico	26/30 x 56/60
		Patinaje velocidad en pista corta	30 x 60
		Patinaje velocidad en pista larga	varias
	Pista de Petanca	Petanca	No definido en NIDE
	Otras pistas mayores o iguales 400 m ²	Vóley - Playa	18/20 x 26/28
		Hockey patines	20/24 x 38/46
		Hockey Sala	20/24x38/50
		Balonmano-Playa	18 x 33
		Fútbol Sala	29/46 x 18/27
		Fútbol Indoor (fútbol 5)	(20 x40) No definido en NIDE
		Balonmano	22 x 44
		Fútbol-Playa	28/32 x 37/41
		Baloncesto	19,10 x 32,10
		Mini Basket	16/19 x 26/32
	Otras pistas (mayor o igual 400 m ²)	Otras pistas (mayor o igual 400 m ²)	
		Voleibol	15/19 x 24/34
Bádminton		7,60/8,10 x 16,50/17,40	
Mini Basket		11/15 x 16/24	

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
PISTAS CON PARED		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN	Pista Polideportiva de 400 a 800 m2 con frontón	PP1 con frontón: voleibol + baloncesto + FRONTÓN (otras PP)	19 x 32
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m2 con frontón	PP2 con frontón: voleibol + baloncesto + balonmano/fútbol sala + FRONTÓN (otras PP)	22 x 44
	Pista Polideportiva de 1000 m2 o mayor con frontón	PP3 con frontón: voleibol + baloncesto) +balonmano/fútbol sala + 3 transversales voleibol + FRONTÓN	24 x 45
		PP4 con frontón: (voleibol + baloncesto) +balonmano/fútbol sala+ 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto + FRONTÓN (otras PP)	32 x 44
FRONTONES Y OTRAS PISTAS DE PARED	Frontón	Frontón corto: de 30 m. Frontón corto: de 36 m. Frontón largo: de 54 m.	30 x 14,50 36 x 14,50 54 x 14,50
		Otros	
	Pádel	Pádel	10x20
	Squash	Squash	6,40/7,62x9,75
	Trinquete	Trinquete (pelota vasca)	No definido en NIDE
	Otras pistas mayor 400 m2		
	Otras pistas menor 400 m2		

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
CAMPOS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
CAMPOS POLIDEPORTIVOS	Campo polideportivo de 2000 m2 hasta 4000 m2	-	
	Campo polideportivo de 4000 m2 hasta 8000 m2	Campo Grande 1: FUT (90x50) + 2 FUT7 (50X30)	55 x 95
		Campo Grande 2: FUT (100x60) + 2 FUT7 (60X36)	65 x 105
		Campo Grande 3: FUT (100x63) + 2 FUT7 (63X40) (Otros campos)	68 x 105 -
	Campo polideportivo de 8000 m2 o mayor	Campo Grande 4: RUG (115 X 66) + FUT (105x68) + 2 FUT7 (65X45)	73 x 122
		Campo Grande 5: RUG (120 X 70) + FUT (105x68) + 2 FUT7 (65X45) (Otros campos)	77 x 127 -
CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS	Campo de fútbol	Fútbol	48/93 x 93/125
	Campo de fútbol 7	Fútbol 7	33-48 x 53-70
	Campo de rugby	Rugby	72/80 x 110/154
	Campo de Hockey	Hockey hierba	63 x 101,4
	Campo de béisbol	Béisbol	No definido en NIDE
	Campo de softbol	Softbol	No definido en NIDE
	Zona de lanzamiento de atletismo	lanzamiento de disco	48 x 85
		lanzamiento de jabalina	54 x 132,50 / 139
		lanzamiento de martillo	54 x 95
		lanzamiento de peso	15 x 28,3175
	Otros campos Sup. Mayor 2000 m2	-	
Otros campos Sup. Menor 2000 m2	-		

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
ESPACIOS LONGITUDINALES		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO	Pista de Atletismo de 400 m	Pista de carreras 400m (6/8 calles)	ancho 7,32 / 9,76
	Otras pistas de atletismo min 100 m	Pista de carreras 100m	-
	Recta carreras de atletismo min.50 m	recta carreras 50 m	50 / 110 x 7,32 / 9,76
	Recta de saltos (long., triple y pértiga) min 40 m	salto de longitud	6 x 53
		triple salto	6 x 64
Zona salto de altura min 40 m	salto de pértiga	8/9 x 45/ 51	
OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES	Velódromo	salto de altura	21-26 x 33-43
	Patinódromo	No definido en NIDE	
	Anillo de hielo	No definido en NIDE	
	Otros espacios longitudinales	Carreras de obstáculos	IDEM pistas de atletismo
		(Otros espacios longitudinales)	(Otros espacios longitudinales)

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
VASOS DE PISCINA		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
VASOS DE DEPORTIVOS	Vaso deportivo de 25 m	N1: vaso natación 1	25 x 12,50 x profundidad min. 1.80
		P1: vaso polivalente 1	25 x 12,50 x profundidad min. 1.20
		N2: vaso natación 2	25 x 16,50 x profundidad min. 1.80
		P2: vaso polivalente 2	25 x 16,50 x profundidad min. 1.80
		N3: vaso natación 3	25 x 21 x profundidad min. 1.80
		N4: vaso natación 4	25 x 25 x profundidad min. 2.00
		(otros anchos)	
	Vaso deportivo de 33 m	-	No definido en NIDE
	Vaso deportivo de 50 m	N5: vaso natación 5	50 x 16,50 x profundidad min. 1.80
		P3: vaso polivalente 3	50 x 16,50 x profundidad min. 1.20
		N6: vaso natación 6	50 x 21 x profundidad min. 1.80
		P4: vaso polivalente 4	50 x 21 x profundidad min. 1.20
N7: vaso polivalente 7		50 x 25 x profundidad min. 2.00.	
	(otros anchos)		
Vaso de saltos	saltos	21/25 x 15/21 x profundidad 5 m.	
OTROS VASOS	Vaso de enseñanza	vaso de enseñanza E1	12,5 x 6 x profundidad 0,70/1,00
		vaso de enseñanza E2	12,5 x 8 x profundidad 0,70/1,20
		vaso de enseñanza E3	16,5 x 6 x profundidad 0,70/1,00
		vaso de enseñanza E4	16,5 x 8 x profundidad 0,70/1,20
		vaso de enseñanza E5	20 x 10 x profundidad 0,70/1,30
		(otros)	
	Vaso recreativo	> 200 m2	(profundidad min.: 1,00)
	Vaso hidromasaje	NIDE no hay	
	Vaso de chapoteo	entre 50 m2 y 250 m2	(profundidad máx.: 0,40)
	Otros vasos Sup mayor o igual 50 m	natación sincronizada	12/20x25/30 profundidad min. 1.80
waterpolo		8/20x20/30 profundidad min. 1.80	
(otros)			
Otros vasos Sup menor 50 m	-		

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS		NORMAS NIDE	
SALAS		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DIMENSIONES DE ESPACIOS DEPORTIVOS (m.) (Incluye bandas)
SALA POLIVALENTE	Sala polivalente de 100 m hasta 200 m	-	-
	Sala polivalente de 200 m hasta 300 m	-	-
	Sala polivalente de 300 m o mayor	-	-
SALA ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS	Sala equipada	-	-
	Sala de artes marciales	-	-
	Sala de esgrima	-	-
	Sala de tiro con arco	-	-
	Sala de tiro de precisión	-	-
	Sala especializada	-	-
	Otras salas Sup mayor 50 m	-	-
Otras salas Sup menor 50 m	-	-	

LEYENDA:

PP = Pista Polideportiva

NIDE = Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento

FUT = Fútbol 11 jugadores por equipo

FUT 7 = Fútbol 7 jugadores por equipo

RUG = Rugby

FS = Foso de saltos

Espacios Deportivos CONVENCIONALES SINGULARES

Espacios construidos para la práctica deportiva que, aunque ésta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada tipo. Son espacios más específicos y generalmente tienen unos requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual sobre el territorio. Los espacios singulares son los espacios de práctica que calificamos, por ejemplo, como: campos de golf, estaciones de esquí, circuitos de velocidad, carriles de bicicleta, etc.3

Los espacios convencionales singulares se recogen en las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES SINGULARES	
CONVENCIONAL SINGULAR	Campo de golf
	Circuitos de motor
	Circuito de carrera a pie
	Circuito de bicicleta
	Canal de remo y piragüismo
	Zona de deportes de invierno
	Espacios de hípica
	Estructuras artificiales de escalada
	Pistas de monopatín y patín en línea
	Pistas de modelismo
	Campos de tiro
	Zonas de juegos populares y/o tradicionales
	Otros espacios singulares

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES SINGULARES		
CAMPO DE GOLF	Campo de juego	Campo de Golf, al menos 9 hoyos
		Pitch and putt
		Campo de golf rústico
		Otros campos de golf
	Zona de prácticas	Campo de prácticas
		Zona de approach
		Zona de pateo (putting-green)

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES SINGULARES	
CIRCUITOS DE MOTOR	Circuito de velocidad (mayor 2000 m.)
	Circuito de Karts (mayor 200 m.)
	Circuito de Motocross (mayor 500 m.)
	Otros circuitos de motor
CIRCUITO DE CARRERA A PIE	Circuito de carrera a pie
CIRCUITO DE BICICLETA	Circuito de bicicleta (circuito cerrado)
	Carril-bici
CANAL DE REMO Y PIRAGUISMO	Canal de aguas tranquilas
	Canal de aguas bravas
ZONA DE DEPORTES DE INVIERNO	Trampolín de saltos
	Pista de esquí
	Pista de esquí de fondo
	Parque de snowboard
	Circuito de fondo y tiro
	Otras zonas
ESPACIOS DE HÍPICA	Pista de carreras hípicas
	Pista de concurso
	Picadero
	Pista de ensayo
	Pista de saltos
	Campo de polo
	Otras pistas
ESTRUCTURAS ARTIFICIALES DE ESCALADA	Muro de escalada
	Bulder (altura menor a 3 m.)
PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LINEA	Pista monopatín y patín en línea
	Circuito monopatín y patín en línea
	Campo monopatín y patín en línea (Skate park...)
PISTAS DE MODELISMO	Circuito de automodelismo
	Campo de aeromodelismo
	Otras zonas de modelismo
CAMPOS DE TIRO	Campo de tiro de vuelo
	Campo de tiro de precisión
	Campo de tiro al plato
	Campo de tiro con arco
	Otros campos de tiro

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES SINGULARES	
ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES	Pista calva
	Pista de tanga
	Pista de lanzamiento de barra castellana
	Pista de lanzamiento de barra aragonesa
	Corro de lucha
	Carril de Bolos Huertanos
	Carril de Bolos cartageneros
	Bolera
	Campo de billar romano
	Campo de llave(chave)
	Otras zonas de juegos populares
OTROS ESPACIOS SINGULARES	Campo de minigolf
	Pista de Bowling
	Campo de casting
	Remo en banco fijo (con balsa)
	Otros espacios singulares

Espacios Deportivos NO CONVENCIONALES

Espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de éstas. Las áreas de actividad son los espacios de práctica que calificamos, por ejemplo, como: puertos deportivos, refugios, aeródromos, etc.

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES	
ÁREAS DE ACTIVIDAD	Áreas Terrestres
	Áreas aéreas
	Áreas Acuáticas

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS TERRESTRES	Escalada	Zona Escalada
	Vías ferratas	Vía ferrata
	Ruta ecuestre	Ruta ecuestre
	Campo de recorrido de tiro y de caza	Campo de tiro y caza
	Cavidades	Simas
		Cuevas
		Vía verde
	Vías verdes y caminos naturales	Camino de siga
		Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural...)
		Gran Recorrido (GR)
	Senderos	Pequeño Recorrido (PR)
		Sendero Local (SL)
		Sendero Urbano (SU)
		Actividad físico-deportiva en Playas Naturales
	Actividad físico-deportiva en playas y ríos	Actividad físico-deportiva en Playas Artificiales
Actividad físico-deportiva en Ríos		
Itinerarios de bicicletas de montaña	Itinerario de bicicletas de montaña	

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS AÉREAS	Vuelos	Zona de vuelo a motor
		Zona de vuelo aerostático
		Zona de vuelo sin motor
	Paracaidismo	Zona de paracaidismo
	Colombódromo	Colombódromo. Campo de entrenamiento

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS ACUÁTICAS	Vela	Zona acuática de vela
	Barrancos	Itinerario en barranco
	Actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor
	Actividad subacuática	Zona de pesca submarina
		Zona de inmersión
		Otras zonas de actividades subacuáticas
	Surf	Zona de surf
	Esquí acuático	Zona de esquí acuático
	Remo y piragüismo	Remo en aguas tranquilas
		Piragüismo en aguas tranquilas
		Piragüismo en aguas bravas
Otras áreas acuáticas	Otras áreas acuáticas	

Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas

El punto de partida del proceso de planificación es el análisis detallado de la dotación existente. En este caso, el instrumento indispensable para la valoración de una realidad tan extensa y compleja como es la del territorio andaluz ha de ser el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID).

El IAID se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del PDIEDA y de sus documentos de desarrollo.

Los datos que proporciona el Inventario pueden servir de apoyo al ejercicio de las funciones públicas de inspección y control de funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como, constituye una fuente de información de utilidad para la iniciativa privada y para las organizaciones representativas de intereses colectivos deportivos.

Por medio de la Ley 3/2013 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 se aprobó el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, que tiene como objetivo prioritario la ordenación y planificación de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines. El título IV de este Plan hace referencia a las fuentes, registros e infraestructuras de información. En su artículo 15 se enuncia la necesidad de aprovechamiento y reutilización de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de titularidad pública existentes en la comunidad andaluza.

Por otro lado, el artículo 17.a) establece el callejero Digital de Andalucía Unificado como sistema de información para direcciones postales y el artículo 17.d) enuncia a necesidad de mantener como infraestructura básica de información, "un inventario de los equipamientos y servicios públicos tales como los de carácter sanitario, educativo, cultural, deportivo, de empleo, social, medioambiental o local".

A tenor del mandato normativo anterior, los datos que formen parte del "Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas" de la Junta de Andalucía deberán ser comunicados al órgano administrativo responsable de la ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Antecedentes

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas se creó mediante el DECRETO 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, publicado en el BOJA nº 67 de 10 de junio de 2000. En su disposición transitoria décima se establecía que se inscribirían de oficio las instalaciones del censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

Disposición transitoria primera. Inscripción de oficio de las Instalaciones Deportivas existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

1. Las instalaciones deportivas existentes en Andalucía, que a la entrada en vigor del presente Decreto figuren recogidas en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, serán inscritas de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas en el plazo de seis meses, mediante Orden del

Consejero de Turismo y Deporte, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden de 23 de abril 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas se publicó en el BOJA nº 6 de 26 de mayo de 2001 .

El Plan Director de Instalaciones Deportivas 2007-2016 utilizó como punto de partida para la valoración de la red de instalaciones deportivas el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 2005 (CNID), que se había desarrollado en paralelo con el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y que información exhaustiva de toda la dotación deportiva del territorio andaluz.

Cada instalación deportiva se concretaba en una ficha informatizada en la que se detallan todas sus características: nombre, situación, superficie de ocupación, tipo de condiciones de los espacios deportivos que acoge, servicios complementarios, estado, año de construcción, propiedad, gestión...

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas se ha ido nutriendo de las solicitudes de inscripción de las instalaciones deportivas y se ha ido revisando con la información contenida en los Planes Locales de Instalaciones Deportivas que se han ido aprobando por los ayuntamientos andaluces.

La información de las instalaciones deportivas inscritas en el Inventario se puede consultar en la página WEB de la Consejería Turismo y Deporte y actualmente hay inscritas más de 15.000 instalaciones deportivas, públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que el presente Plan Director prevé su desarrollo mediante Planes Directores Provinciales, Planes Directores de Zonas Deportivas y Planes Locales, cada instrumento de planificación deberá elaborar su propio Inventario de Instalaciones Deportivas, con los que se comprobará la realidad física de la Instalación Deportiva en relación con el Inventario Andaluz y actualizándolo, en su caso.

Conceptos

A continuación, se exponen una serie de conceptos que junto con las definiciones que se han realizado en apartados anteriores tiene que contener un Inventario de Instalaciones Deportivas.

Situación

Las instalaciones deportivas incluidas en un Inventario se deben agrupar en varios niveles: municipios, zonas territoriales y provincias. Los distintos niveles de estudio permiten valorar distintos niveles de dotación.

Tipologías deportivas

El CNID 2005 contemplaba 163 tipos distintos de espacios deportivos, con otros tantos códigos diferenciados. Estos espacios han sido agrupados por el presente Plan Director en la Memoria de Ordenación, y esa agrupación responde a los espacios deportivos más usuales y permiten evaluar la diversidad del parque deportivo andaluz en términos manejables y, en consecuencia, establecer sus puntos fuertes y débiles en cuanto a diversificación deportiva.

Accesibilidad

El CNID 2005 establecía hasta 53 códigos o niveles de accesibilidad para las instalaciones deportivas de Andalucía. Estos códigos se agrupan en el presente Plan Director en tres niveles básicos de accesibilidad (general, escolar y restringida), que deben estar en la base de los análisis de los documentos de desarrollo del PDIEDA, permitiendo valorar la dotación efectiva o accesible a la población en general, teniendo en cuenta también el peso y función de la dotación escolar, mientras que prácticamente se prescinde en términos de planeamiento de la dotación incluida en el grupo de acceso restringido. El grado de accesibilidad de la dotación deportiva de un territorio constituye, por tanto, uno de los indicadores del análisis que efectúa el Plan Director.

Niveles de dotación

Determinadas características de las instalaciones deportivas generan que éstas pertenezcan a un nivel de dotación superior, con la consiguiente ampliación de su ámbito de influencia. En algunos casos es la propia naturaleza o singularidad de la instalación (un campo de béisbol, un puerto deportivo o una estación de esquí) la que aumenta su grado de atracción. En otros, son rasgos diferenciales de una instalación deportiva más común (el nivel de aforo de un pabellón o campo de fútbol, las dimensiones de una piscina, etc.), o su pertenencia a determinadas entidades (universidades, centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, etc.).

El Plan Director establece en base a ello tres niveles de dotación deportiva (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial), que se traducen en otros tantos niveles de planificación. Las características de estas redes se detallan en el apartado "Las redes de planificación del sistema deportivo" de la memoria de ordenación de este Plan Director.

Complejidad

Independientemente de su pertenencia a una u otra de las redes de planeamiento contempladas en el Plan Director, las instalaciones deportivas poseen un grado de complejidad que viene dado por el número de espacios deportivos que acogen.

En este sentido, un Inventario de Instalaciones Deportivas debe tener en cuenta el concepto recogido en la Ley del Deporte Centro Deportivo o Complejo Deportivo ya que el número de espacios deportivos y de instalaciones deportivas de un Centro Deportivo incluidas en un ámbito territorial de estudio constituye un indicador de valoración del sistema deportivo de un territorio.

Edad

La edad del parque deportivo es otro de los indicadores que se tendrá que tener en cuenta en los inventarios de los documentos de desarrollo del presente PDIEDA ya que contribuyen a valorar la dotación deportiva de un territorio en función de su antigüedad.

Este indicador estaría relacionado con el nivel de inversiones destinadas a la modernización del parque deportivo existente.

En el Inventario de los documentos de desarrollo del PDIEDA se clasificarán las instalaciones deportivas en tres grupos:

- Instalaciones deportivas construidas antes de 2000.
- Instalaciones deportivas las construidas entre 2001 y 2010.
- Instalaciones deportivas construidas posteriormente a 2011.

Calidad ambiental

El inventario debe ser una herramienta útil para la gestión y verificación de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas que propugna la Ley 6/2016 del Deporte de Andalucía, y recoger datos suficientes que permitan realizar un seguimiento ambiental.

Esta norma exige que las instalaciones deportivas deben atender a los requisitos medioambientales y de eficiencia energética, así como al medio donde se desarrolle la práctica deportiva (artículo 69.2). También exige el cumplimiento de los estándares medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética que deberán garantizar las normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones (artículo 70.5).

Instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas

En el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID) se incluyen las instalaciones deportivas de todo tipo, siempre que sean de uso colectivo, y se haya construido o realizado alguna actuación de adaptación para permitir la práctica físico-deportiva de manera permanente o que sea un lugar de general reconocimiento para el desarrollo de estas prácticas.

Por tanto, quedan excluidas las de uso propio de una unidad familiar y aquellos espacios potenciales de práctica que no cumplan estos requisitos. También quedan expresamente excluidas del ámbito del IAID las instalaciones que no tienen un carácter permanente, es decir las adaptaciones temporales y efímeras, y aquellas que pertenecen a equipamientos asistenciales u hospitalarios destinados exclusivamente a rehabilitación o fisioterapia. Si se incluirán estas últimas cuando puedan ser usadas por las personas trabajadoras u otras personas usuarias con fines deportivos y fuera del horario médico - rehabilitador.

También se incluirán en el ámbito del IAID los gimnasios u otras instalaciones de geriátricos y centros de día, y las instalaciones de proximidad de los parques, excluyendo únicamente las zonas infantiles de juegos (toboganes, columpios, etc.).

El IAID constituye, por tanto, la base de datos de la que partir para evaluar la situación actual de la dotación deportiva de un territorio y ha de servir de punto de partida para la elaboración de los documentos de desarrollo del PDIEDA.

El IAID incluye información de toda la dotación deportiva de la comunidad autónoma. Cada instalación deportiva se concreta en una ficha en la que se detallan sus características: nombre, situación, tipo de espacios deportivos que acoge, servicios complementarios.

La unidad básica territorial sobre la que se estructura el IAID es el municipio y la unidad censal básica es la instalación deportiva. Si la instalación se encuentra emplazada en dos o más municipios, se indica el municipio por el que se tiene acceso y se corresponde con su dirección postal, si tuviera entrada por ambos municipios, se indicarán los dos. En aquellos casos en que el espacio deportivo discurre por varios municipios, por ejemplo, las vías verdes o carriles bicicleta, se asignan a cada municipio, como si se tratase de una instalación, los puntos de acceso más significativos, allí donde se han realizado las adaptaciones y la dotación de espacios complementarios (estaciones, aparcamientos, punto de información etc.). Se entiende por instalación plurimunicipal aquella que tiene puntos de acceso señalizados en varios municipios, por ejemplo, algunos senderos, vías verdes...etc.

La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejeo digital de Andalucía unificado (CDAU).

Inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas

El procedimiento de Inscripción de instalación deportiva en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas viene regulado en el DECRETO 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas en su Capítulo II en los artículos 9, 10 y 11 que se reproducen a continuación:

Artículo 9. Clases de iniciación.

La Consejería de Turismo y Deporte, de oficio o a solicitud de los titulares de las instalaciones deportivas, deberá inscribir en el Inventario los datos correspondientes a las altas, bajas o modificaciones en relación con las instalaciones deportivas, públicas o privadas, de uso colectivo, existentes en Andalucía.

Artículo 10. Iniciación a instancia de interesado.

- 1. En el plazo de dos meses desde la concesión de la licencia municipal de apertura o, en su caso, desde su puesta en funcionamiento, los titulares de instalaciones deportivas, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, solicitarán, a través de la Delegación Provincial competente de la Consejería de Turismo y Deporte, la inscripción de la instalación en el Inventario, aportando los datos establecidos en el artículo 14 del presente Decreto, caso de no figurar la instalación deportiva en el mismo.*
- 2. A estos efectos, la Delegación Provincial correspondiente al lugar donde radique la instalación, una vez contrastados los datos aportados con los facilitados por los Ayuntamientos, podrá requerir al interesado la subsanación o mejora de la solicitud y podrá solicitar los informes que considere convenientes para la inscripción de la instalación.*
- 3. Los Delegados Provinciales dictarán y notificarán la resolución a los interesados en el plazo de dos meses, motivando, en su caso, los acuerdos denegatorios de inscripción.*
- 4. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución, legitima al solicitante para entender estimada su pretensión de inscripción en el Inventario. El plazo indicado se contará desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte competente para su tramitación.*

Artículo 11. Iniciación de oficio.

- 1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte podrán iniciar de oficio el procedimiento de inscripción respecto de aquellas instalaciones deportivas que, conforme al artículo 3 del presente Decreto, deban estar inscritas en el Inventario, siempre que no se haya formulado solicitud a instancia del interesado conforme al artículo anterior.*
- 2. Los Ayuntamientos trasladarán a las Delegaciones Provinciales los datos correspondientes a toda nueva instalación deportiva, modificación o ampliación de las existentes, dentro de su término municipal, autorizadas por los mismos, en el plazo establecido en el artículo 10.1. A estos efectos, los*

Ayuntamientos recabarán de los solicitantes de las licencias los datos establecidos en el artículo 14 del presente Decreto.

3. Recibida la comunicación municipal, la Delegación Provincial podrá adoptar acuerdo de iniciación del procedimiento de inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, notificándolo al titular de la instalación.

4. Transcurrido el plazo de dos meses desde el acuerdo de iniciación sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimada la inscripción en el Inventario, salvo que por parte del propietario de las instalaciones existiera oposición a la misma, en cuyo caso se producirá la caducidad del procedimiento.

En el Anexo I, se reproducen los modelos de solicitud que se utilizan para la inscripción de una Instalación Deportiva en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y que recogen todas las características de la Instalación Deportiva y que deberán servir de base para los inventarios de los instrumentos de planificación de desarrollo del presente PDIEDA, con el objetivo de unificar los inventarios de instalaciones deportivas locales y provinciales existentes en la actualidad.

MEMORIA Ordenación

Sistema Territorial

El primer antecedente de un Sistema Territorial para la planificación de las instalaciones deportivas en Andalucía fue el Proyecto de Plan Director de 1998, que no llegó a aprobarse en Consejo de Gobierno, y que se mantuvo en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2007-2016, este sí aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007.

Entre los objetivos del PDIDA 2007-2016 se hallaban:

La definición de las áreas y niveles de planificación de acuerdo con la realidad territorial de Andalucía y con el sistema de ciudades establecido, así como con los niveles de planificación de otros servicios como pueden ser la educación o la sanidad, y la definición del contenido y alcance de las Redes Básicas, Complementaria y Especial, tal y como se enuncian en las piezas legislativas que enmarcan el Plan.

Entre los contenidos del PDIDA 2007-2016 se incluía:

La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas deportivas y en áreas deportivas, que constituirán los ámbitos territoriales de gestión y planificación de la Red Básica y Complementaria de instalaciones deportivas, respectivamente.

Generalidades.

El presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía también necesita, para su análisis, diagnóstico y propuestas, así como para su futura gestión, del diseño de un Sistema Territorial al que se puedan acomodar los tres niveles de servicio de las instalaciones y equipamientos deportivos andaluces: la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial.

En el caso de la Red Básica sería absurdo pretender definirla a escala municipal, dado que en Andalucía existen un total de 778 términos municipales que presentan enormes diferencias entre ellos, tanto por su tamaño como por sus características.

Para el análisis y diagnóstico de la situación del parque de instalaciones deportivas de Andalucía es fundamental contar con marcos de referencia territoriales iguales, o al menos altamente congruentes en todos los ámbitos de la planificación.

En el anterior PDIDA eran iguales a los que se utilizaron para analizar el Censo de Instalaciones Deportivas de 1998, por lo que se ha apostó por mantener el mismo sistema territorial, pero posteriormente se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y fue publicado en BOJA de 29 de diciembre de 2006 y por ello a la hora de definir la organización territorial del presente PDIEDA analizamos la del anterior Plan Director como la prevista por el POTA.

Organización territorial del POTA

El POTA la basa esencialmente en tres componentes esenciales:

- El Sistema de Ciudades; distinguiendo entre las ciudades principales, las ciudades medias, los centros rurales y los restantes asentamientos
- El esquema básico de articulación territorial, los vínculos de relación entre los diferentes elementos o componentes del territorio, entre los cuales el sistema mencionado de ciudades representa una parte sustancial, como elementos articuladores del territorio.
- Los dominios territoriales, las grandes piezas geográficas susceptibles de contener las estrategias más globales sobre los usos del suelo, reconociéndose cuatro grandes áreas (Valle del Guadalquivir, Litoral, Sierra Morena-Los Pedroches y Sierras y Valles Béticos).

De acuerdo con lo anterior el POTA define una serie de redes:

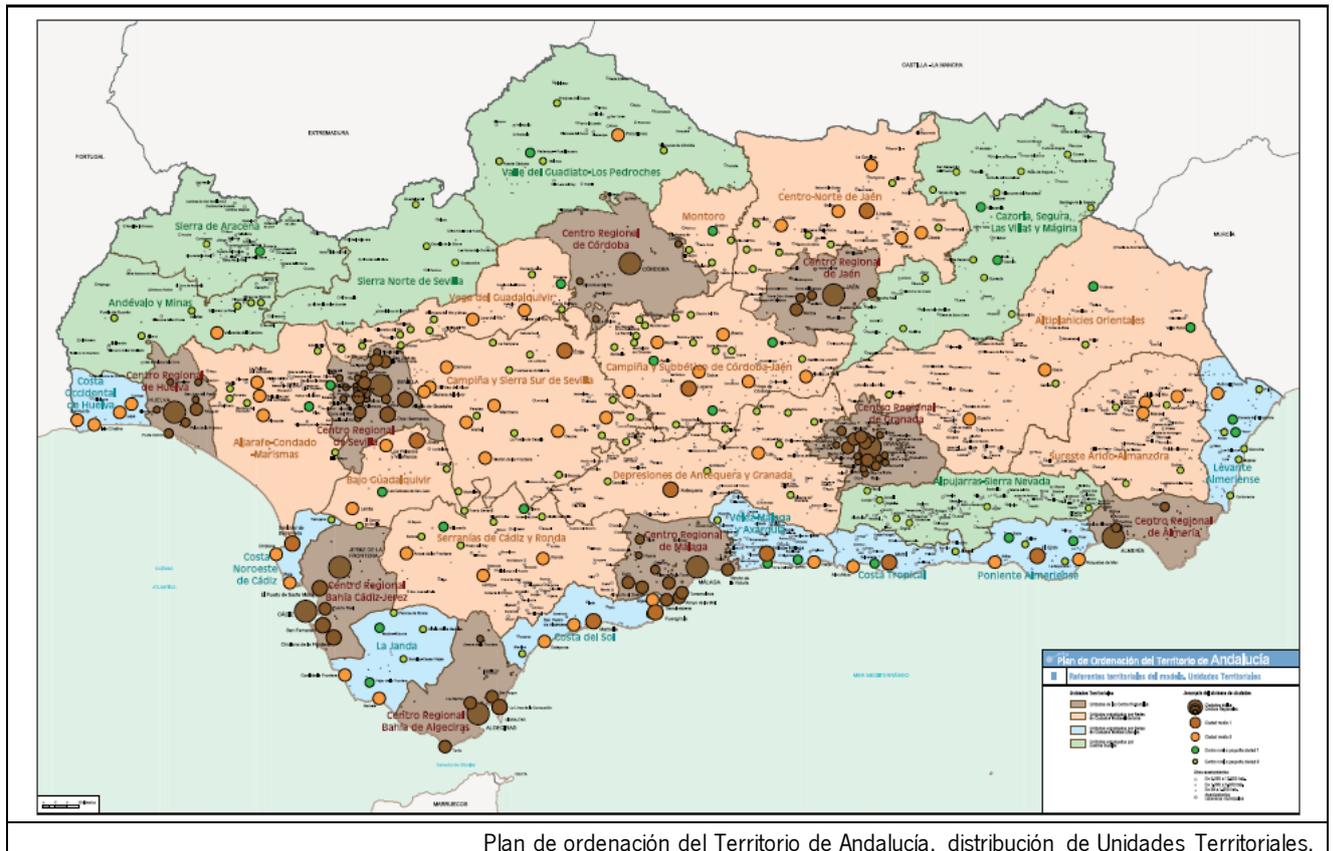
- Sistema Polinuclear de Centros Regionales, conjunto del ámbito urbano, afectado en mayor o menor grado por procesos de naturaleza metropolitana en el mismo se integran las ocho capitales de provincia, a las que se añaden Jerez de la Frontera y Algeciras, hasta configurar nueve sistemas.
- Redes de Ciudades Medias, entendidas como conjunto de ciudades o pueblos que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo, diferenciándose entre redes de ciudades medias de litoral y del interior.
- Redes de Asentamientos en Áreas Rurales, conjuntos con predominio de centros rurales naturalmente dispersos.

Esta clasificación resulta ser mucho más compleja, ya que, en razón al grado de evolución de los sistemas, a su mayor peso específico dentro de la comunidad y a la diferente relación entre los distintos asentamientos que los conforman cada apartado se caracteriza en distintos subapartados, pero para el desarrollo territorial del PDIEDA este nivel de análisis resulta suficiente (ello no es óbice para que, en el propio desarrollo del Plan Director, pueda ser conveniente una mayor concreción).

A partir de las mencionadas redes, teniendo en cuenta los diferentes dominios territoriales, el POTA define finalmente un total de 34 Unidades Territoriales, áreas continuas definidas por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de sus recursos patrimoniales.

Estas Unidades guardan, a grandes rasgos, correspondencia geográfica con la organización del Sistema de Ciudades descrito por lo que se clasifican de la misma manera:

- Unidades de los Centros Regionales.
- Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores.
- Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales.
- Unidades organizadas por Centros Rurales.



Plan de ordenación del Territorio de Andalucía, distribución de Unidades Territoriales.

Del Análisis de la distribución anterior se establecen una serie de conclusiones que se estiman fundamentales:

- La división tiene muy en cuenta las relaciones entre los distintos asentamientos, lo que la convierte en una eficaz herramienta de gestión y desarrollo.
- La distribución obedece más a criterios físicos y territoriales que puramente administrativos, por ello los mismos no respetan ni los límites provinciales ni los municipales. De esta manera, algunos términos municipales, sobre todo de elevada superficie, como el de Jerez de la Frontera, quedan divididos entre dos zonas distintas y a su vez, cuando las condiciones territoriales así lo aconsejaban, algunas zonas, como es el caso de la denominada "Altiplanicies orientales" quedan entre dos provincias distintas.
- Por idéntico motivo hay una gran descompensación entre las diferentes zonas tanto en superficie como en población.

Según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en su Anexo II (caso de la planificación regional o supralocal en materia de instalaciones deportivas) tendrán la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. La Ley 1/1994 no crea una figura propia en el esquema general del sistema de planificación, sino que reconoce el carácter territorial de algunos planes y, por ello, quedan sometidos a ciertas pautas de tramitación, y cierto contenido adicional, de tipo territorial.

Para estos planes la LOTA establece en su artículo 17 unos contenidos territoriales a desarrollar que complementan su contenido específico, según su legislación especial. Estos contenidos adicionales que deben incluir son:

- La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.
- La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades sectoriales y criterios establecidos para la ordenación del territorio.
- La justificación de la coherencia de sus contenidos con el POTA y con las determinaciones de los POT subregionales que les afecten.

El Modelo Territorial de Andalucía incluido en el POTA constituye la referencia más básica de los objetivos de la política territorial andaluza, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz que responde a los objetivos y necesidades de la Comunidad, en cuanto que espacio común para su desarrollo equilibrado, solidario y sostenible. Las estrategias territoriales y las políticas sectoriales (caso de la deportiva) se entienden en la perspectiva de desarrollar y consolidar dicho Modelo, debiendo la actuación pública en su conjunto tenerlo en consideración en el diseño de sus políticas y contribuir activamente a su consecución.

En el Sistema de Ciudades del POTA se realiza una mención a los Planes y programas con incidencia urbana. Se identifican diversas actividades de planificación en función de su incidencia sobre el sistema de ciudades y las estructuras urbanas establecidas en el POTA: (...) planes y programas para la dotación de equipamientos y servicios públicos: sanidad, educación, cultura, deporte y servicios sociales. Los planes y programas señalados deberán incorporar, entre sus determinaciones, las siguientes:

- a) Valoración general de la incidencia de sus actuaciones sobre el sistema urbano definido en el POTA y, en especial, con relación a las consecuencias de dichas actuaciones sobre la construcción del Modelo Territorial de Andalucía y la consolidación de las estructuras urbanas establecidas (Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Redes de Asentamientos en Áreas Rurales).
- b) Valoración de la incidencia de las determinaciones de los planes y programas sobre la calidad de vida urbana.
- c) Incorporación a sus contenidos de los objetivos y líneas estratégicas que más adelante se señalan, para cada uno de los tipos de redes (Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Redes de Asentamientos Rurales), con especial atención a la coordinación de dichos planes y programas sectoriales con el Programa Andaluz de Ciudades, así como a las determinaciones sobre dotaciones y equipamientos para dichas estructuras.

En el Título III del POTA, denominado Estrategias de Desarrollo Territorial, se concretan los equipamientos y servicios deportivos que deben existir en los Centros Regionales, en las Redes de Ciudades Medias y en las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales.

Respecto a los Centros Regionales, entre sus objetivos y contenidos se prevén los siguientes:

- Dotar con equipamientos y servicios especializados atendiendo a criterios de descentralización y especialización compartida a nivel regional: equipamientos especializados de primer nivel regional (...) Centros Deportivos de Alta Competición.
- Elaborar un programa de actuaciones para la dotación de equipamientos y servicios básicos a escala de distritos urbanos y metropolitanos (...) Centros Deportivos Básicos y Complementarios.
- Equipamientos y servicios deportivos:
 - Estadios (más de 5.000 personas)
 - Estadio de atletismo (más de 2.000 personas)
 - Piscinas cubiertas (50 metros)
 - Pabellones cubiertos (de 1.000 a 5.000 personas)

- Complejos deportivos de excelencia, Centro de Tecnificación Deportiva, y grandes eventos deportivos.

Por su parte, en las Redes de Ciudades Medias, los instrumentos de planificación y programación de equipamientos y servicios deberán justificar la adecuación de sus determinaciones al Modelo Territorial del POTA.

Serán criterios preferentes para la localización de dotaciones y servicios:

- Las previsiones de su integración funcional con aquellos otros equipamientos con los que guarden cierto valor complementario; su aportación a la superación de déficit y al reequilibrio territorial; y el valor añadido que representa su ubicación para la mejora de la estructura urbana en la que se inserta, y para las estrategias socioeconómicas.
- Equipamientos y servicios deportivos:
 - Pabellón cubierto (más de 15.000 habitantes)
 - Piscina cubierta (más de 20.000 habitantes)
 - Pista de atletismo (más de 40.000 habitantes)

Por último, en las Redes de Asentamientos en Áreas Rurales, el POTA establece un conjunto de criterios territoriales para la localización de equipamientos y servicios básicos adaptados a las características de organización de los ámbitos rurales. Los instrumentos de planificación y programación de equipamientos y servicios deberán justificar igualmente la adecuación de sus determinaciones al Modelo Territorial de Andalucía.

- Equipamientos y servicios deportivos:
 - Pista deportiva al aire libre, campo de fútbol (5.000 habitantes)
 - Sala cubierta de deporte individual (10.000 habitantes)
 - Pabellón cubierto (15.000 habitantes)
 - Piscina cubierta (20.000 habitantes)
 - Pista de atletismo (Más de 40.000 habitantes)

Organización Territorial de la Red Básica en el PDIDA-2007-2016

A diferencia del POTA, el PDIDA 2007-2016 basa su organización en el cumplimiento de dos parámetros básicos:

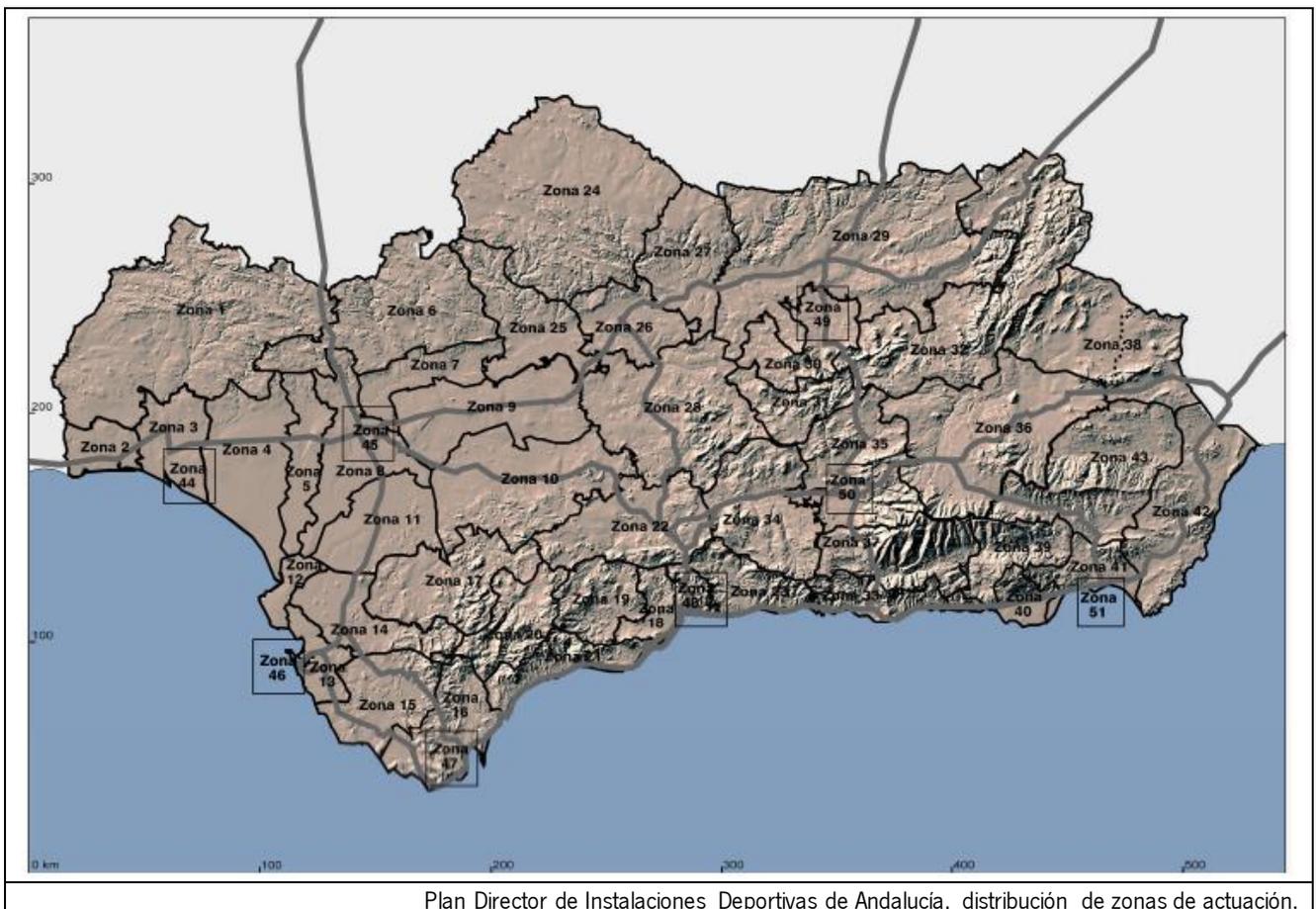
- El número de habitantes debería situarse en torno a los 100.000
- La distancia de las personas usuarias a las instalaciones deportivas no debería superar los 30 minutos.

De esta manera se dividió el territorio Andaluz, tan solo para la Red Básica, en un total de 51 zonas de actuación (43 ámbitos territoriales y 8 centros regionales), no obstante algunas de estas zonas, donde existen poblaciones de mayor tamaño y mayor densidad, superan ampliamente los 100.000 habitantes citados anteriormente como umbral de población, en sentido opuesto existen también zonas con poblaciones inferiores a 50.000 habitantes; ello es debido al carácter rural y disperso de los municipios y a la poca

densidad de población, si, en estos casos se quisieran alcanzar los 100.000 habitantes, las distancias a recorrer por las personas usuarias serían muy superiores a la media hora.

El PDIDA-2007 hereda su organización territorial del Proyecto del Plan Director del 98 que se basaba en los siguientes parámetros:

- El Modelo Territorial de Referencia (MTR) que comprendía un Sistema de Ciudades, que se incluía en el documento de “Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía”.
- La Red de Centros de Enseñanzas de Andalucía.
- La organización viaria.
- Criterios definidos por el medio físico andaluz.



Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, distribución de zonas de actuación.

Del Análisis de las zonas PDIDA se establecen las siguientes conclusiones:

- Con carácter general las zonas respetan tanto los límites municipales como los provinciales, con la excepción de la zona nº 38 “Sierra de la Sagra y los Vélez”, que se comparte entre las provincias de Granada y Almería.
- Las capitales de provincia, salvo Córdoba, así como el municipio de Algeciras se configuran como centros regionales, los mismos son separados de su entorno, sin quedar claro cuál es su delimitación territorial, puesto que se define como tal su término municipal que también figura en otras zonas, a las que se asigna su superficie y en las que son necesarias para su vertebración, esta situación es particularmente relevante en las localidades de Almería, Jaén y Málaga, con respecto a las zonas del PDIDA 41, 30 y 18, respectivamente, pero, si tenemos en cuenta que con frecuencia la población

principal resulta fundamental, al menos, como nudo de interconexión en sus respectivas aglomeraciones se puede hacer extensivo a la práctica totalidad de los denominados por el PDIDA como “Centros Regionales”, por otra parte se desconoce el motivo por el que las ciudades de Córdoba y Jerez de la Frontera quedan fuera de esta consideración, pese a sus dimensiones y relevancia regional.

- Así mismo el PDIDA cambia el concepto de “Centro Regional” con respecto al POTA, ya que este último, al basarse sobre todo en las relaciones entre los municipios, denomina de esta manera a las propias aglomeraciones, que funcionan como núcleos articuladores del conjunto regional, no a sus municipios cabeceras, e incluye entre los mismos las localidades de Córdoba y Jerez de la Frontera.
- La organización territorial prevista por el PDIDA resulta ser distinta a la definida por el POTA, lo cual fue suficientemente justificado por el propio PDIDA.

Comparación Zonas POTA con las Zonas PDIDA 2007-2016

En la tabla siguiente se detallan las diferencias entre las Zonas PDIDA 2007-2016 y las Zonas del POTA:

	PDIDA 2007- 2016	POTA
HUELVA	Zona 1	Sierra de Aracena
		Andevalo y Minas, (salvo una pequeña parte del término de Valverde del Camino)
		Costa Occidental de Huelva (solo termino de San Silvestre de Guzmán)
	Zona 2	Costa Occidental de Huelva (salvo termino de San Silvestre de Guzmán)
	Zona 3	Centro regional de Huelva (salvo Huelva ciudad)
		Aljarafe Condado Marismas (solo término de Beas)
Zona 4	Aljarafe Condado Marismas (solo parte onubense salvo término de Beas)	
	Andevalo y Minas, (solo una pequeña parte del término de Valverde del Camino)	
Zona 44	Centro regional de Huelva (solo Huelva ciudad)	
SEVILLA	Zona 5	Aljarafe Condado Marismas (solo parte de Sevilla salvo término de Isla Mayor y parte de Puebla del Rio)
		Centro regional de Sevilla (Solo términos de Albaida y Olivares)
	Zona 6	Sierra Norte de Sevilla (Salvo parte del término de Guillena)
		Vega del Guadalquivir (Solo término municipal de La Puebla de los Infantes)
	Zona 7	Vega del Guadalquivir (Solo parte sevillana salvo términos de La Puebla de los Infantes, Gerena y parte de Guillena)
		Centro Regional de Sevilla (Solo términos de La Rinconada y parte de Alcalá del Rio)
	Zona 8	Centro Regional de Sevilla (Salvo Sevilla ciudad y términos de La Rinconada, parte de Alcalá del Rio, Albaida y Olivares)
		Aljarafe Condado Marismas (solo término de Isla Mayor y parte de Puebla del Rio)
		Vega del Guadalquivir (Solo término Gerena y parte de Guillena)
	Zona 9	Sierra Norte de Sevilla (Solo parte del término de Guillena)
	Zona 10	Campaña y Sierra Sur de Sevilla, 9 municipios septentrionales
Zona 11	Campaña y Sierra Sur de Sevilla, 25 municipios meridionales	
Zona 11	Bajo Guadalquivir	
Zona 45	Centro regional de Sevilla (solo Sevilla ciudad)	
CÁDIZ	Zona 12	Costa noroeste de Cádiz
	Zona 13	Centro regional Bahía Cádiz Jerez (Salvo Cádiz ciudad y parte del término de Jerez de la Frontera)
		Centro regional Bahía Cádiz Jerez (Solo parte del término de Jerez de la Frontera)
	Zona 14	Serranías de Cádiz y Ronda (Solo término de San José del Valle y parte del de Jerez de la Frontera)
	Zona 15	La Janda
	Zona 16	Centro regional Bahía de Algeciras (salvo Algeciras ciudad)
	Zona 17	Serranías de Cádiz y Ronda (solo parte Gaditana salvo término de San José del Valle y parte del de Jerez de la Frontera)
	Zona 46	Centro regional Bahía Cádiz Jerez (Solo Cádiz ciudad)
Zona 47	Centro regional Bahía de Algeciras (solo Algeciras ciudad)	
MÁLAGA	Zona 18	Centro regional de Málaga (salvo Málaga ciudad y los términos de Alora, Pizarra, Cártama, Coín, Benalmádena y Casabermeja)
	Zona 19	Serranías de Cádiz y Ronda (solo de la parte malagueña, los 9 municipios orientales)
		Centro regional de Málaga (solo los términos de Alora, Pizarra, Cártama y Coín)
	Zona 20	Serranías de Cádiz y Ronda (solo de la parte malagueña, los 22 municipios occidentales)
	Zona 21	Costa del Sol
Zona 22	Centro regional de Málaga (solo término de Benalmádena)	
	Zona 22	Depresiones de Antequera y Granada (solo zona malagueña)

VERSIÓN PRELIMINAR
 PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

	Zona 23	Vélez-Málaga y Axarquía
		Centro regional de Málaga (solo término de Casabermeja)
	Zona 48	Centro regional de Málaga (solo Málaga ciudad)
CÓRDOBA	Zona 24	Valle del Guadiato-Los Pedroches (salvo términos de Cardeña y parte del de Hornachuelos) Centro regional de Córdoba (Términos de Obejo, Villaviciosa de Córdoba y Villaharta)
	Zona 25	Valle del Guadiato-Los Pedroches (solo parte del término de Hornachuelos)
		Vega del Guadalquivir (Solo parte cordobesa)
		Centro regional de Córdoba (Términos de Almodóvar del Río, Guadalcazar y La Carlota)
		Campaña y Subbética de Córdoba-Jaén (términos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros)
	Zona 26	Centro regional de Córdoba (Término de Córdoba)
		Montoro
Zona 27	Valle del Guadiato-Los Pedroches (solo término de Cardeña) Centro regional de Córdoba (Solo término de Villafranca de Córdoba)	
Zona 28	Campaña y Subbética de Córdoba-Jaén (parte cordobesa salvo los términos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros)	
JAÉN	Zona 29	Centro Norte de Jaén (salvo términos de Escañuela y Mengibar) Cazorla, Segura, Las Villas y Magina (solo 11 términos noroccidentales) Centro regional de Jaén (Solo término de Torredelcampo)
	Zona 30	Centro regional de Jaén (salvo Jaén ciudad y término de Torredelcampo) Centro Norte de Jaén (solo términos de Escañuela y Mengibar)
	Zona 31	Campaña y Subbética de Córdoba-Jaén (parte jiennense) Cazorla, Segura, Las Villas y Magina (solo Noalejos, Campillo de Arenas y Carcheles)
	zona 32	Cazorla, Segura, Las Villas y Magina (solo 34 términos sudorientales)
	Zona 49	Centro regional de Jaén (solo Jaén ciudad)
	Zona 33	Costa Tropical
	Zona 34	Depresiones de Antequera y Granada (solo zona granadina salvo términos de La Malaha y Moclin) Centro regional de Granada (solo términos de Chauchina y Cijuela) Centro regional de Granada (salvo términos de Chauchina y Cijuela)
GRANADA	Zona 35	Depresiones de Antequera y Granada (solo términos de La Malaha y Moclin) Altiplanicies orientales (zona occidental, 10 términos municipales)
	Zona 36	Altiplanicies orientales (zona central, 42 términos municipales)
	Zona 37	Alpujarra-Sierra Nevada (solo parte granadina)
	Zona 50	Centro regional de Granada (solo Granada ciudad)
	Zona 38*	Altiplanicies orientales (zona Nororiental, 10 términos municipales, entre Granada y Almería)
ALMERÍA	Zona 39	Alpujarra-Sierra Nevada (solo parte almeriense menos términos de Santa Fe de Mondéjar y Alhama de Almería) Poniente Almeriense (Solo términos de Berja y Balanegra)
	Zona 40	Poniente Almeriense (términos de Adra, Dalias, El Ejido, La Mojonera y Vicar) Centro regional de Almería. (salvo término de Níjar)
	Zona 41	Poniente Almeriense (términos de Roquetas de Mar, Enix y Fénix) Alpujarra-Sierra Nevada (solo términos de Santa Fe de Mondéjar y Alhama de Almería)
		Levante Almeriense
	Zona 42	Centro regional de Almería. (solo término de Níjar) Sureste Árido-Almanzora (términos de Lubrín, Sorbas, Lucaina de las Torres y Turrillas)
	Zona 43	Sureste Árido-Almanzora (salvo términos de Lubrín, Sorbas, Lucaina de las Torres y Turrillas)
	Zona 51	Centro regional de Almería (solo Almería ciudad)

* Compartida entre las provincias de Granada y Almería

-	Unidades de los Centros Regionales.
	Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores.
	Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales.
-	Unidades organizadas por Centros Rurales.

Sistema Territorial del PDIEDA

Tras todo lo expuesto anteriormente, el presente PDIEDA, plantea un nuevo Sistema Territorial, que, manteniendo la filosofía del anterior Plan Director, sea más congruente con el Sistema Territorial del POTa, adaptando este último a la planificación de las instalaciones y equipamientos deportivos con los siguientes criterios:

- Necesidad de plantear unos ámbitos lo más homogéneos posibles, en cuanto a población, donde los recorridos para acceder a cualquier instalación de la red básica no exceda de los 30 minutos.
- Adaptar el sistema territorial previsto por el POTa al desarrollo previsto del nuevo PDIEDA que parte de potenciar la distribución provincial, mediante la redacción de planes de ámbito provincial, ya que muchas de las zonas del POTa no respetan los límites administrativos provinciales
- Adaptar el sistema territorial previsto en el POTa ya que las zonas previstas en él no siempre respetan los límites entre los términos municipales lo que dificultaría la redacción de los planes municipales.

Por ello, el presente PDIEDA plantea un sistema territorial con un total de 49 zonas repartidas entre las 8 provincias andaluzas y que se recogen en la tabla de la página siguiente y se desglosan por provincias en el Anexo II de este Plan Director.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016
AL-1	Alpujarra Almeriense	ALMERÍA	Áreas rurales	15.049
AL-2	Poniente Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	259.254
AL-3	Aglomeración Urbana de Almería	ALMERÍA	Zonas urbanas densas	258.332
AL-4	Levante Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	89.253
AL-5	Almanzora-Tabernas	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	70.838
AL-6	Los Vélez	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	11.571
			TOTAL, ALMERÍA	704.297
CA-1	Bajo Guadalquivir de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	122.801
CA-2	Bahía de Cádiz-Jerez	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	639.994
CA-3	La Janda	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	87.450
CA-4	Bahía de Algeciras	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	267.692
CA-5	Campaña y Sierra Norte de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias de interior	121.952
			TOTAL, CÁDIZ	1.239.889
CO-1	Valle del Guadiato	CÓRDOBA	Áreas rurales	24.147
CO-2	Valle de los Pedroches	CÓRDOBA	Áreas rurales	59.069
CO-3	Vega de Córdoba	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	44.200
CO-4	Campaña Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	140.171
CO-5	Subbética Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	123.730
CO-6	Alto Guadalquivir	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	39.239
CO-7	Aglomeración Urbana de Córdoba	CÓRDOBA	Zonas urbanas densas	361.054
			TOTAL, CÓRDOBA	791.610
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	126.081
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589
GR-4	Guadix-Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053
GR-5	Hués-car-Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744

GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758
			TOTAL, GRANADA	915.392
HU-1	Sierra de Aracena	HUELVA	Áreas rurales	38.536
HU-2	Andévalo y minas	HUELVA	Áreas rurales	54.783
HU-3	Costa occidental de Huelva	HUELVA	Ciudades medias litorales	91.098
HU-4	Aglomeración urbana de Huelva	HUELVA	Zonas urbanas densas	246.824
HU-5	Condado de Huelva	HUELVA	Ciudades medias de interior	88.355
			TOTAL, HUELVA	519.596
JA-1	Campaña Jiennense	JAÉN	Ciudades medias de interior	83.372
JA-2	Sierra Morena-Las Lomas	JAÉN	Ciudades medias de interior	186.400
JA-3	Aglomeración Urbana de Jaén	JAÉN	Zonas urbanas densas	202.702
JA-4	Cazorla y Sierra Magina	JAÉN	Áreas rurales	71.778
JA-5	Segura y Las Villas	JAÉN	Áreas rurales	61.783
JA-6	Sierra Sur de Jaén	JAÉN	Ciudades medias de interior	42.215
			TOTAL, JAÉN	648.250
MA-1	Aglomeración Urbana de Málaga	MÁLAGA	Zonas urbanas densas	887.415
MA-2	Serranía de Ronda	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	73.796
MA-3	Costa del Sol Occidental	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	395.353
MA-4	Axarquía	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	161.735
MA-5	Hoya de Antequera	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	110.999
			TOTAL, MÁLAGA	1.629.298
SE-1	Aljarafe	SEVILLA	Ciudades medias de interior	55.771
SE-2	Sierra Norte de Sevilla	SEVILLA	Áreas rurales	34.780
SE-3	Vega de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	78.430
SE-4	Aglomeración Urbana de Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	614.702
SE-5	Campaña baja	SEVILLA	Ciudades medias de interior	135.409
SE-6	Campaña Alta y Sierra Sur	SEVILLA	Ciudades medias de interior	178.350
SE-7	Bajo Guadalquivir de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	151.767
SE-8	Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	690.566
			TOTAL, SEVILLA	1.939.775
			TOTAL, ANDALUCÍA	8.388.107

Justificación propuesta general del Sistema Territorial del PDIEDA. Relación con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

Como se ha expuesto en el apartado anterior, tras el análisis del Modelo Territorial de Andalucía y el Sistema de Ciudades que define el POTA, que constituyen la base del presente PDIEDA, se ha pretendido que los sistemas territoriales del PDIEDA y del POTA sean perfectamente coherentes, lo cual no significa que coincidan con total exactitud en todos los territorios de Andalucía.

Esto último se debe a una serie de razones que tienen que ver con los fundamentos territoriales del POTA y del PDIEDA:

- El POTA es un documento de carácter más generalista, que analiza de un lado la red de ciudades de Andalucía y sus interconexiones, y de otro lado todas las características del medio físico y natural, así como los diferentes usos del suelo presentes en el territorio andaluz.
- Por su parte el PDIEDA, y en relación con la Red Básica, que es la que hace imprescindible el establecimiento de un sistema territorial “ad hoc”, se apoya exclusivamente en la red de núcleos

urbanos, en su interrelación y en la necesidad de “apoyar” la totalidad del territorio en dichas redes de ciudades, para garantizar que toda instalación tenga un conjunto poblacional proporcionado a quien atender y que toda la ciudadanía andaluza tenga instalaciones de la Red Básica a su servicio y a su alcance.

- Otros aspectos que también justifican que la coherencia con el POTA no suponga una absoluta coincidencia espacial son los siguientes:
 - En el PDIEDA la Red de Centros de Enseñanza Secundaria es crucial para el correcto diseño de la Red Básica.
 - Dado que la mayor parte de la ciudadanía no está dispuesta a emplear tanto tiempo de desplazamiento para hacer deporte como para otras actividades (trabajo, estudio, etc.), algunas Unidades Territoriales del POTA que son especialmente extensas, en el PDIEDA aparecen subdivididas.
 - Por último, y debido al carácter marcadamente urbano de la Red Básica y su conexión con él, las ocho capitales de provincia, Jerez de la Frontera y Algeciras constituyen en el PDIEDA zonas específicas mientras que, en el POTA, por razones absolutamente justificadas, están incluidas en las Unidades Territoriales que engloban a sus entornos.

En conclusión y por las razones arriba apuntadas, el Sistema Territorial para la Red Básica sobre el que se desarrolla el PDIEDA modifica el anterior PDIDA 2006-2017, para adaptarse al Sistema Territorial del POTA y, por tanto, al basarse el PDIEDA en el mismo Sistema de Ciudades del POTA, queda garantizada su coherencia y adecuación al mismo, con lo que se establece el escenario territorial conforme al carácter de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio que le corresponde.

Para el caso de las redes Complementaria y Especial, los ámbitos territoriales lo constituyen de forma respectiva las provincias andaluzas y la propia Comunidad Autónoma.

Las provincias constituyen el siguiente escalón lógico si se trata de agrupar zonas o unidades territoriales, ya que:

- La Red Complementaria no se ajusta ni a la escala local ni a la escala autonómica.
- El ámbito provincial permite incorporar a las Diputaciones Provinciales en el entramado administrativo público que, a efectos de inversión y de gestión, puede ser el soporte de la materialización del PDIEDA.

Respecto a la Red Especial, sus características intrínsecas obligan a que el ámbito territorial coincida con el de la Comunidad Autónoma.

Las redes de planificación del Sistema Deportivo

A la hora de planificar es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía, cada uno de estos niveles constituye un conjunto -una red- de características y funcionalidad específicas, derivando en tres niveles de planeamiento.

Estos niveles de planeamiento se corresponden con las tres redes de planificación del sistema deportivo:

- Red Básica.
- Red Complementaria.
- Red Especial.

Clasificación de Redes

A) Red Básica

Está constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de los andaluces, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:

- Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo.
- Equipamiento deportivo escolar y universitario, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

B) Red Complementaria

Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial. Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:

- Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional destinados a la competición a nivel provincial.

- Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.

C) Red Especial

Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado. Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:

- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel.
- Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.

Red Básica

La clasificación de las Redes del apartado anterior modifica algunos criterios del Plan Director anterior.

- La inclusión en la red Básica del equipamiento universitario, que en el anterior Plan de encontraba en la red complementaria, queda justificado pues, en líneas generales, se destinan a la práctica deportiva de las mismas disciplinas, presentando una similitud tipológica con la red básica, por ello, al igual que pasa con el equipamiento escolar, sirve para suplir parcialmente las necesidades de equipamiento de parte de la población, y a su vez es susceptible, mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos, de dar el servicio correspondiente a la red básica al conjunto de la población andaluza.
- Asimismo, todo el equipamiento destinado específicamente a la competición pasa a la red complementaria, sin discriminar entre los distintos niveles de competición, teniendo en cuenta que, salvo grandes equipamientos, correspondientes con la red especial, difícilmente una instalación se usa solo para competición, y menos para un nivel de ella.

Para la caracterización de la Red Básica, se ha empezado por determinar, en base a las encuestas sobre los hábitos deportivos, las actividades deportivas más demandadas por los andaluces, que son a las que se encuentra enfocada la red básica; a partir de ellas, se han determinado los espacios deportivos que conforman los nodos de la Red Básica distinguiendo, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre espacios convencionales y no convencionales.

Actividades deportivas

La actividad deportiva constituye el punto de partida a la hora de efectuar el proceso de análisis y definición de la Red Básica correspondiente a la dotación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el presente Plan Director.

El deporte y la actividad deportiva son fenómenos vivos y cambiantes y, como consecuencia, la planificación de las dotaciones deportivas del territorio debe ser capaz de adaptarse a esta característica, asumiendo la condición de factor abierto a las nuevas tendencias y poniéndose al servicio de esta voluntad de innovación y movilidad que es consustancial al fenómeno deportivo.

En términos de planeamiento, la actividad deportiva desarrollada es el accidente que provoca la necesidad del espacio físico que la acoge, siendo el espacio deportivo el elemento físico a considerar y valorar.

La relación de actividades deportivas reglamentadas mediante algún organismo regulador se aproxima al centenar, a las cuales habría que sumar otras prácticas deportivas sin organismo regulador establecido. A pesar de esta amplia variedad, tal como reflejaban los resultados de las distintas encuestas, una gran mayoría de los practicantes deportivos andaluces acaba decantándose por deportes cuyo espacio de práctica es uno de los espacios deportivos convencionales más usuales.

La caracterización de las disciplinas deportivas a las que van destinadas los equipamientos correspondientes a la red básica se ha realizado en base a las encuestas sobre hábitos deportivos.

El análisis realizado del presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía tiene su origen en la diversidad del fenómeno deportivo y su desarrollo estará, en cada caso, a las condiciones del entorno y áreas de planeamiento, así como a las aficiones y tendencias propias de las personas destinatarias, más que al cálculo mecánico de unas necesidades unívocas prefijadas. Por ello, se concluye en la necesidad de basar los instrumentos de desarrollo del presente plan en encuestas actualizadas y específicas, particularizadas a los ámbitos geográficos concretos y que aporten todos los datos necesarios.

En base a la ENCUESTA DE HABITOS DEPORTIVOS 2015 (EHD-15), detallamos en la tabla siguiente la proporción de población practicante por modalidad deportiva y con una frecuencia mínima:

Disciplinas deportivas	Datos a nivel de Andalucía *	Datos a nivel estatal	Dato adoptado en el análisis
Gimnasia intensa **	17,9	15,5	44,5
Gimnasia suave **	14,6	15,4	
Musculación, culturismo **	12	10,7	
Fútbol sala **	9,6	7,6	23,4
Baloncesto **	7	6,3	
Voleibol **		4,6	
Balonmano **		2,2	
Ciclismo	21,4	20,7	21,4
Natación	17,2	20,6	17,2
Senderismo, montañismo	16,8	17	16,8
Carrera a pie	15,3	16,3	15,3
Fútbol 11 y 7	13,3	12	13,3

Pádel	10,1	9	10,1
Tenis	7,6	7,5	7,6
Ajedrez	6,5	6,1	6,5
Ping pong	5,9	6	5,9
Patinaje, monopatín		5,3	5,3
Deportes de invierno ***		5,1	5,1
Pesca		4,9	4,9
Atletismo		4,6	4,6
Actividades Subacuáticas ****		3,7	3,7
Frontón; Frontenis		3,5	3,5
Petanca; Bolos		3,1	3,1
Piragüismo, remo		2	2
Motociclismo		1,7	1,7
Caza		1,6	1,6
Artes Marciales		1,5	1,5
Golf		1,4	1,4
Boxeo		1,3	1,3
Hípica		1,3	1,3
Surf		1,2	1,2
Rugby		1	1
Squash		1	1
Vela		1	1
Esquí náutico		1	1
Actividades Aeronáuticas		0,9	0,9
Automovilismo		0,8	0,8
Triatlón		0,7	0,7
Lucha		0,6	0,6
Otra actividad física con música		4,6	
Otros		5,1	

*) Los datos particularizados a la comunidad autónoma andaluza tan solo figuran en las disciplinas deportivas más usuales, y solo con carácter anual, aun así, se han considerado los mismos siempre que han sido posible, estimando los estatales en el resto.

**) Aunque independientes en la encuesta de hábitos, se han unido los datos correspondientes a la práctica de la gimnasia: intensa, suave y musculación, pues se tratan de disciplinas similares que son susceptibles de desarrollarse en los mismos espacios deportivos, el mismo criterio se ha seguido con los deportes de equipo: fútbol sala, balonmano, baloncesto y voleibol.

***) Los deportes de invierno incluyen todas las disciplinas de los deportes que tienen lugar en el hielo o la nieve, incorporando aproximadamente 30 disciplinas, entre otras Esquí, Hockey sobre hielo, Snowboard, Patinaje, Saltos de esquí, etc.

****) Se corresponde con las disciplinas de Buceo Deportivo, la Pesca Submarina, la Natación con Aletas, Orientación Subacuática, Foto y Video Submarino, Hockey Subacuático, Caza Foto En Apnea, Rugby subacuático y el Buceo de competición.

La tabla anterior marca las personas que han practicado cada deporte durante el último año no distinguiendo, en principio, entre aquellas que lo han practicado de manera habitual, entendiéndose por tal los que lo practican de una manera continuada a lo largo de todo el año, u ocasional, lógicamente lo anterior tiene gran incidencia sobre el análisis de los hábitos deportivos de los andaluces.

De acuerdo con la EHD-15, a nivel de Andalucía la proporción, entre los que practican una disciplina deportiva, que lo hacen al menos con una frecuencia mensual es del 95,3 %, y semanal de 86,2 % con un nivel de práctica semanal de 338,6 minutos.

No obstante, mucho más significativo resulta el análisis individualizado para las distintas disciplinas deportivas, de referencia para los espacios deportivos, pese a que este dato no se ha podido extraer de la encuesta especificado para Andalucía, por lo que los detallados a continuación tienen carácter estatal:

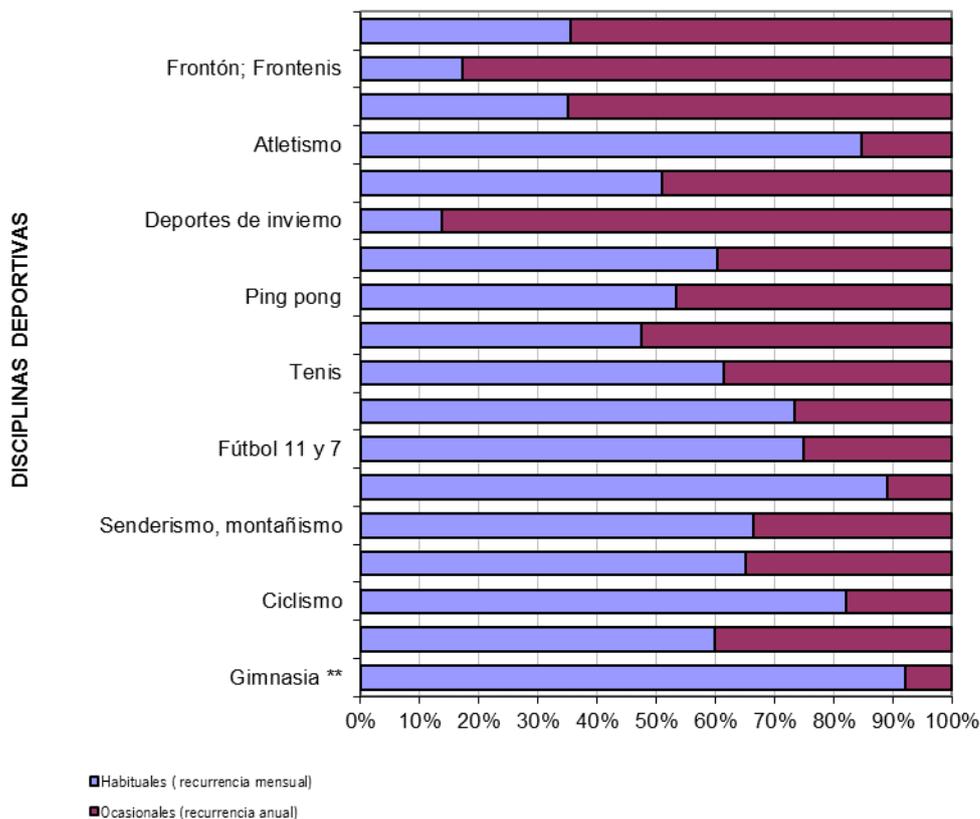
Disciplinas deportivas	Practicantes en % población			Practicantes habituales en % de practicantes.	
	Recurrencia mínima anual	Recurrencia mensual	Recurrencia semanal	Mensual	Semanal
	Gimnasia intensa	15,50	14,20	11,90	91,61
Gimnasia suave	15,40	14,20	12,00	92,21	77,92
Musculación, culturismo	10,70	9,90	8,20	92,52	76,64
Fútbol sala	7,60	5,40	3,50	71,05	46,05
Baloncesto	6,30	3,80	1,90	60,32	30,16
Voleibol	4,60	2,20	1,00	47,83	21,74
Balonmano	2,20	1,00	0,60	45,45	27,27
Ciclismo	20,70	17,00	10,30	82,13	49,76
Natación	20,60	13,40	8,40	65,05	40,78
Senderismo, montañismo	17,00	11,30	4,90	66,47	28,82
Carrera a pie	16,30	14,50	10,60	88,96	65,03
Fútbol 11 y 7	12,00	9,00	6,00	75,00	50,00
Pádel	9,00	6,60	3,70	73,33	41,11
Tenis	7,50	4,60	1,90	61,33	25,33
Ajedrez	6,10	2,90	1,00	47,54	16,39
Ping pong	6,00	3,20	1,10	53,33	18,33
Patinaje, monopatín	5,30	3,20	1,40	60,38	26,42
Deportes de invierno	5,10	0,70	0,20	13,73	3,92
Pesca	4,90	2,50	1,00	51,02	20,41
Atletismo	4,60	3,90	2,50	84,78	54,35
Actividades Subacuáticas	3,70	1,30	0,50	35,14	13,51
Frontón; Frontenis	3,50	2,00	0,60	57,14	17,14
Petanca; Bolos	3,10	1,10	0,40	35,48	12,90
Piragüismo, remo	2,00	0,60	0,20	30,00	10,00
Motociclismo	1,70	1,30	0,70	76,47	41,18
Caza	1,60	0,80	0,40	50,00	25,00
Artes Marciales	1,50	1,20	1,00	80,00	66,67
Golf	1,40	0,70	0,30	50,00	21,43
Boxeo	1,30	1,00	0,80	76,92	61,54
Hípica	1,30	0,70	0,50	53,85	38,46
Surf	1,20	0,20	0,20	16,67	16,67
Rugby	1,00	0,50	0,30	50,00	30,00
Squash	1,00	0,60	0,30	60,00	30,00
Vela	1,00	0,40	0,20	40,00	20,00
Esquí náutico	1,00	0,30	0,20	30,00	20,00
Actividades Aeronáuticas	0,90	0,30	0,10	33,33	11,11
Automovilismo	0,80	0,40	0,10	50,00	12,50
Triatlón	0,70	0,40	0,30	57,14	42,86
Lucha	0,60	0,40	0,40	66,67	66,67
Otra actividad física con música	4,60	4,10	3,60	89,13	78,26
Otros	5,10	4,40	3,60	86,27	70,59
			Promedio:	59,71	36,68

Como se puede observar, las distintas disciplinas deportivas tienen sensible incidencia en la proporción entre los practicantes ocasionales y los habituales siendo la proporción de los primeros mayor, precisamente, en aquellas disciplinas que se han escogido de referencia para las pistas polideportivas, situación que se invierte para el caso del atletismo y, sobre todo la gimnasia.

Por otra parte, entre los deportes que en la tabla anterior figuraban como más practicados, destacamos el bajo índice de práctica habitual de algunos deportes, como los de invierno o las actividades subacuáticas, sin duda por el carácter estacional de los mismos. Por otro lado, ya hemos visto que las dos agrupan multitud de disciplinas, por lo que el nivel de prácticas en cada una de ellas, sin concretar, sería bastante bajo. También presentan un bajo índice de práctica habitual las disciplinas deportivas de petanca, bolos, ajedrez y, sobre todo, los deportes de pelota.

Sorprende que el valor supuestamente medio en la proporción de práctica habitual sea muy superior al de cualquiera de los valores de cada una de las disciplinas, analizado al respecto la EHD-15, ello no parece justificarse ni por las proporciones en otras disciplinas no reflejadas aquí, ni por la adopción de valores de carácter estatal o autonómico (la media, a nivel estatal, de personas usuarias habituales es prácticamente igual a la andaluza) por lo que lo único que parece justificarlo es el número de deportes, ya que mientras la media establecería una práctica habitual en cualquiera de los tres deportes que la consulta daba opción de escoger la proporción por disciplina se encuentra, lógicamente, independizado por deportes.

Sorprende asimismo el elevado nivel de práctica semanal en tiempo y en Andalucía, que en este caso si resulta ser netamente superior a la media nacional, siendo la única justificación que dichos índices incluyan no solo el tiempo específico de práctica deportiva sino el tiempo total dedicado (incorporando por tanto el tiempo de cambiarse e, incluso de traslado a la instalación deportiva, en todo caso este dato no aparece en la encuesta en ningún momento relacionado con las disciplinas deportivas por separados por lo que se estima un dato poco fiable.



Instalaciones y Espacios Deportivos de la Red Básica

En consecuencia, los espacios deportivos convencionales más usuales, debidamente agrupados y procesados, permitirán construir los correspondientes estándares e índices precisos para evaluar la situación de la dotación deportiva de un territorio.

El espacio deportivo constituye así el objeto tangible del planeamiento en materia deportiva, la unidad mínima a contabilizar, a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio, y el elemento de referencia que permite efectuar una valoración de la dotación deportiva del mismo. La definición de los mismos parte del análisis realizado sobre los hábitos deportivos a partir del cual se desarrollan los espacios deportivos de referencia para la red básica.

El artículo 69.2, de la nueva Ley del Deporte recoge que se establecerá un sistema de clasificación de las Instalaciones Deportivas y que se recogerán en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y unas tipologías básicas de instalaciones deportivas que se consideran en el presente apartado y se desarrollan al final del análisis de las distintas redes.

2. Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre. (LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía)

Por otra parte, el artículo 4.n) de la ley define y clasifica los espacios deportivos distinguiendo entre espacios deportivos convencionales y no convencionales, definiendo el concepto de ambas.

n) Espacios deportivos: ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de manera artificial y específicamente para la práctica del deporte, y no convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural.

En este apartado definiremos los espacios deportivos más habituales en la red básica definidos a partir de las disciplinas deportivas a los que sirve. La definición tipológica de las instalaciones deportivas, que además de detallar y caracterizar los espacios deportivos estableciendo posibles relaciones entre varios de ellos, incorporará los espacios auxiliares y complementarios serán tratados de manera aparte y conjunta entre todas las redes.

ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES. Red Básica

El carácter normalizado de estos espacios permite su definición morfológica, así como su combinación con otros espacios deportivos para su inclusión en instalaciones deportivas complejas.

En principio, a partir de las disciplinas deportivas más practicadas, entre aquellas que requieren instalaciones deportivas convencionales, se han definido los espacios deportivos más demandados, primando el carácter multidisciplinar de los mismos:

ESPACIO DEPORTIVO	Descripción
Pista polideportiva	Clase de pista útil para el máximo número posible de las especialidades deportivas compatibles, a fin de alcanzar una rentabilidad de uso mayor.
Pista especializada (tenis)	Clase de pista pequeña previstas para la práctica del tenis.
Pista especializada (pádel)	Clase de pista pequeña previstas para la práctica del pádel.
Sala (Gimnasio)	Espacio cubierto útil para la práctica de deportes como la gimnasia.
Campos	Terreno de juego, destinado a la práctica de ciertos deportes, incluyendo el fútbol (red básica).
Vasos	Espacio deportivo correspondiente a la piscina, en este caso destinado a la natación y/o uso recreativo.
Campo de Atletismo	Espacios deportivos correspondientes a la práctica del atletismo, podrá estar compuesto por la pista, los campos de saltos y/o los campos de lanzamientos.

ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES. Red Básica

Paralelamente a la consideración de las actividades deportivas anteriores, el presente Plan Director tendrá en cuenta también otra tendencia del deporte actual, orientada a ciertas prácticas deportivas no reglamentadas, asociadas por lo general al medio natural y a espacios deportivos difícilmente normalizables.

Estos espacios deportivos no convencionales admiten una mayor flexibilidad en su configuración y dimensiones. Se desarrollan en áreas sin un planeamiento urbanístico de carácter deportivo subyacente, preferentemente en el medio natural - playas, montañas, mar, ríos - pero sin desestimar los de carácter más urbano como los jardines, parques o paseos. Esta característica hace que sean por lo general más difícilmente atribuibles a los diversos planes y programas de política deportiva como también difícilmente combinables con otros espacios deportivos, tanto convencionales como no convencionales, para la conformación de instalaciones deportivas complejas.

En el caso del territorio andaluz, sin embargo, donde el medio natural es amplio y variado, y la climatología es favorable a la vida al aire libre durante muchos meses, la actividad deportiva en espacios no construidos debe estar en el punto de mira de una política deportiva coherente.

En la tabla siguiente, se indican algunos de los espacios deportivos no convencionales que se consideran incluidos en esta Red Básica

ESPACIO DEPORTIVO	Descripción
Pistas de petanca	Explanadas o espacios adecuados a la petanca y otros juegos de bolos
Patinódromo	Áreas de características adecuadas para patinaje, patines en línea...
Circuitos de bicicleta	Cerrados o abiertos de características específicas para ciclismo en pista, montaña, BTT...
Circuitos de gimnasia	Circuitos con indicación de tablas de ejercicios
Circuitos atletismo	Cross, marcha atlética...
Rocódromo	Espacios para la práctica de escalada, bulder.
Pistas de monopatín	Espacios pavimentados y de superficies adecuadas para la práctica de tipos diversos de monopatín y patín en línea
Mini golf	Espacios de práctica de golf o mini golf
Senderos	Recorridos locales o urbanos
Senderos homologados	Senderos de Gran Recorrido (GR) y Pequeño Recorrido (PR), itinerarios peatonales señalizados.

La lista anterior es indicativa y no agota los tipos de espacios no convencionales ya existentes o que podrían crearse por iniciativa provincial, de la zona deportiva o municipal, en respuesta a las demandas de sus ámbitos de influencia.

A partir de estas consideraciones, la valoración de la dotación deportiva en Andalucía partirá de los hábitos y tendencias en el campo del deporte como punto de referencia, y de los posibles espacios con opciones para acoger la actividad deportiva (sean o no convencionales) como objetivo de estudio, análisis y planificación.

Ámbito territorial para la red básica previsto para el PDIEDA.

Para el mismo se ha partido de la organización territorial aportada por el POTA, ya que se considera necesario respetar una homogeneidad estructural en el planeamiento autonómico. Aun así, esta transposición no ha sido literal, ya que, como ya hemos comentado, la organización propuesta por el POTA presenta una serie de inconvenientes que pueden dificultar el desarrollo posterior del plan.

De esta manera las zonas POTA que se emplazaban entre dos provincias han sido divididas en el PDIEDA en dos zonas coincidiendo con los límites provinciales, dando una distribución coherente para el desarrollo previsto en el plan que parte de potenciar la distribución provincial, igualmente en aquellos casos en que el POTA dividía un término municipal entre dos zonas se ha mantenido su integridad territorial, asignándose a aquella zona de mayor relevancia, por otra parte algunas zonas, especialmente de ámbito rural, de una dimensión excesiva, por superficie territorial, población o número de municipios, han sido divididas en dos zonas, respetando en todo caso la zonificación natural.

Aun así, con respecto al PDIDA anterior, la diferencia más reseñable es el distinto tratamiento dado a los ocho centros regionales definidos por el mismo, que se incorporan a las zonas correspondientes a sus entornos, ello es las aglomeraciones urbanas correspondientes a las capitales de provincia, así como a Algeciras. El plan no pretende soslayar la importancia relativa de los principales núcleos de población dentro del conjunto de la comunidad autónoma pero también reconoce la imposibilidad de desligarlas con respecto a las aglomeraciones urbanas que han generado, ya que con carácter general es el núcleo el que las vertebra, lo

que no es óbice para que, en el planeamiento, el desarrollo posterior del plan y a nivel de planes locales, ese carácter diferencial sea tenido en cuenta.

Del planteamiento anterior, se realiza un par de excepciones al respecto realizada con las ciudades de Granada y Sevilla, que con sus correspondientes términos municipales se han mantenido como zonas independientes, justificada por la excesiva complejidad y tamaño y por el número de municipios y/o habitantes, que poseen sus respectivas aglomeraciones urbanas.

Por otra parte, se han realizado algunas correcciones puntuales, en la asignación de un municipio concreto a una u otra zona PDIEDA, respetando habitualmente la asignación realizada por el anterior Plan y por motivos de coherencia territorial.

De esta manera la organización territorial del PDIEDA se articula en base a un total de 49 zonas que, salvo las modificaciones descritas, repite básicamente la ordenación prevista en el POTA:

TABLA RESUMEN ZONAS PDIEDA

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016	POBLACIÓN TOTAL 2004	Nº MUNICIPIOS	SUPERFICIE (Km²)
AL-1	Alpujarra Almeriense	ALMERÍA	Áreas rurales	15.049	16.015	23	849,20
AL-2	Poniente Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	259.254	187.849	10	970,50
AL-3	Aglomeración Urbana de Almería	ALMERÍA	Zonas urbanas densas	258.332	223.425	8	1.124,30
AL-4	Levante Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	89.253	71.485	11	1.198,60
AL-5	Almanzora-Tabernas	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	70.838	68.972	47	3.486,30
AL-6	Los Vélez	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	11.571	12.331	4	1.146,20
			TOTAL ALMERÍA	704.297	580.077	103	8.775,10
CA-1	Bajo Guadalquivir de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	122.801	113.799	4	357,80
CA-2	Bahía de Cádiz-Jerez	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	639.994	602.363	6	1.792,10
CA-3	La Janda	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	87.450	82.519	7	1.536,50
CA-4	Bahía de Algeciras	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	267.692	244.468	7	1.527,50
CA-5	Campaña y Sierra Norte de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias de interior	121.952	121.225	20	2.222,50
			TOTAL CÁDIZ	1.239.889	1.164.374	44	7.436,40
CO-1	Valle del Guadiato	CÓRDOBA	Áreas rurales	24.147	26.633	8	1.797,60
CO-2	Valle de los Pedroches	CÓRDOBA	Áreas rurales	59.069	61.487	17	3.612,40
CO-3	Vega de Córdoba	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	44.200	42.087	4	1.344,40
CO-4	Campaña Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	140.171	138.886	17	1.844,40
CO-5	Subbética Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	123.730	122.046	14	1.598,20
CO-6	Alto Guadalquivir	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	39.239	39.757	7	1.241,50
CO-7	Aglomeración Urbana de Córdoba	CÓRDOBA	Zonas urbanas densas	361.054	348.974	8	2.333,10
			TOTAL CÓRDOBA	791.610	779.870	75	13.771,60
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	126.081	112.080	17	787,00
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246	81.157	22	2.274,50
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589	236.208	41	1.315,90
GR-4	Guadix-Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053	69.492	44	3.034,60
GR-5	Hués-car-Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921	59.199	14	3.546,00
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744	45.259	37	1.601,70
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758	238.292	1	88,00
			TOTAL GRANADA	915.392	841.687	176	12.647,70
HU-1	Sierra de Aracena	HUELVA	Áreas rurales	38.536	39.536	29	3.007,90
HU-2	Andévalo y minas	HUELVA	Áreas rurales	54.783	57.016	22	3.178,10
HU-3	Costa occidental de Huelva	HUELVA	Ciudades medias litorales	91.098	75.791	5	642,20
HU-4	Aglomeración urbana de Huelva	HUELVA	Zonas urbanas densas	246.824	224.798	9	1.113,20
HU-5	Condado de Huelva	HUELVA	Ciudades medias de interior	88.355	79.566	14	2.187,10
			TOTAL HUELVA	519.596	476.707	79	10.128,50
JA-1	Campaña Jiennense	JAÉN	Ciudades medias de interior	83.372	84.689	14	2.075,70
JA-2	Sierra Morena-Las Lomas	JAÉN	Ciudades medias de interior	186.400	185.409	21	2.786,00
JA-3	Aglomeración Urbana de Jaén	JAÉN	Zonas urbanas densas	202.702	197.818	12	1.438,30
JA-4	Cazorla y Sierra Magina	JAÉN	Áreas rurales	71.778	76.708	23	2.724,20
JA-5	Segura y Las Villas	JAÉN	Áreas rurales	61.783	65.756	22	3.640,30
JA-6	Sierra Sur de Jaén	JAÉN	Ciudades medias de interior	42.215	44.078	5	824,90
			TOTAL JAÉN	648.250	654.458	97	13.489,40
MA-1	Aglomeración Urbana de Málaga	MÁLAGA	Zonas urbanas densas	887.415	781.651	13	1.331,30
MA-2	Serranía de Ronda	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	73.796	75.032	33	1.895,80
MA-3	Costa del Sol Occidental	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	395.353	297.438	9	942,20
MA-4	Axarquía	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	161.735	136.687	29	986,00
MA-5	Hoya de Antequera	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	110.999	107.117	19	2.153,70
			TOTAL MÁLAGA	1.629.298	1.397.925	103	7.309,00
SE-1	Aljarafe	SEVILLA	Ciudades medias de interior	55.771	47.373	9	999,80
SE-2	Sierra Norte de Sevilla	SEVILLA	Áreas rurales	34.780	37.179	15	3.189,70

SE-3	Vega de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	78.430	71.035	9	806,3
SE-4	Aglomeración Urbana de Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	614.702	497.770	30	1.935,10
SE-5	Campaña baja	SEVILLA	Ciudades medias de interior	135.409	123.205	9	2.355,00
SE-6	Campaña Alta y Sierra Sur	SEVILLA	Ciudades medias de interior	178.350	174.400	25	3.045,90
SE-7	Bajo Guadalquivir de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	151.767	137.255	7	1.563,40
SE-8	Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	690.566	704.203	1	141,30
			TOTAL SEVILLA	1.939.775	1.792.420	105	14.036,50
			TOTAL ANDALUCÍA	8.388.107	7.687.518	782	87.594,20

Nota: En el Anexo II correspondiente se detalla, por municipios, la asignación por zonas, así como su relación tanto con el POTa como con el PDIDA y sus superficies y población pormenorizadas.

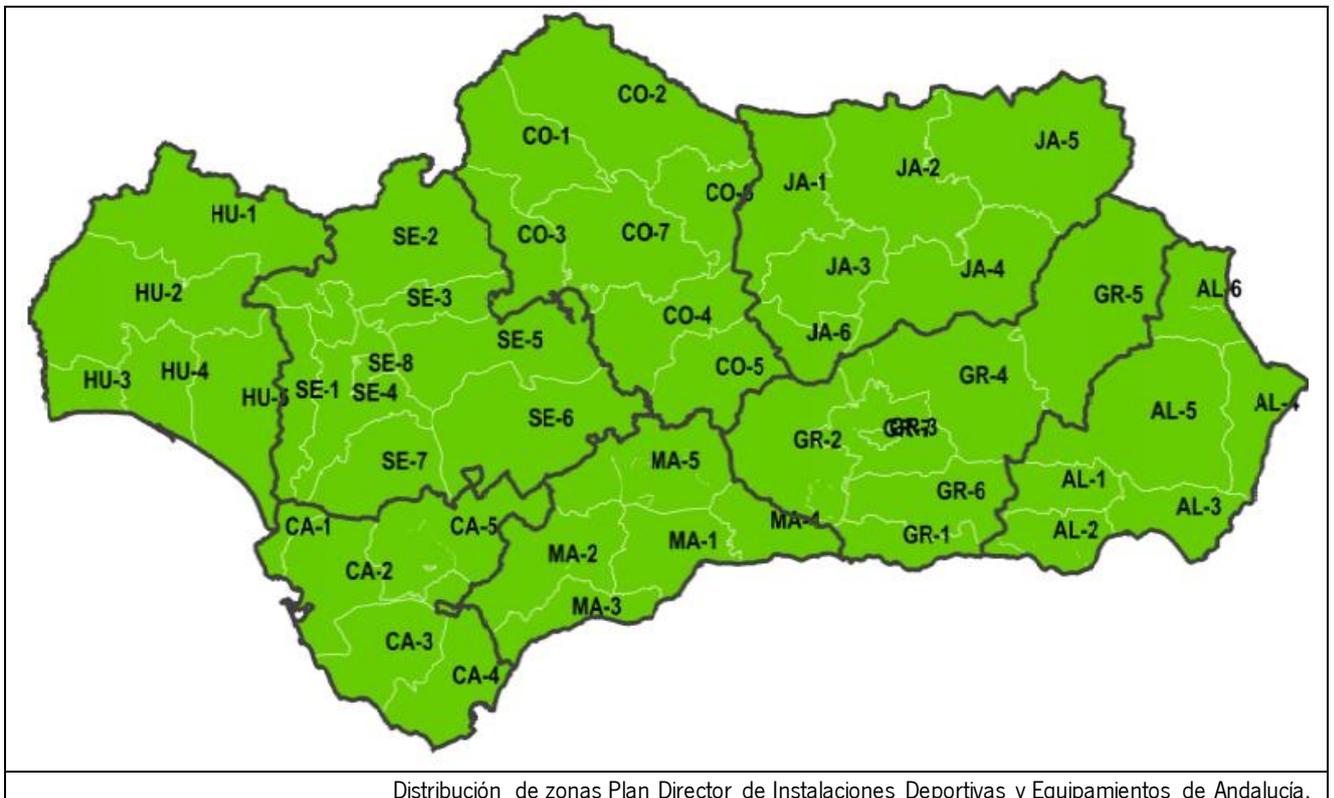
Nota: Los datos de población se han obtenido del Instituto Nacional de Estadística, Población del padrón continuo por unidades poblacionales, los de superficie del Instituto de estadística y Cartografía de Andalucía, Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)

Tabla: Delimitación y clasificación de las zonas PDIEDA

En la clasificación se ha respetado también la clasificación realizada por el POTa, quedando justificada la misma por la diferente ocupación existente entre unas zonas y otras (densidad de población) que afectan directamente a las necesidades de instalaciones deportivas.

De los datos recogidos en la tabla anterior de evolución de la población entre el año 2004, correspondiente con los últimos datos poblacionales recogidos en el PDIDA 2007 y el año 2016, últimos datos existentes a la fecha de redacción del presente se desprende una clara diferenciación entre la tendencia en las Áreas rurales y, en menor medida, en las Ciudades Medias de Interior, de estancamiento e, incluso, retroceso de la población, y la correspondiente a las zonas urbanas densas y la ciudades medias de litoral, con una clara tendencia de crecimiento, (excepcionalmente las ciudades de Sevilla y Granada, reducen puntualmente su población, pero esta situación se invierte al considerarlas conjuntamente con sus aglomeraciones).

Al ser las zonas más pobladas las que tienen un crecimiento demográfico superior ello está tendiendo a incrementar las diferencias territoriales dentro de la comunidad autónoma.



Criterios de Planificación

CÁLCULO DE LAS RATIOS, RED BÁSICA.

Introducción

Para el cálculo de los umbrales de referencias se ha tomado como referencia el establecido en la Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (Normas NIDE), publicadas por el Consejo Superior de Deportes, específicamente las normas de proyecto, particularizadas para cada una de las siguientes instalaciones deportivas:

Campos Grandes y Atletismo (CG-ATL), Pistas Pequeñas (PP); Salas y Pabellones (SP), Piscinas al aire libre (PA) y Piscinas Cubiertas (PC).

Dichas normas presentan una metodología para la concreción de las necesidades de espacios deportivos, basado en la determinación de la superficie de espacio deportivo necesaria, en función de la climatología y la población, y teniendo en cuenta los máximos recorridos, y tiempos, exigidos como mínimos para el acceso a las instalaciones.

Conceptos

De acuerdo con lo anterior, y antes de proceder al análisis, se hace necesario delimitar algunos conceptos básicos:

Espacios deportivos.

En principio se han estimado los siguientes espacios deportivos como pertenecientes a la red básica:

- Pistas polideportivas (Descubiertas)
- Pistas deportivas (tenis y Pádel)
- Vasos (Al aire libre o cubiertos).
- Salas y Pabellones (Cubiertos).
- Campos polideportivos (descubiertos).
- Pistas de atletismo (descubiertas).

La metodología de trabajo parte del cálculo de las necesidades de espacios deportivos en m² por habitante de acuerdo con las normas NIDE. La determinación posterior del número de espacios deportivos necesarios se realiza a partir de una serie de espacios deportivos tipo, que se estiman, de acuerdo también con las Normas NIDE, con unas dimensiones medias y de acuerdo con los más comunes:

Espacios deportivos	Espacio deportivo tipo	
	Dimensiones	Superficie (m²)
Pistas polideportivas	22x44	968
Pistas especializadas (tenis)	17x34	578
Pistas especializadas (pádel)	10x20	200
Salas y Pabellones	27x45	1.215
Campos	50x100	5.000
Pistas de Atletismos		11.750
Piscinas cubiertas	25x12,5	312,50
Piscinas al aire libre	25x12,5	312,50

Disciplinas deportivas.

Una vez fijados los espacios deportivos de referencia para este análisis se ha procedido a determinar los deportes a los que se destina cada uno de ellos

Espacios deportivos	Disciplinas deportivas									
	Fútbol 11 y 7	Fútbol-sala	Baloncesto	Balonmano	Voleibol	Tenis	Pádel	Natación	Atletismo	Gimnasia
Pista polideportiva		X	X	X	X	X				
Pista especializada (tenis)										
Pista especializada (pádel)							X			
Sala (Gimnasio)										X
Campos	X									
Vasos								X		
Pista de Atletismo									X	

A lo cual hay que hacerle las siguientes consideraciones:

- El tenis por su especificidad se practica habitualmente al aire libre más en pista especializada que en pista polideportiva, pero esta situación varía en el caso de pista cubierta (pabellones), donde se incorpora como una disciplina más a las pistas polideportivas.
- En el caso de vasos, la práctica deportiva con carácter habitual, entendiéndose por tal aquella que se da de una manera continuada a lo largo de todo el año se debería cubrir tan solo con los vasos cubiertos, ya que la característica de la instalación no permite la utilización de un vaso descubierto a lo largo de todo el año, los vasos descubiertos se destinan habitualmente a una práctica esporádica, concentrada en los meses veraniegos, y con un uso esencialmente recreativo.

Tiempo/Distancia de Acceso

Las normas NIDE, marcan como un dato esencial la distancia que existe entre las potenciales personas usuarias y las distintas instalaciones deportivas, y como magnitud asociada el tiempo máximo invertido en el desplazamiento hasta la instalación, de acuerdo con las mismas nos podemos encontrar tres escenarios distintos:

- La posibilidad que el acceso principal a la instalación sea peatonal, definiéndose para el mismo una distancia máxima de dos km., equivalente a 30 minutos andando. Este escenario tan solo tendría sentido en el interior de zonas urbanas, por lo que se ha entendido que su aplicación debería de ser tan considerada a nivel de planeamiento local, efectivamente su consideración en el planeamiento general, en el que necesariamente se consideran de una forma conjunta tanto el suelo urbano como no urbano, en el cual el acceso local a la instalación no tiene sentido, lógicamente desvirtuaría los resultados finales.
- La posibilidad que el acceso principal a la instalación sea rodado, en transporte público o bicicleta, es este caso se prevé dos escenarios diferentes:
 - Con una distancia máxima de cuatro kilómetros del emplazamiento de la instalación a toda posible persona usuaria, destinado para el acceso tanto en transporte público como de ciclistas en zonas urbanas y que por ello hemos identificado con las clasificadas como “Zonas Urbanas Densas”, de acuerdo con la tabla resumen de las zonas PDIEDA.
 - Con una distancia máxima de ocho kilómetros del emplazamiento de la instalación a toda posible persona usuaria, escenario destinado para el acceso tanto en transporte público como de ciclistas en zonas rurales, por que en principio se ha identificado con las restantes clases, por considerar que sus características territoriales permiten relacionarlas más con zonas rurales (predominio de suelo no urbanizable sobre urbano).

Pese a ello se ha considerado que las distancias marcadas son excesivamente exigentes para determinadas instalaciones, piscinas cubiertas y pistas de atletismo, por su alta exigencia tanto de construcción como de mantenimiento, en relación con su utilización posterior. Por ello, a estas instalaciones se les ha considerado como distancias máximas 8 km en zonas urbanas densas y 30 km en las restantes.

Relacionado con lo anterior nos encontramos con el concepto de área de influencia, entendiéndose por tal el área del entorno de cada espacio deportivo que se encuentra a una distancia menor a la recomendada de acuerdo con lo anterior, en cada uno de los cuatro escenarios posibles y aplicando una corrección a la baja del 20 %, debido a que los recorridos reales de acceso a una instalación nunca son radiales a la misma y en línea recta, por lo que siempre serán mayores a la distancia mínima entre cualquier punto de origen y la mencionada instalación:

	Distancias máximas de acceso (Km)			
	Zonas urbanas densas	Ciudades medias de litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y Pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de Atletismos	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Practicantes

Para el cálculo de las necesidades el proceso parte, de acuerdo con las normas NIDE, del análisis de la demanda de la población, dividiendo ésta en los tres grupos siguientes:

a.- Escolares, solo durante el periodo lectivo. Cuyas necesidades se deben de establecer a partir de las directrices al respecto aportadas por la Consejería de Educación, además el equipamiento escolar lectivo debería de llevar un tratamiento diferenciado aun dentro de la red básica, pues los centros escolares casi siempre tienen su propias instalaciones cuyo uso, salvo algunas excepciones que solo podrían ser analizadas a nivel local, no se mezcla con el de la población en general, este tratamiento diferenciado incorporaría en todo caso solo a las pistas polideportivas y las salas, ya que son las instalaciones que los colegios suelen incorporar dentro de su ámbito curricular.

b.- Deporte de Competición, en él se inscribe el deporte de competición federado compatible con el uso general de las instalaciones cuyas necesidades deberían de ser determinadas siempre de acuerdo con las federaciones correspondientes, y por tanto a nivel local.

c.- Población en general, en este grupo se incluye todo lo no incorporado a los colectivos anteriores, comprendería por tanto el deporte en edad escolar, que se practicara fuera del horario lectivo, como el del conjunto de la población andaluza, de acuerdo con la definición de la red básica.

Por lo anterior, de los tres colectivos anteriores, el presente estudio aborda tan solo las necesidades de instalaciones deportivas de la población en general.

Zonas climáticas.

De acuerdo con la información aportada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, la comunidad andaluza se considera incluida en su totalidad dentro de la zona climática mediterránea.

Demanda

Realizada a partir de la Encuesta de Hábitos, en la tabla siguiente se signan, por espacios deportivos y, en base a los deportes más practicados en los mismos, la proporción de población andaluza que haría uso de los mismos:

Espacios deportivos	Disciplinas deportivas										Personas usuarias por espacios % población
	Fútbol 11 y 7	Fútbol-sala	Baloncesto	Balonmano **	Voleibol**	Tenis***	Pádel	Natación	Atletismo**	Gimnasia	
Pista polideportiva		9,6	7,6	2,2	4,6	7,6					31,6 %
Pista especializada (tenis)											
Pista especializada (pádel)							10,1				10,1 %
Sala cubierta (Gimnasio) *										44,5	44,5 %
Campos	13,3										13,3 %
Vasos								17,2			17,2 %
Pista de Atletismo									4,6		4,6 %
TOTAL****:											128,9 %

* De acuerdo con la Encuesta de Hábitos, para la actividad de Gimnasia se agrupan las disciplinas de gimnasia intensa, gimnasia suave y musculación.

** Valores estatales.

*** En principio se han asignado la totalidad de personas usuarias de tenis tanto a pistas polideportivas (cubiertas) como a pistas especializadas, descubiertas.

**** La total resulta ser mayor de 100 %, ya que en la consulta se dio la opción de escoger hasta tres deportes, así mismo algunos deportes, con una amplia aceptación como el senderismo o el ciclismo, no figuran al no requerir de espacios deportivos convencionales para su práctica.

Del análisis de los datos anteriores, se deduce que los espacios deportivos más demandados, al agrupar la práctica de varias disciplinas deportivas, son las pistas polideportivas, tanto cubiertas (Pabellones) como descubiertas, y las salas cubiertas destinadas a gimnasio, no obstante las condiciones de planificación de este último espacio deportivo no se encuentran recogidas en las Normas NIDE como tal, reconociéndose la dificultad de estimación de sus ratios, teniendo en cuenta la gran abundancia de tipologías y tamaños existentes, así como la preponderancia en su titularidad y gestión del sector privado:

Instalación deportiva	Titularidad		
	Pública	Privada	
Gimnasios	36,4%	63,6%	(Gimnasia)
Otras instalaciones o clubes deportivos	59,6%	40,4%	(Resto de disciplinas deportivas)

Por otra parte, se destaca por su aceptación la natación, si bien este dato puede encontrarse desvirtuado porque parte de los encuestados hayan considerado, dentro de esta disciplina, la acepción exclusivamente recreativa de la misma.

Se quiere también destacar también el pádel, al ser una instalación de escaso impacto tanto económico como territorial, que sin embargo ha obtenido bastante aceptación en los últimos años, convirtiéndose en el tercer deporte más practicado, de los que requieren un espacio convencional perteneciente a la red básica, por detrás del fútbol y la natación.

Metodología de cálculo.

Como ya hemos comentado, los ratios se calculan en función con las Normas NIDE, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a.- Determinación de la superficie del área de influencia de cada tipo de instalación en base a lo expuesto sobre las distancias máximas de acceso.
- b.- De acuerdo con las densidades medias de cada clase de zona, que se determina directamente a partir de la anterior tabla Resumen de Zonas PDIEDA se obtiene la población correspondiente al área de influencia, por espacio deportivo y clase de zona.
- c.- Con el dato anterior y la climatología (siempre clima mediterráneo) en base a las tablas de necesidades de las normas NIDE se determina la necesidad de superficie de cada uno de los espacios deportivos por habitante.

NECESIDADES EN ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE (m ² /hab)					
En clima mediterráneo subtropical y de acuerdo con normas N.I.D.E (síntesis)					
AMBITO DEMOGÁFICO EN HABITANTES	PISTAS PEQUEÑAS	SALAS Y PABELLONES	CAMPOS GRANDES	PISCINAS AL AIRE LIBRE	PISCINAS CUBIERTAS
1.200	0,81	0,34	1,51	-	-
2.500	0,70	0,26	1,40	-	-
5.000	0,55	0,203	1,37	0,08	0,04
10.000	0,53	0,163	1,237	0,065	0,0313
15.000	0,44	0,136	1,067	0,052	0,0258
20.000	0,39	0,114	1,005	0,043	0,0206
30.000	0,33	0,076	0,88	0,035	0,014
40.000	0,295	0,067	0,78	0,029	0,0128
50.000	0,275	0,062	0,73	0,024	0,0109
75.000	0,255	0,052	0,61	0,02	0,0082
100.000	0,23	0,042	0,57	0,017	0,0075
150.000	0,222	0,035	0,522	0,015	0,0068
200.000	0,212	0,028	0,465	0,014	0,0061

- d.- A partir de la población del área de influencia y las dimensiones de los distintos espacios deportivos tipos se estima el número de instalaciones deportivas por habitantes:

En las tablas siguientes se determinan los ratios (necesidades de instalaciones deportivas por habitante) en cada uno de los espacios deportivos y en base a la clasificación realizada de zonas PDIEDA:

ESTIMACION DE LAS RATIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS NIDE (ZONAS RURALES)

Espacios deportivos	Practicantes (%)	Densidad de población (hab/km ²)	Área de influencia			Necesidades Norm. NIDE (m ² /hab)	Necesidades Norm. NIDE (m ²)	Espacio deportivo tipo		x (1/x)	Ratios 1/x	
			Superficie (km ²)	Población total (hab)	Población pract. (hab)			Dimensiones	Superficie (m ²)			
Pistas polideportivas	24,00%	17,19	128,68	2.212,01	530,88	0,700	0,403	891,17	44X22	968	2402,71	1/2.500
Pistas especializadas (tenis)	7,60%	17,19	128,68	2.212,01	168,11		0,128	282,20	17x34	578	4530,56	1/4.500
Pistas especializadas (pádel)	10,10%	17,19	128,68	2.212,01	223,41		0,170	375,03	10x20	200	1179,63	1/1.200
Salas y Pabellones	31,60%	17,19	128,68	2.212,01	698,99	0,260	575,12	27x45	1215	4673,08	1/4.500	
Campos	13,30%	17,19	128,68	2.212,01	294,20	1,400	3096,81	50x100	5000	3571,43	1/3.500	
Pistas de Atletismo	4,60%	17,19	1809,56	31.106,34	1.430,89	0,880	27373,58		11750	13352,27	1/13.500	
Piscinas cubiertas	7,02%	17,19	1809,56	31.106,34	2.183,66	0,014	435,49	25x12,5	312,5	22321,43	1/22.500	
Piscinas al aire libre	17,20%	17,19	128,68	2.212,01	380,47	0,080	176,96	25x12,5	312,5	3906,25	1/4.000	

ESTIMACION DE LAS RATIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS NIDE (CIUDADES MEDIAS DE INTERIOR)

Espacios deportivos	Practicantes (%)	Densidad de población (hab/km ²)	Área de influencia			Necesidades Norm. NIDE (m ² /hab)	Necesidades Norm. NIDE (m ²)	Espacio deportivo tipo		x (1/x)	Ratios 1/x	
			Superficie (km ²)	Población total (hab)	Población pract. (hab)			Dimensiones	Superficie (m ²)			
Pistas polideportivas	24,00%	45,68	128,68	5.878,10	1.410,74	0,550	0,317	1860,69	44X22	968	3058,00	1/3.000
Pistas especializadas (tenis)	7,60%	45,68	128,68	5.878,10	446,74		0,100	589,22	17x34	578	5766,17	1/6.000
Pistas especializadas (pádel)	10,10%	45,68	128,68	5.878,10	593,69		0,133	783,04	10x20	200	1501,35	1/1.500
Salas y Pabellones	31,60%	45,68	128,68	5.878,10	1.857,48	0,203	1193,25	27x45	1215	5985,22	1/6.000	
Campos	13,30%	45,68	128,68	5.878,10	781,79	1,370	8053,00	50x100	5000	3649,64	1/3.500	
Pistas de Atletismo	4,60%	45,68	1809,56	82.660,70	3.802,39	0,610	50423,03		11750	19262,30	1/20.000	
Piscinas cubiertas	7,02%	45,68	1809,56	82.660,70	5.802,78	0,0082	677,82	25x12,5	312,5	38109,76	1/40.000	
Piscinas al aire libre	17,20%	45,68	128,68	5.878,10	1.011,03	0,0800	470,25	25x12,5	312,5	3906,25	1/4.000	

ESTIMACION DE LAS RATIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS NIDE (CIUDADES MEDIAS LITORALES)

Espacios deportivos	Practicantes (%)	Densidad de población (hab/km2)	Área de influencia			Necesidades Norm. NIDE (m2/hab)	Necesidades Norm. NIDE (m2)	Espacio deportivo tipo		x (1/x)	Ratios 1/x	
			Superficie (km2)	Población total (hab)	Población pract. (hab)			Dimensiones	Superficie (m2)			
Pistas polideportivas	24,00%	179,63	128,68	23.114,79	5.547,55	0,390	0,224	5188,36	44X22	968	4312,56	1/4.000
Pistas especializadas (tenis)	7,60%	179,63	128,68	23.114,79	1.756,72		0,071	1642,98	17x34	578	8131,78	1/8.000
Pistas especializadas (pádel)	10,10%	179,63	128,68	23.114,79	2.334,59		0,094	2183,43	10x20	200	2117,29	1/2.000
Salas y Pabellones	31,60%	179,63	128,68	23.114,79	7.304,27	0,114	2635,09	27x45	1215	10657,89	1/10.500	
Campos	13,30%	179,63	128,68	23.114,79	3.074,27	1,005	23230,36	50x100	5000	4975,12	1/5.000	
Pistas de Atletismo	4,60%	179,63	1809,56	325.051,26	14.952,36	0,465	151148,84		11750	25268,82	1/25.000	
Piscinas cubiertas	7,02%	179,63	1809,56	325.051,26	22.818,60	0,0061	1982,81	25x12,5	312,5	51229,51	1/50.000	
Piscinas al aire libre	17,20%	179,63	128,68	23.114,79	3.975,74	0,0430	993,94	25x12,5	312,5	7267,44	1/7.000	

ESTIMACION DE LAS RATIOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS NIDE (ZONAS URBANAS DENSAS)

Espacios deportivos	Practicantes (%)	Densidad de población (hab/km2)	Área de influencia			Necesidades Norm. NIDE (m2/hab)	Necesidades Norm. NIDE (m2)	Espacio deportivo tipo		x (1/x)	Ratios 1/x	
			Superficie (km2)	Población total (hab)	Población pract. (hab)			Dimensiones	Superficie (m2)			
Pistas polideportivas	24,00%	278,09	32,17	8.946,16	2.147,08	0,530	0,305	2728,90	44X22	968	3173,40	1/3.000
Pistas especializadas (tenis)	7,60%	278,09	32,17	8.946,16	679,91		0,097	864,15	17x34	578	5983,76	1/6.000
Pistas especializadas (pádel)	10,10%	278,09	32,17	8.946,16	903,56		0,128	1148,41	10x20	200	1558,00	1/1.500
Salas y Pabellones	31,60%	278,09	32,17	8.946,16	2.826,99	0,163	1458,22	27x45	1215	7453,99	1/7.500	
Campos	13,30%	278,09	32,17	8.946,16	1.189,84	1,237	11066,39	50x100	5000	4042,04	1/4.000	
Pistas de Atletismo	4,60%	278,09	128,68	35.784,62	1.646,09	0,880	31490,47		11750	13352,27	1/13.000	
Piscinas cubiertas	7,02%	278,09	128,68	35.784,62	2.512,08	0,0140	500,98	25x12,5	312,5	22321,43	1/22.000	
Piscinas al aire libre	17,20%	278,09	32,17	8.946,16	1.538,74	0,0650	581,50	25x12,5	312,5	4807,69	1/5.000	

Hay que volver a recordar que las normas NIDE se han tomado como referencia en el PDIEDA para el cálculo de ratios de la red básica y marcan como un dato esencial la distancia existe entre las potenciales personas usuarias y las distintas instalaciones deportivas, y como magnitud asociada el tiempo máximo invertido en el desplazamiento hasta la instalación.

En el caso de que el acceso principal a la instalación sea peatonal, se define una distancia máxima de dos km., equivalente a 30 minutos andando, pero este escenario tan solo tendría sentido en el interior de zonas urbanas, por lo que se ha entendido que su aplicación debería de ser tan considerada a nivel de planeamiento local.

Por ello, para el establecimiento de las ratios en el PDIEDA se ha estudiado que el acceso principal a la instalación sea rodado, en transporte público o bicicleta, y con ello se han calculados las ratios.

Por lo tanto, se deja al planeamiento local de desarrollo la posibilidad de analizar el acceso peatonal u otro tipo de distancias en función de las características físicas, climáticas y de las características de la población en cada municipio y con ello justificar la consideración de otras ratios diferentes a las establecidas en el presente PDIEDA.

Red Complementaria

Como se ha definido en la Clasificación de redes, la Red Complementaria se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.

Se clasifican en:

- Instalaciones deportivas con espacios de carácter convencional que por sus características puedan ser destinadas a la competición a nivel provincial.
Por ejemplo, Estadios de Fútbol y/o Atletismo, Centros de natación, Pabellones cubiertos, Pistas de pádel, Pistas de tenis, etc., ya que una instalación pueda utilizarse para la competición no quiere decir que tenga que ser necesariamente utilizada para ello exclusivamente, ni que ese sea su uso principal. Por ello, en el presente plan se propone la coordinación, en cuanto a las características físicas de las instalaciones que las hagan aptas para las competiciones, con las federaciones correspondientes y primar siempre el uso real de la instalación sobre el hipotético, haciendo prevalecer el uso correspondiente a la red básica.
- Instalaciones destinadas a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
Por ejemplo, Complejos de tiro, Circuitos de motor, Campos de golf, Centros ecuestres, etc.
- Instalaciones destinadas a deportes minoritarios no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.
Por ejemplo, Campos de hockey sobre hierba, Campos de béisbol, Campos de rugby, Campos de Polo, etc.
- Grandes equipamientos asociados al medio natural.
Se incluyen en la Red Complementaria ya que son instalaciones enfocadas al uso del conjunto de la población como, por ejemplo: Costas, Montañas, Aire, Nieve, Aguas continentales, Cotos de caza y pesca, etc.

Ámbito Territorial de la Red Complementaria

El ámbito de la planificación de la Red Complementaria es el área deportiva y se define por elevación en relación con el considerado adecuado para la Red Básica. En aquel caso, el área de servicio es de carácter local, abarcando las o zonas definidas por el Sistema Territorial del presente Plan Director.

La Red Complementaria, por su especialización y singularidad, debe dar servicio a ámbitos de población superiores. Es por ello por lo que la referencia territorial utilizada para analizar la actual Red Complementaria de equipamientos deportivos debe ser la provincia. Esta decisión responde a la voluntad de que exista una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel, como son las Diputaciones provinciales.

No se puede decir, sin embargo, que exista una “realidad” deportiva provincial, sino más bien un sistema de centralidades de grandes ciudades con ámbitos de atracción o de capitalidad compatibles con el nivel de los equipamientos de la Red Complementaria.

Estas funciones de capitalidad deportiva se acentúan aún más cuando se consideran los grandes equipamientos que integran la Red Especial, con mayores características de singularidad, especialización y centralidad.

Espacios Deportivos de la Red Complementaria

Los equipamientos de la Red Complementaria poseen, en general, mayor tamaño y complejidad que los de la Red Básica, incluyen áreas deportivas de superior cualificación y condiciones técnicas o están dirigidos a personas usuarias que demandan espacios deportivos más especializados o singulares. Constituyen ya un grado de servicio de nivel superior al de la práctica deportiva cotidiana, aunque (exceptuando los de acceso restringido) pueden cubrir también determinados aspectos de ésta, según horarios y grupos.

En el apartado de Tipologías deportivas, se han clasificado una serie de tipologías de ámbito provincial, que permitan atender las demandas de las actividades deportivas más usuales, en el ámbito provincial.

Red Especial

Como se ha definido en la Clasificación de redes, se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.

Se clasifica en:

- Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
Si bien podrían estar indistintamente en la red complementaria o especial, al no encontrarse realmente incluida en una planificación, finalmente se han incorporado a la red especial ya que sus especiales características hacen que en realidad no se correspondan con ningún ámbito geográfico concreto. Además, con respecto al Planeamiento anterior, se incorpora el uso turístico, que no aparecía a nivel de memoria, pero sí de anexos.
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel.
Por ejemplo, Centros de alto rendimiento, Centros de tecnificación, Centros Andaluces de Entrenamiento, etc.
- Equipamientos destinados que, por sus características, puedan ser destinados a competiciones de ámbito autonómico, nacional o incluso internacional.
Por ejemplo, Estadios de fútbol y atletismo, Palacios de deportes, Centros de natación, Campos de Golf (de 18 hoyos), etc.

De acuerdo con la definición efectuada anteriormente en el presente Plan Director, la Red Especial de equipamientos deportivos puede considerarse como la excelencia del sistema deportivo de Andalucía. Incluye, por tanto, los equipamientos que confieren un importante valor añadido al sistema deportivo de un territorio.

Clasificación

Los equipamientos de la Red Especial pueden clasificarse en:

Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel

Son equipamientos que incluyen espacios deportivos de carácter convencional, destinados a la formación y práctica de las deportistas y los deportistas de élite, incorporando las mejores condiciones espaciales y los últimos adelantos técnicos.

Presentan, por su propia esencia, un carácter restrictivo que viene determinado por el nivel superior de aptitud requerido en la práctica deportiva.

Su inclusión en el censo de instalaciones deportivas de un ámbito territorial puede distorsionar la valoración del nivel real de dotación, al tratarse de equipamientos deportivos de alta calidad y diversificación, pero no accesibles a la práctica deportiva generalizada.

A nivel tipológico, este grupo incluye gran parte de los espacios deportivos convencionales de las redes Básica y Complementaria, sin incluir la connotación referente a equipamientos deportivos de gran aforo. Incluye:

- Centros de alto rendimiento
- Centros de tecnificación
- Centros de actividades náuticas
- Centros andaluces de entrenamiento

Equipamientos deportivos de alta singularidad

En este grupo se incluyen los equipamientos deportivos cuyo ámbito de influencia territorial puede abarcar, o rebasar incluso, el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No son tampoco en muchos casos, exceptuando tal vez los campos de golf, equipamientos accesibles a la práctica deportiva generalizada, sino centros destinados al espectáculo deportivo de alto nivel. Sin embargo, su influencia suele generar tendencias y aficiones que conducen usualmente a un incremento de la demanda de tipologías deportivas asociadas a las prácticas que acogen, traduciéndose en un incremento de las dotaciones correspondientes de las redes Básica y Complementaria.

Tipológicamente, este grupo incluye los grandes estadios de fútbol, centros de natación y palacios de deportes (no incluidos en la Red Básica, ni en la Complementaria), los circuitos permanentes de motociclismo y automovilismo, los grandes hipódromos y velódromos y, en general, cualquier equipamiento de alta singularidad capaz de originar un desplazamiento masivo de larga distancia. Incluye:

- Estadios de fútbol y atletismo
Campos de fútbol con aforo de más de 20.000 personas en grada fija.
Pistas de atletismo con aforo de más de 5.000 personas en grada fija.
- Palacios de Deportes
Pabellones deportivos cubiertos con aforo de más de 5.000 personas en grada fija.
- Centros de natación
Grandes centros de natación destinados a la competición, con aforo de más de 1.000 personas en grada fija.
- Otros
Velódromos.
Canchas de polo.
Otras instalaciones singulares.

El análisis de la situación actual no puede hacerse, como en la Red Básica, a partir de unas zonas territoriales o, como en la Red Complementaria, en la que se consideraba la provincia como marco de reflexión, sino que debe partirse de la tipología y características específicas de las instalaciones atendiendo a los grupos de equipamientos mencionados, y valorando la idoneidad territorial, deportiva y social de su emplazamiento.

Tipologías Deportivas

Generalidades

Para definir unas Tipologías Deportivas, es necesario volver a recordar lo expuesto anteriormente sobre instalaciones deportivas. En el artículo 4.ñ) de la Ley del Deporte se definen la instalación deportiva convencional y no convencional:

- *Convencional: El conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.*
- *No convencional: Son espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.*

El espacio deportivo convencional representa el ámbito estricto de práctica de las distintas actividades deportivas (la pista, el campo, la piscina,). Sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios precisa una serie de servicios auxiliares mínimos. Se entiende por instalación deportiva convencional el conjunto formado por uno o más espacios deportivos y los espacios de servicio anejos imprescindibles para su funcionamiento. En este sentido, la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

Si el espacio deportivo es la unidad mínima a contabilizar en el censo deportivo de un territorio, la instalación deportiva representa el elemento de referencia básico del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos deportivos en Andalucía. El análisis de la dotación deportiva de un territorio debe valorar no sólo el número global de espacios deportivos, sino también la forma en que éstos se encuentran agrupados, así como la existencia y estado de los espacios auxiliares de servicio.

El abanico de posibilidades de las instalaciones deportivas modernas es muy amplio. La instalación deportiva más simple estará formada por un único espacio deportivo y los espacios complementarios mínimos (vestuarios y bloque sanitario). En el extremo opuesto, se pueden encontrar instalaciones sumamente complejas, formadas por multiplicidad de espacios deportivos, con numerosos y sofisticados espacios auxiliares anejos.

Está demostrado que la evolución del sistema deportivo tiende a una mayor complejidad en los elementos que lo conforman. La experiencia demuestra que esta complejidad se traduce además en un índice de utilización más elevado y, consecuentemente, en una más alta rentabilidad. La tendencia actual se dirige a la programación de instalaciones deportivas altamente polivalentes, muy tecnificadas y con un número elevado de espacios complementarios y servicios auxiliares, sean o no de carácter deportivo, destinados a llenar de forma satisfactoria los períodos de ocio de las personas usuarias.

En el caso de instalaciones deportivas convencionales, los espacios deportivos se construyen, ex profeso para el deporte que se va a practicar, de acuerdo con unas normas regladas con dimensiones establecidas sobre el terreno (espacios convencionales reglados) o se adaptan a la distribución desigual del mismo (espacios convencionales singulares). A estos espacios deportivos se asocia unos servicios auxiliares para deportistas, singulares y, en su caso, para personas espectadoras para el buen funcionamiento de la instalación.

En determinadas circunstancias, cuando se construyan nuevas instalaciones en terreno de relieve abrupto o en el caso de instalaciones existentes, puede darse el caso que determinadas instalaciones regladas no se ajusten a las dimensiones establecidas. En estos casos las instalaciones no sirven para celebrar competiciones a nivel federativo, pero son aptas para la práctica del deporte en general.

En otro ámbito de análisis, se encontrarían los espacios no convencionales en un entorno urbano o en el medio natural susceptibles de alojar actividades deportivas. Estos espacios constituyen, una importante reserva deportiva que permite además introducir nuevas modalidades y hábitos en el campo del deporte. Las playas, los parques, los paseos son, cada vez más, el escenario de las más diversas prácticas deportivas en las sociedades modernas. A pesar de que su carácter intrínseco no responde a parámetros estrictamente deportivos, no deben excluirse de la programación deportiva actual.

La previsión de determinados servicios mínimos que no alteren el carácter ni las condiciones esenciales del entorno puede contribuir a mejorar e intensificar el valor de estos espacios como zonas alternativas para la práctica del deporte. En este caso no consideraremos estos conjuntos como instalaciones deportivas, debido a que no han sido programados inicialmente como tales, sino que nos referiremos a ellos como áreas de actividad deportiva.

Las áreas de actividad deportiva constituyen los núcleos de lo que hemos denominado espacios deportivos no convencionales. Dotar un parque público con las señalizaciones y complementos adecuados para alojar diversos circuitos deportivos o proveer un área de playa con puntos de almacenaje de utensilios deportivos y zonas reservadas para la enseñanza de actividades náuticas pueden ser factores que propicien la evolución deportiva de un ámbito territorial determinado.

La dotación de las áreas de actividad deportiva de un territorio resulta un parámetro difícil de evaluar. A pesar de ello, estas áreas se pueden asociar generalmente a la reserva de espacios libres de uso público.

La ambivalencia entre espacio deportivo convencional y no convencional se traduce, por lo tanto, en una duplicidad instalación deportiva-área de actividad deportiva. Ambos elementos cuentan con la actividad deportiva como punto común de referencia.

La dotación de instalaciones deportivas se puede evaluar y analizar mediante el censo y es a priori el objeto central del planeamiento en materia deportiva. Y, las áreas de actividad deben ser tenidas en cuenta e integradas progresivamente en los programas de planificación deportiva con objeto de fomentar el deporte de ocio. Este hecho contribuirá a mejorar la diversidad del fenómeno deportivo y a promover los hábitos deportivos entre la población, sin añadir una sobredotación de equipamientos ni una sobrecarga económica difícilmente digeribles por las administraciones.

En definitiva, los equipamientos deportivos o lugares en los que se practica el deporte en general se clasifican en:

1.- Instalaciones deportivas convencionales:

- Instalaciones deportivas convencionales regladas, contienen espacios deportivos reglados
- Instalaciones deportivas convencionales singulares, contienen espacios deportivos singulares.

2.- Áreas de actividad deportiva: contienen espacios deportivos no convencionales.

Las Tipologías Deportivas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Generalidades

El artículo 69.2 de la Ley del Deporte determina que se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de éstas. En el presente PDIEDA se definen una serie de Tipologías Deportivas que permitan atender las demandas de las actividades deportivas más usuales y de acuerdo con lo que se recoge en el citado artículo:

- Oferta deportiva, que tendrá que estar relacionada con los espacios deportivos con los que cuenta la instalación deportiva.
- Calidad de los servicios prestados, que tendrá que estar relacionada con:
 - Los requisitos técnico-deportivos de los espacios deportivos.
 - Los espacios complementarios y/o espacios auxiliares con los que cuente la instalación deportiva.
 - Los requisitos medioambientales y de eficiencia energética de todos los espacios que conformen la instalación deportiva.

Cofinanciación de las Instalaciones Deportivas

Las Instalaciones Deportivas que se clasifican en el presente PDIEDA han de cumplir lo especificado en el artículo 74 y el artículo 76 de la Ley del Deporte.

- a) La construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas en Andalucía se realizará acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y medioambiental y de movilidad.
- b) La construcción, reforma, ampliación de las instalaciones deportivas en Andalucía cumplirán los requisitos básicos de la edificación.
- c) La construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas en Andalucía cumplirán los requisitos de seguridad e higiene regulados en la normativa vigente.
- d) En el Anexo III del PDIEDA, se recogen los requisitos técnico-deportivos de las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes que serán los que serán de aplicación mientras se desarrolla reglamentariamente el artículo 74 de la Ley del Deporte.
- e) La construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas en Andalucía cumplirán los requisitos de accesibilidad fijados en la normativa vigente.
- f) La construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas en Andalucía deberán contar con un Plan de viabilidad y de mantenimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74.2, no se podrá proceder a la apertura de las instalaciones deportivas si no se acreditan los anteriores requisitos y los regulados en dicho artículo.

La definición de las Tipologías de Instalaciones Deportivas parte de que éstas cumplen los requisitos citados anteriormente y sin su cumplimiento no podrían ser objeto de cofinanciación por la Administración Pública.

Por otro lado, la definición de las Tipologías de Instalaciones Deportivas en el presente PDIEDA tiene gran importancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Deporte, en su artículo 70.5

5. Las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.

Es decir, las instalaciones deportivas andaluzas convencionales que vayan a ser financiadas por la Administración Pública se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director. En este sentido hay que hacer notar varios aspectos a tener en cuenta:

- El abanico de posibilidades de las instalaciones deportivas modernas es muy amplio. La instalación deportiva más simple estará formada por un único espacio deportivo y los servicios auxiliares mínimos (vestuarios y bloque sanitario). En el extremo opuesto, se pueden encontrar instalaciones sumamente complejas, formadas por multiplicidad de espacios deportivos, con numerosos y sofisticados espacios auxiliares anejos.
- Está demostrado que la evolución del sistema deportivo tiende a una mayor complejidad en los elementos que lo conforman. La experiencia demuestra que esta complejidad se traduce además en un índice de utilización más elevado y, consecuentemente, en una más alta rentabilidad. La tendencia actual se dirige a la programación de instalaciones deportivas altamente polivalentes, muy tecnificadas y con un número elevado de servicios auxiliares, sean o no de carácter deportivo, destinados a llenar de forma satisfactoria los períodos de ocio de las personas usuarias.
- La Ley del Deporte establece en su artículo 28 que la Consejería en materia de deporte fomentará el deporte ocio.

Artículo 28. Deporte de ocio.

1. La Consejería competente en materia de deporte fomentará el deporte de ocio mediante el desarrollo de una política deportiva a través de la planificación y programación de la oferta de actividades deportivas de tiempo libre y recreación, buscando estándares de calidad y excelencia.

El presente Plan Director realiza una relación de Tipologías Deportivas que no pretende ser una relación cerrada, como no puede ser de otra manera por la enorme variedad de instalaciones deportivas existentes, por su constante evolución y porque el deporte de ocio, al contrario del deporte reglado, se puede practicar en instalaciones deportivas convencionales, pero no aptas para competiciones oficiales.

Por todo ello, las Administraciones Públicas si en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el artículo 70.5 deciden cofinanciar una instalación deportiva que no esté incluida en la relación de Tipologías Deportivas del presente Plan Director, deberán exigir el *diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.*

Clasificación Tipologías Deportivas.

Una vez definidas las tres redes de planeamiento que rigen el presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y a partir de la consideración de la instalación deportiva como punto de partida para la valoración de la dotación deportiva de un territorio, el Plan Director define las Tipologías deportivas, generadas a partir de los espacios deportivos convencionales más usuales.

En las instalaciones deportivas se diferencian las siguientes tipologías en función del ámbito de planificación y la singularidad del equipamiento deportivo:

1.-Tipologías de Espacios convencionales reglados, en el que se diferencian ámbitos:

- Básicas (Red local).
- Complementarias (Red supralocal).

2.- Tipologías de Espacios convencionales para deporte de ocio. Serían las mismas que las anteriores, pero no es necesario que se cumplan las dimensiones regladas de los espacios deportivos, ni lo especificado en las normas NIDE.

3.- Tipologías de Espacios convencionales singulares.

4.- Tipologías de Áreas de Actividad.

Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Reglados. Clasificación

Tras analizar las Tipologías Básicas del Plan anterior, se ha considerado oportuno redefinir e incluir las Tipologías adecuándolas a la práctica deportiva actual. Así, por ejemplo, se han incluido mayor número de Salas, para recoger la cada vez mayor práctica de deporte de ocio y deporte de mantenimiento o campos de fútbol para la cada vez más extendida práctica de fútbol 7 o fútbol Indoor.

El presente PDIEDA, establece las siguientes Tipologías de Instalaciones Deportivas, que permitan atender las demandas de las actividades deportivas más usuales, en los ámbitos de cada zona deportiva y de cada ámbito provincial.

Ámbito Zona Deportiva

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Pistas Polideportivas	Pista Polideportiva 1	PPL-1	19x32 (608)	Baloncesto y voleibol
	Pista Polideportiva 2 (Pista Tipo 2 Centro Docente)	PPL-2	22x44 (968)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
	Pista Polideportiva 3 (Pista Tipo 1 Centro Docente)	PPL-3	32x44 (1.408)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
Pistas Deportivas	Pista de Tenis 1	TEN-1	17,07x34,77 (593,52)	Tenis
	Pista de Tenis 2	TEN-2	18,29x36,57 (668,87)	Tenis
	Pista de Pádel	PDL	10x20 (200)	Pádel
	Pista Frontón Corto	FRO	14,5x36 (522)	Frontón
Campos Grandes y Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol Indoor	CF-I	20x40 (800)	Fútbol Indoor
	Campo Fútbol 7	CF-7	33-48x55-70 (1.815-3.360) Campo de Juego 30-45x50-65	Fútbol-7
	Campo Fútbol 11	CF-11	53x95 (5.035) Campo de Juego 50x90	Fútbol-11
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7	CG	65x105 (6.825) Campo de Juego 60x100 2Fut7 36x60	Fútbol-7, Fútbol-11
Pistas Atletismo	Pista de Atletismo Recta 60 m.	ATL-0	Recta 60 m.+Saltos de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento peso.	Carrera en recta, opcional: salto de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 200 m	ATL-200	Min 200 m. cuerda/ Min 4 calles, recomendable 6 calles	Carrera de entrenamiento o calentamiento en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 400 m 6 calles	ATL-400-6	6 calles R=37 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8	8 calles R=36,5 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Salas	Sala de Puesta a punto*	SP	5x6 ó 5x9 (30 ó 45) h=3m.	Entrenamiento de ejercicios con aparatos y accesorios ligeros móviles, tales como aparatos de remo, simuladores de carrera, simuladores de marcha y escaleras, aparatos de pedales, halteras y otros aparatos.
	Sala de Musculación*	SM	6x8 ó 6x12 (48 ó 72) h=3m.	Entrenamiento selectivo intensivo para deporte de competición o para entrenamiento particular de fuerza del deportista o la deportista. Según su función estarán equipadas de aparatos y accesorios pesados, halteras y aparatos específicos.
	Sala Básica* (Gimnasio Centro Docente EP)	SAL-1	11x18 (198) h=4m. EP: Recomienda 12x14 (168)	Educación Física y psicomotricidad
	Sala Tipo (Gimnasio Centro Docente ES)	SAL-2	15x27 (405) h=5,5m.	Baloncesto reducido y Minibasket(24x13), Badminton y Voleibol.
Pabellones Cubiertos	Pista Cubierta	PAB-1	20x32 (640) h libre=7m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton y Voleibol.
	Pabellón Tipo I	PAB-2	23x44 (1.012) h libre=7m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo II	PAB-3	27x45 (1.215) h libre = 7,5m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo III	PAB-4	32x48 (1.536) h=7,5/9m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
Piscinas Cubiertas	Piscina Cubierta 1	PC- 1	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina Cubierta 2	PC- 2	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 3	PC- 3	16,5x25 (412,5) h mín. 1,20 m h máx. 2,00 m.; 8 calles + 6x16,5 (99); h mín. 0,70 m. máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 4	PC- 4	16,5x25 (412,5); h mín. 1,80 m. h máx. 2,25 m., 8 calles; + 6x16,5 (99); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza.
Piscinas al aire libre	Piscina al Aire Libre 1	PAL-1	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina al Aire Libre 2	PAL-2	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín 0,70, h máx 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.

Notas:

- 1.- * Salas: Son dimensiones de referencia. Las dimensiones de la sala dependerán de la especialidad de gimnasia, el aforo y el equipamiento deportivo.
- 2.- ** Pista de atletismo 400 m: El radio de las pistas de 400 m. puede variar entre 35 m y 38 m. La IAAF recomienda que las pistas de competición sean Pistas estándar de radio 36,50 m.

Ámbito Provincial

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO PROVINCIAL	Espacios útiles Deporte	Principales actividades deportivas
Campos Grandes	Campo Fútbol 11 (P)	CF-11 (P)	80x120 (9.600) Campo de Juego 68x105	Fútbol-11
	Rugby	RUG	73/80x122/154 (8.906/ 12.320) Campo de Juego 66/70x115/144	Rugby
	Béisbol	BSB	Según categorías	Béisbol
	Hockey Hierba	HCH	63x101,40 (6.388,20) Campo de Juego 55x91,40	Hockey sobre Hierba
Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-1 (P)	CG-1 (P)	68x105 (7.140) Campo de Juego 63x100	Fútbol-11 y Fútbol 7
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-2 (P)	CG-2 (P)	73x122 (8.906) Campo de Juego 68x105	Fútbol-11, Fútbol 7 y Rugby
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-3 (P)	CG-3 (P)	77x127 (9.779) Campo de Juego 68x105	Fútbol-11, Fútbol 7 y Rugby
Pistas de Atletismo	Pista de Atletismo en pista cubierta 200 m (P)	ATL-PC- 200 (P)	6 calles R= 17,50 m cuerda 200 m.	Carrera en pista y en recta, Salto de longitud y triple, de altura y de pértiga.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8 (P)	8 calles R=36,50 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, Salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y Lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
Pabellones Cubiertos	Gran Pabellón 1	GP1	32x53 (1.696) h=9/12,50m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis, Gimnasia deportiva y rítmica y Deportes de combate.
	Gran Pabellón 2	GP2	32x57 (1.824) h=9/12,50m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis, Gimnasia deportiva y rítmica y Deportes de combate.
	Gran Pabellón 3	GP3	32x62 (1.984) h=9/12,50m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis, Gimnasia deportiva y rítmica y Deportes de combate y Hockey patines en línea.
Centros de Natación	Piscina Cubierta 1 (P) o Piscina al aire libre 1 (P)	PC-1 (P) o PAL-1 (P)	21x50 (1.050) h mín. 1,80 m h máx. 2,50; 8 calles + 15x21 (315); h 5,00 m.	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza / Saltos
	Piscina Cubierta 2 (P) o Piscina al aire libre 2 (P)	PC-2 (P) o PAL-2 (P)	25x50 (1.250) h máx. 2,50 m.; 8 calles + 15x25 (375); h 5,00 m.	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza / Saltos
	Piscina Cubierta 3 (P) o Piscina al aire libre 3 (P)	PC-3 (P) o PAL-3 (P)	25x50 (1.250) h máx. 2,50 m.; 8 calles + 21x25 (525); h 5,00 m.	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza / Saltos

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO PROVINCIAL	Espacios útiles Deporte	Principales actividades deportivas
Salas Especializadas	Sala Especializada 1	SD1	10x12,5 (125) h=4m.	Halterofilia, Boxeo, Lucha, Tenis de mesa.
	Sala Especializada 2	SD2	15x15 (225) h=4m.	Halterofilia, Boxeo, Lucha, Judo, Karate, Taekwondo, Tenis de mesa.
	Sala Especializada 3	SD3	15x26 (390) h=5m.	Halterofilia, Boxeo, Lucha, Judo, Karate, Taekwondo, Esgrima, Tenis de mesa.
	Sala Especializada 4	SD4	18x30 (540) h=8/9m.	Gimnasia masculina y femenina, Gimnasia rítmica.

Notas:

** Pista de atletismo 400 m: El radio de las pistas de 400 m. puede variar entre 35 m y 38 m. La IAAF recomienda que las pistas de competición sean Pistas estándar de radio 36,50 m.

Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Reglados. Características Técnicas

En el caso de que en la instalación deportiva esté prevista la celebración de competiciones a nivel federativo, los espacios deportivos se ajustarán a las dimensiones y características que se establecen en la Normas de Instalaciones Deportivas (NIDE) del Consejo Superior de Deportes. En lo que respecta a los espacios auxiliares, las características generales establecidas en estas normas tienen carácter orientativo.

En las tablas siguientes, se relacionan las Tipologías definidas en el presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, en relación con las Normas de Proyecto y Normas Reglamentarias de las Normas NIDE, de forma que los espacios deportivos que acojan las tipologías básicas deben cumplir lo especificado en dichas Normas.

Ámbito Zona Deportiva

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Norma Reglamentaria NIDE	Norma de Proyecto NIDE
Pistas Polideportivas	Pista Polideportiva 1	PPL-1	BLC-VOL	PP1
	Pista Polideportiva 2 (Pista Tipo 2 Centro Docente)	PPL-2	FTS-BLM-BLC-VOL	PP2
	Pista Polideportiva 3 (Pista Tipo 1 Centro Docente)	PPL-3	FTS-BLM-BLC-VOL	PP4
Pistas Deportivas	Pista de Tenis 1	TEN-1	TEN	TEN (recreativo)
	Pista de Tenis 2	TEN-2	TEN	TEN
	Pista de Pádel	PDL	PDL	PDL
	Pista Frontón Corto	FRO	FRN	FRN
Campos Grandes y Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol Indoor	CF-I	No hay Norma Reg. NIDE	No hay tipología NIDE
	Campo Fútbol 7	CF-7	FUT-7	FUT-7
	Campo Fútbol 11	CF-11	FUT	FUT
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7	CG	FUT 7-FUT	CGATL-2

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Norma Reglamentaria NIDE	Norma de Proyecto NIDE
Pistas Atletismo	Pista de Atletismo Recta 60 m.	ATL-0	ATLr, ATLI,ATLa, ATLps	CG ATL-11b y CG ATL-11c sin pista polideportiva y opcional: saltos y lanzamientos.
	Pista de Atletismo 200 m	ATL-200	ATLpt, ATLr, ATLI,ATLa, ATLp, ATLps	No hay tipología NIDE
	Pista de Atletismo 400 m 6 calles	ATL-400-6	ATLpt, ATLr, ATLI,ATLa, ATLp, ATLps, ATPd, ATPm, ATPj.	CG ATL-7a, opcional: saltos y lanzamientos.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8	ATLpt, ATLr, ATLI,ATLa, ATLp, ATLps, ATPd, ATPm, ATPj.	Pista estándar CG ATL-6 sin/con campo de fútbol, opcional: saltos y lanzamientos.
Salas	Sala de Puesta a punto*	SP	-	SP1 ó SP2
	Sala de Musculación*	SM	-	SM1 ó SM2
	Sala Básica* (Gimnasio Centro Docente EP)	SAL-1	-	SE1 Sala Escolar
	Sala Tipo (Gimnasio Centro Docente ES)	SAL-2	BLC-MBK-BDM-VOL	SE2 Sala Escolar
Pabellones Cubiertos	Pista Cubierta	PAB-1	BLC-MBK-BDM-VOL	SE3 Sala Escolar
	Pabellón Tipo I	PAB-2	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN	SE4 Sala Escolar
	Pabellón Tipo II	PAB-3	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN	SB Sala de Barrio
	Pabellón Tipo III	PAB-4	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN	PB2
Piscinas Cubiertas	Piscina Cubierta 1	PC- 1	P-POL (VASO P1)	No hay tipología NIDE, sólo figura como espacio: Vaso Polivalente
	Piscina Cubierta 2	PC- 2	P-POL (VASO P1) P-ENS (VASO E1)	P1+E1
	Piscina Cubierta 3	PC- 3	P-POL (VASO P2) P-ENS (VASO E3)	P2+E3
	Piscina Cubierta 4	PC- 4	NAT (VASO N2) P-ENS (VASO E3)	N2+E3
Piscinas al aire libre	Piscina al Aire Libre 1	PAL-1	P-POL (VASO P1)	No hay tipología NIDE, sólo figura como espacio: Vaso Polivalente.
	Piscina al Aire Libre 2	PAL-2	P-POL (VASO P1) P-ENS (VASO E1)	P1+E1

Ámbito Provincial

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIDA 2017	CÓDIGO	Norma Reglamentaria NIDE	Norma de Proyecto NIDE
Campos Grandes	Campo Fútbol 11 (P)	CF-11 (P)	FUT	FUT
	Rugby	RUG	RUG	RUG
	Béisbol	BSB	-	-
	Hockey Hierba	HCH	HCH	HCH
Combinación de Campos Grandes	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-1 (P)	CG-1 (P)	FUT 7-FUT	CG ATL-3
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-2 (P)	CG-2 (P)	FUT 7-FUT-RUG	CG ATL-4
	Campo Fútbol 11 y 2 CF7-3 (P)	CG-3 (P)	FUT 7-FUT-RUG	CG ATL-5
Pistas de Atletismo	Pista de Atletismo en pista cubierta 200 m (P)	ATL-PC- 200 (P)	ATLpt, ATLa, ATLI,ATLa, ATLp.	ALT PC- Pista Estándar
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8 (P)	ATLpt, ATLa, ATLI,ATLa, ATLp, ATLps, ATPd, ATPm, ATPj.	Pista Estándar CG ATL-6 con campo de fútbol/ Otras pistas CG ATL-7a-7b/ CG ATL-8a-8b/ CG ATL-9.
Pabellones Cubiertos	Gran Pabellón 1	GP1	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN	GP1 y opcional SP/SM/SD
	Gran Pabellón 2	GP2	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN	GP2 y opcional SP/SM/SD
	Gran Pabellón 3	GP3	BLC-MBK-BDM-VOL- BLM-FTS-HCS-TEN- HCP	GP3 y opcional SP/SM/SD
Centros de Natación	Piscina Cubierta 1 (P) o Piscina al aire libre 1 (P)	PC-1 (P) o PAL-1 (P)	NAT (VASO N6) SAL (FS-1)	N6 + FS1
	Piscina Cubierta 2 (P) o Piscina al aire libre 2 (P)	PC-2 (P) o PAL-2 (P)	NAT (VASO N7) SAL (FS-2)	N7 + FS2
	Piscina Cubierta 3 (P) o Piscina al aire libre 3 (P)	PC-3 (P) o PAL-3 (P)	NAT (VASO N7) SAL (FS-3)	N7 + FS3
Salas Especializadas	Sala Especializada 1	SD1	-	SD1
	Sala Especializada 2	SD2	-	SD2
	Sala Especializada 3	SD3	-	SD3
	Sala Especializada 4	SD4	-	SD4

Tipologías Deportivas. Espacios Convencionales Singulares. Clasificación

Los Espacios Convencionales Singulares son espacios construidos para la práctica deportiva, que, aunque ésta pueda estar reglada, presentan unas dimensiones y características adaptadas a cada espacio donde se implantan. Son espacios más específicos y generalmente tienen unos requerimientos espaciales que hacen que su distribución sea desigual sobre el territorio.

Por ello, la clasificación de estas Tipologías Deportivas coincide con la clasificación de Espacios Convencionales Singulares que se han definido.

ESPACIOS CONVENCIONALES SINGULARES	Campo de golf
	Circuitos de motor
	Circuito de carrera a pie
	Circuito de bicicleta
	Canal de remo y piragüismo
	Zona de deportes de invierno
	Espacios de hípica
	Estructuras artificiales de escalada
	Pistas de monopatín y patín en línea
	Pistas de modelismo
	Campos de tiro
	Zonas de juegos populares y/o tradicionales
	Otros espacios singulares

Tipologías Deportivas. Áreas de actividad. Clasificación

Espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de éstas.

Por ello, la clasificación de estas Tipologías Deportivas coincide con la clasificación de Espacios No Convencionales que se han definido.

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES	
ÁREAS DE ACTIVIDAD	Áreas Terrestres
	Áreas aéreas
	Áreas Acuáticas

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS TERRESTRES	Escalada	Zona Escalada
	Vías ferratas	Vía ferrata
	Ruta ecuestre	Ruta ecuestre
	Campo de recorrido de tiro y de caza	Campo de tiro y caza
	Cavidades	Simas
		Cuevas
		Vía verde
	Vías verdes y caminos naturales	Camino de siga
		Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural...)
	Senderos	Gran Recorrido (GR)
		Pequeño Recorrido (PR)
		Sendero Local (SL)
Sendero Urbano (SU)		
Actividad físico-deportiva en playas y ríos	Actividad físico-deportiva en Playas Naturales	
	Actividad físico-deportiva en Playas Artificiales	
	Actividad físico-deportiva en Ríos	
Itinerarios de bicicletas de montaña	Itinerario de bicicletas de montaña	

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS AÉREAS	Vuelos	Zona de vuelo a motor
		Zona de vuelo aerostático
		Zona de vuelo sin motor
	Paracaidismo	Zona de paracaidismo
	Colombódromo	Colombódromo. Campo de entrenamiento

CLASIFICACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS NO CONVENCIONALES		
ÁREAS ACUÁTICAS	Vela	Zona acuática de vela
	Barrancos	Itinerario en barranco
	Actividades a motor	Zona acuática de actividades a motor
	Actividad subacuática	Zona de pesca submarina
		Zona de inmersión
		Otras zonas de actividades subacuáticas
	Surf	Zona de surf
	Esquí acuático	Zona de esquí acuático
	Remo y piragüismo	Remo en aguas tranquilas
		Piragüismo en aguas tranquilas
Piragüismo en aguas bravas		
Otras áreas acuáticas	Otras áreas acuáticas	

CAPITULO SEGUNDO. DESARROLLO DEL PDIEDA

El artículo 70.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge la necesidad de desarrollar las estrategias del PDIEDA en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, mediante instrumentos de planificación.

4. Cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director.

El artículo 71 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que los municipios elaborarán y aprobarán el desarrollo del PDIEDA en el ámbito territorial del municipio de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial y se adecuarán a los que establezcan los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Artículo 71. Planes locales de instalaciones deportivas.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

Clasificación de Planes de Instalaciones Deportivas

El presente PDIEDA ha definido en la Memoria de Ordenación:

1. El Sistema Territorial.
2. Las Redes de Planificación y su clasificación en relación con su ámbito territorial. Red Básica, Red Complementaria y Red Especial
3. Criterios de planificación para la Red Básica.
4. Tipologías Deportivas.

En este Capítulo segundo, de acuerdo con el artículo 70.4 se clasifican los instrumentos de planificación para el desarrollo del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivas en relación con las redes de planificación (Red Básica, Red Complementaria y Red Especial).

ÁMBITO TERRITORIAL	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

ÁMBITO TERRITORIAL	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial
PROVINCIA (Área deportiva)	Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial
ZONA DEPORTIVA	Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley del Deporte y lo establecido en el artículo 9.18 y 58 y 59 de la LAULA, los municipios redactarán su planificación local de instalaciones deportivas, adecuándose a los planes directores aprobados por la Comunidad Autónoma.

ÁMBITO TERRITORIAL	
TÉRMINO MUNICIPAL	Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

Cofinanciación de Instalaciones Deportivas

El artículo 70.5 de la Ley del Deporte establece que, las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.

A los efectos de lo establecido en el artículo 70.5 de la Ley del Deporte en relación con la cofinanciación por las Administraciones Públicas de instalaciones deportivas, en ausencia de plan de instalaciones y equipamientos deportivos a escala local, se tendrán en cuenta las determinaciones y la planificación recogida en el Plan Director Provincial y en ausencia de éste las recogidas en el presente PDIEDA. En caso de indeterminación del PDIEDA se tendrán en cuenta las determinaciones y criterios de planificación recogidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Generalidades

La Ley del Deporte en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal.

Finalidad

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Objeto

1. Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

- a) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
- b) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- c) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
- d) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

Contenido

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:

1. Un Inventario Local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características
 - a. El Inventario Local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.
 - b. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

2. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:
 - a. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
 - b. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
 - c. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
 - d. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

- b) Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:
 1. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
 2. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
 3. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
 4. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
 5. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

- c) Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta, además de los contenidos propios de este tipo de estudio, las previsiones recogidas en el Capítulo Cuarto.
- d) Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.
- e) Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

Colaboración de las provincias

1. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
2. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Elaboración de planes locales

- 1.- Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- 2.- Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas último carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- 3.- El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
- 4.- En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

Aprobación de los planes locales

1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
2. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
3. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

Revisión de los planes locales

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
2. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
3. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

Modificación puntual de los planes locales

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

Efectos de los planes locales

Publicidad y obligatoriedad

1. Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

Previsión de suelo para instalaciones deportivas

1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.
2. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas

1. El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.

Ejecución de los planes locales

Administración actuante

1. La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.
2. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.
3. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

Colaboración de la Consejería competente en materia de Deporte

- 1.- La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.
- 2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.
- 3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún

caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

Plazos

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales

Generalidades

La Ley del Deporte en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director

En el ámbito provincial el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial y su ámbito territorial es el área deportiva o provincia.

Este tipo de Planes es fundamental para:

- La planificación de la red básica en las cada una de las zonas que componen la provincia, coordinando políticas municipales.
- El desarrollo de la red complementaria.

Finalidad

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales son planes de desarrollo del presente PDIEDA, por lo que serán elaborados por la Consejería competente en materia de Deporte, pudiendo establecerse fórmulas de cooperación con las Diputaciones Provinciales para su elaboración.

Las Diputaciones Provinciales colaborarán en la elaboración de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aportando la información que dispongan que pueda ser útil en para su redacción, especialmente los inventarios sobre las instalaciones deportivas existentes en la provincia.

Objeto

1. Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales concretarán las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del PDIEDA, se propongan llevar a cabo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.
2. Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales tendrán, entre otras, las siguientes previsiones:
 - a) La construcción de instalaciones deportivas correspondiente a la red básica, coordinando las políticas de los municipios de una misma zona deportiva definida en el presente PDIEDA.
 - b) La construcción de instalaciones deportivas correspondientes a la red complementaria destinadas al uso público, de acuerdo con las determinaciones del presente PDIEDA.
 - c) El desarrollo de las determinaciones del PDIEDA.

- d) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, correspondientes a su ámbito, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.

Contenido

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

- b) a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades de instalaciones deportivas en cada una de las zonas deportivas de la provincia. Para ello, los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales contendrán:

1. Un Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:

- a. El Inventario Provincial contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.
- b. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

2. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos

- a. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
- b. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
- c. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
- d. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

- b) Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:

1. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
2. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades.

- c) Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta, además de los contenidos propios de este tipo de estudio, las previsiones recogidas en el Capítulo Cuarto.
- d) Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.
- e) Establecimiento de procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el grado de ejecución y consecución de los objetivos.
- f) Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Planes Directores Provinciales

Al tratarse de un planeamiento de desarrollo del PDIEDA, el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes directores provinciales será el mismo que para éste.

Revisión y modificación de los planes directores provinciales

1. Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
2. La revisión y/o modificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
3. Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan provincial, a no ser que en el propio Plan se fije un periodo de vigencia.

Plazos

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales.

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial

Generalidades

La Ley del Deporte en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director

Para la Red Especial el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial y su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma.

Este Plan es fundamental para:

- La planificación de la red especial, coordinando políticas municipales y provinciales.
- El desarrollo de la red especial.

Finalidad

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial tiene entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.

La Consejería competente en materia de Deporte se responsabilizará de la redacción de este Plan.

Objeto

1. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial concretará las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del PDIEDA, se propongan llevar a cabo en los municipios andaluces.
2. La Red Especial de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía contendrá, entre otras, las siguientes previsiones:
 - a) La construcción de instalaciones deportivas correspondientes a la red especial destinadas al uso público, de acuerdo con las determinaciones del presente PDIEDA.
 - b) El desarrollo de las determinaciones del PDIEDA.
 - c) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, correspondientes a su ámbito.

Contenido

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial contendrá, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la comunidad autónoma de instalaciones deportivas de la Red Especial. Para ello, el Planes Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial contendrán:

1. Un Inventario de Instalaciones Deportivas de la Red Especial con las siguientes características:

- a. El Inventario contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.
- b. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

2. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos

- a. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
- b. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
- c. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
- d. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

b) Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:

1. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
2. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades.

c) Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir.

c) Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta, además de los contenidos propios de este tipo de estudio, las previsiones recogidas en el Capítulo Cuarto.

e) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, correspondientes a su ámbito, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.

f) Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.

- g) Establecimiento de procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el grado de ejecución y consecución de los objetivos
- h) Aquellos otros que establezca el PDIEDA.

Instalaciones de interés deportivo autonómico

La Ley del Deporte establece en su artículo 77:

Artículo 77. Instalaciones de interés deportivo autonómico.

1. Se declararán de interés deportivo autonómico aquellas instalaciones deportivas, públicas o privadas, convencionales o no, conforme a lo que se establezca en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, inscritas en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y que se acrediten como tales por la Consejería competente en materia de deporte.

2. La declaración de interés deportivo de una instalación deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía otorgará un estándar de calidad y excelencia de la misma en los términos que se establezcan.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos de la Red Especial recogerá en su Inventario las Instalaciones Deportivas de interés autonómico y regulará el procedimiento de acreditación como tal ante la Consejería competente en materia de deporte.

Colaboración de las provincias

Las provincias colaborarán con la Consejería competente en materia de deporte en la elaboración de El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial.

Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Plan Director de la Red Especial

Al tratarse de un planeamiento de desarrollo del PDIEDA, el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Director de la Red Especial será el mismo que para éste.

Revisión y modificación del Plan Director Red Especial de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

1. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial será revisado cuando resulte afectado por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

2. La revisión y/o modificación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.

3. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial tendrá vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Director, a no ser que en el propio Plan se fije un periodo de vigencia.

Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva.

Generalidades

Se entiende por zonas deportivas las unidades espaciales de planificación formadas por los términos de municipios limítrofes para la optimización del uso de las Instalaciones Deportivas. En el presente PDIEDA corresponde a cada una de las 49 zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Ley del Deporte en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director

Para las Zonas Deportivas el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva y su ámbito territorial es, en principio, la Zona Deportiva.

En el presente PDIEDA se prevé que en el ámbito de cada zona deportiva el instrumento de desarrollo sea el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, que definirá la planificación en cada una de las zonas, coordinando políticas municipales y provinciales.

Por lo tanto, el desarrollo del PDIEDA estaría completado con la redacción de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales y con los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Se podrán desarrollar planes de cada zona deportivas para avanzar o concretar en la planificación establecida en los Planes Directores aprobados por la Comunidad Autónoma. Así mismo, se podrían redactar Planes Directores agrupando varias de las zonas deportivas limítrofes para dar respuesta a necesidades de desarrollo especiales como pueden ser las Aglomeraciones Urbanas en torno a las capitales de provincia o a agrupaciones de zonas deportivas que interese desarrollar conjuntamente en el ámbito de una provincia o de provincias limítrofes de igual modo que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que son un instrumento de ordenación territorial que tienen como principal objetivo el establecimiento de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, sirviendo en su ámbito de marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como las actividades de los particulares.

Finalidad

Este tipo de planes se prevé en el presente PDIEDA para:

- Permitir el desarrollo de la planificación en el ámbito de una zona deportiva de una provincia.
- Permitir la planificación de varias zonas deportivas limítrofes, pertenecientes a una misma provincia. (De especial interés serían los Planes de las Aglomeraciones Urbanas de las capitales de provincia).
- Permitir la planificación de varias zonas deportivas limítrofes, pertenecientes a distintas provincias.

Los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva son planes de desarrollo del presente PDIEDA, por lo que serán elaborados por la Consejería competente en materia de Deporte, pudiendo establecerse fórmulas de cooperación con las Diputaciones Provinciales para su elaboración.

El contenido de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva, su elaboración, tramitación y aprobación, será igual al de los Planes Directores Provinciales descritos anteriormente y deberán respetar sus determinaciones, así como los del presente PDIEDA.

Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Planes Directores de Zona Deportiva

Al tratarse de un planeamiento de desarrollo del PDIEDA, el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Directores de Zona Deportiva será el mismo que para éste.

Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de varias Zonas Deportivas

En el caso de que el Plan Director abarque más de una zona deportiva y a semejanza de los Planes Subregionales de Ordenación del Territorio el ámbito territorial de cada Plan Director se definirá por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales.

Así, abarcará el conjunto de términos municipales completos y contiguos que conforman un área coherente de planificación territorial, coordinando las áreas definidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en los Planes Subregionales de Ordenación del Territorio y las zonas deportivas del presente PDIEDA.

Los planes directores que abarquen más de una zona deportiva serán formulados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte o a instancia de las Corporaciones Locales, en cuyo caso la iniciativa deberá estar respaldada al menos por los tres quintos de los municipios incluidos en el ámbito del plan, siempre que estos municipios agrupen al menos la mitad de la población de dicho ámbito.

CAPITULO TERCERO. PROPUESTAS DE PROGRAMACIÓN

Propuestas de Programas a llevar a cabo por las Administraciones Públicas

Propuestas de actuación

Las conclusiones que pueden extraerse del proceso de elaboración del presente PDIEDA se traducen en una serie de propuestas de actuación para cada una de las redes de planificación, que podrán no ser las únicas a desarrollar por las distintas administraciones con competencias en ejecución de instalaciones deportivas, ya sea administración autonómica, provincial o local.

Red Básica

Los programas de actuación que se propongan para la Red Básica por las distintas administraciones competentes darán respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, entre ellas:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Las Administraciones con competencia en materia de deporte deberán coordinarse para detectar las necesidades de equipamientos deportivos en zonas desfavorecidas, con objeto de contribuir a facilitar el acceso de su población a la práctica del deporte en unos equipamientos deportivos de calidad.

Para ello, en estas zonas desfavorecidas se fomentará la creación o reforma de instalaciones deportivas de la red básica donde se puedan desarrollar actividades de deporte ocio y en coordinación con las determinaciones del presente PDIEDA o documentos de planificación que lo desarrollen.

Para la determinación del ámbito de actuación de estos programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en estas zonas, se partirá del Mapa de zonas desfavorecidas realizado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el marco de la Estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía 2017-2020, integrada en el proyecto financiado por el Fondo Social Europeo “Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social”.

Red Complementaria

Los programas de actuación que se propongan para la Red Complementaria por las distintas administraciones competentes responderán a las condiciones extraídas del análisis y diagnóstico de esta red en los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, sin aplicar un criterio matemático estricto, sino valorando e integrando la distinta realidad del territorio en cuanto a multiplicidad y diversidad de las tradiciones y aficiones deportivas, por ejemplo:

- Programa de equipamientos deportivos para la competición: destinado a garantizar en primer lugar el cumplimiento del POTA, y también las necesidades concretas que se generen en términos de competición deportiva.
- Programa de diversificación deportiva: orientado a desarrollar la diversidad deportiva mediante la dotación de instalaciones para deportes minoritarios o que se desarrollan en espacios de características especiales, siempre y cuando quede justificada su utilización y área de influencia.
- Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes: como en el caso de la Red Básica, con el objetivo de mantener vivo y en funcionamiento óptimo el parque deportivo andaluz.
- Programa de adaptación de áreas naturales lúdico-deportivas: promoviendo la diversidad y el aspecto lúdico del deporte desde la riqueza del territorio andaluz.

Red Especial

Las características de excelencia de este nivel de la dotación deportiva deben traducirse necesariamente en programas que apuesten por puntos de excelencia, ya sea por sus condicionantes naturales, por su nivel de competición o por la excelencia de la práctica.

En este sentido, el PDIEDA propone el desarrollo por las administraciones competentes de los siguientes programas para la Red Especial:

- Programa de turismo y deporte: cuyo objetivo es potenciar la utilización sostenible, desde el punto de vista deportivo, la riqueza natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de dotación de equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel: encaminado a la formación de las deportistas y los deportistas de élite. El deporte de élite, situado en el vértice de la pirámide del sistema deportivo, tiene un efecto modélico y genera a su vez nuevos hábitos entre la población, justificando así su inclusión en el Plan Director.

- Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.
- Programa de modernización de equipamientos deportivos existentes: cuyo objetivo es la cualificación sistemática del patrimonio deportivo de la Red Especial, a fin de garantizar una oferta de la mayor calidad técnica en el nivel superior de la dotación deportiva.

CAPÍTULO CUARTO. CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

Medidas de calidad ambiental

Objetivos ambientales para las medidas

1. Mejorar la calidad ambiental del parque deportivo, introduciendo criterios ambientales en las instalaciones tanto desde las primeras etapas del diseño y la planificación como en su construcción, explotación y desmantelamiento.
2. Poner en marcha un sistema progresivo de seguimiento ambiental de las instalaciones deportivas.
3. Promover la realización de campañas de concienciación a la sociedad sobre la sostenibilidad en el deporte, en el seno de las infraestructuras deportivas.

Criterios comunes de calidad ambiental

Las distintas medidas propuestas hacen referencia a una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones que se establecen en primer lugar, para que sean considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas, según se especifique en cada caso (aplicable a las medidas 1, 2 y 3). La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el plan. Los criterios son los incluidos en la tabla 1.

Tabla 1. Criterios de calidad ambiental para las instalaciones deportivas

Planificación	Planteamiento <ul style="list-style-type: none">▪ Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones...▪ Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.▪ Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.▪ Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.
	Territorio /emplazamiento <ul style="list-style-type: none">▪ Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.▪ Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.▪ Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.▪ Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.
Instalación	Materiales <ul style="list-style-type: none">▪ Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
	Energía <ul style="list-style-type: none">▪ Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.▪ Utilización de sistemas de energía renovable.▪ Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.
	Agua <ul style="list-style-type: none">▪ Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.▪ Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.

Contaminación

- Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.
- Sistemas de reducción de la contaminación acústica.
- Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.

Medidas

Medida 1

Incorporación de criterios ambientales en los planes y programas que desarrollan el PDIEDA.

El PDIEDA contempla que, entre los contenidos de cada uno de los planes para su desarrollo, sean locales, provinciales, de zona deportiva o de la red especial, se incluya un “estudio de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente”. Este estudio debería incorporar, además de los contenidos que le sean propios, la justificación del nivel de cumplimiento de los criterios expuestos en la tabla 1.

En los programas de actuación debe incorporarse un estudio con los mismos requisitos.

Medida 2

Incorporación de requisitos ambientales en las subvenciones para instalaciones deportivas otorgadas por la Consejería de Turismo y Deporte.

Según la ley andaluza del deporte, no podrán obtener subvenciones o ayudas públicas de la Junta de Andalucía aquellas instalaciones deportivas que no se proyecten atendiendo a los requisitos y criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental, así como a los estándares de accesibilidad que se determinen reglamentariamente (artículos 76.4 y 78).

Esta medida propone incluir en las bases reguladoras de subvenciones determinados criterios de valoración ambientales con el fin de fomentar la calidad ambiental del parque deportivo. Los criterios pueden basarse en los expuestos en la tabla 1.

Medida 3

Inclusión de criterios de calidad ambiental en las fichas técnicas del PDIEDA.

El PDIEDA determina la posibilidad de desarrollar unas fichas (anexo III) para definir los aspectos técnico-deportivos, basadas en la normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, de las distintas tipologías deportivas. La ejecución de esta propuesta debe permitir garantizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible y de eficiencia energética, según establece el artículo 70.5 de la ley andaluza del deporte. La medida propone incluir criterios de calidad ambiental basados en la tabla 1.

Medida 4

Adecuación de los inventarios de instalaciones deportivas de los ámbitos municipal, provincial y autonómico, y coordinación entre ellos, como recurso fundamental para el seguimiento ambiental del parque deportivo.

Esta medida contempla incluir en los inventarios, nuevos datos de interés para el seguimiento ambiental de las instalaciones. En los formularios de solicitud de los inventarios ya se aportan algunos datos fundamentales para el análisis ambiental, tales como la utilización de sistemas de energía renovable, el tratamiento de residuos previo a su recogida o la disponibilidad de transporte colectivo público. La lista de datos propuesta en la tabla 2 se considera un contenido básico de los inventarios para hacer posible un seguimiento ambiental más completo de las instalaciones deportivas.

Tabla 2. Datos de contenido ambiental propuestos en el formulario del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas

Datos generales de la instalación
Zona del Sistema Territorial del PDIEDA (código PDIEDA)
Emplazamiento en un espacio natural protegido
Compatibilidad urbanística y licencia de actividad
Utilización de instalaciones preexistentes
Instalación multifuncional, compartida con otros usos
Instalación propia de energía renovable y, en su caso, sistema empleado
Separación de residuos y tratamiento previo a la recogida
Consideración de diseño bioclimático o ecoeficiente
Sistemas de eficiencia energética y ahorro de energía
Sistemas de ahorro de agua
Superficie regable en ajardinamiento y zonas verdes
Transporte colectivo (estaciones o paradas próximas a la instalación y con líneas que abastecen a todo su ámbito de influencia)
Disponibilidad de carriles para bicicletas y bicicletas públicas
Aparcamiento seguro de bicicletas
Datos de los espacios deportivos
Sistema de calefacción
Sistema de climatización
Sistema de calentamiento de agua de piscinas. Fuente de energía.
Sistema de tratamiento de agua de piscinas
Tipo de césped en campos grandes (artificial o no)
Superficie regable de césped en campos grandes
Superficie regable del campo de golf

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas se alimenta de la información de los inventarios municipales y provinciales. Estos inventarios deben formar parte de los planes locales y los planes directores provinciales según establece el PDIEDA. En consecuencia, debe haber compatibilidad entre las bases de datos respecto a los contenidos y al sistema informático de todos los inventarios. Los contenidos ambientales propuestos en la tabla citada deben incluirse en los inventarios de todos los ámbitos territoriales, sean municipales, provinciales o autonómicos.

Esta medida también será imprescindible para el cálculo anual de los indicadores de calidad ambiental de las instalaciones propuesto en el programa de seguimiento ambiental y, naturalmente, para cualquier tipo de seguimiento para la gestión general de los equipamientos.

La adecuación de los inventarios en el sentido descrito será útil cuando se superen las deficiencias actuales de capacidad de las bases de datos y de acceso y gestión de la información. En este sentido, se reconoce la necesidad de mejorar el sistema de recopilación, tratamiento y actualización de la información mediante unos protocolos y un sistema informático capaz y compatible técnicamente en todas las instituciones que participan en el inventario. La actualización, compatibilización y mejora de las bases de datos requiere una coordinación e iniciativa previa a la ejecución de la medida propuesta y, en todo caso, ajena a la materia ambiental de la que se ocupa el presente estudio.

Medida 5

Difusión de la calidad ambiental de las instalaciones.

El conocimiento de los efectos ambientales y de las medidas adoptadas de calidad ambiental para cualquier fase de la práctica deportiva es imprescindible para mejorar la sensibilización y la actitud del público hacia el medio ambiente. Esta medida incluye acciones de comunicación que buscan la sensibilización de distintos tipos de público deportistas, técnico, general dentro del proceso de la práctica deportiva.

Las propuestas son:

- Difusión de las fichas con criterios técnico-deportivos, estándares y buenas prácticas ambientales para la planificación, construcción y gestión de instalaciones deportivas.
- Difusión de ejemplos de casos prácticos de excelencia ambiental de instalaciones deportivas.
- Difusión dentro de las instalaciones deportivas.

CAPÍTULO QUINTO. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL PDIEDA

Criterios de partida

El desarrollo de las determinaciones del PDIEDA y de la planificación de las instalaciones deportivas no finalizará con las aprobaciones de los planes correspondientes, sean el propio PDIEDA o los planes que lo desarrollan en los distintos ámbitos territoriales. El verdadero desarrollo del PDIEDA se conseguirá progresivamente durante la ejecución de las determinaciones de los planes directores aprobados por la comunidad autónoma y sobre todo con la ejecución de la planificación de los planes locales de instalaciones deportivas. Esto hace necesario un seguimiento del cumplimiento de las propuestas y medidas del PDIEDA que afectan al desarrollo posterior.

Por otro lado, el programa de seguimiento contemplará la integración de los aspectos ambientales en el PDIEDA, que no se alcanzará con la mera aprobación del instrumento de planificación cuyos contenidos permitan acrecentar la calidad ambiental de las instalaciones deportivas. Es decir, las medidas de compatibilidad, prevención o mitigación ambiental del PDIEDA, por acertadas que puedan ser, solo aseguran que se cuenta con criterios o determinaciones ambientales, no que estas medidas se lleven a la práctica o que sigan siendo oportunas a lo largo del tiempo; tampoco permiten conocer las desviaciones producidas en el tiempo respecto a los objetivos fijados. La verdadera integración debe conseguirse progresivamente durante la ejecución y uso de las instalaciones. Esta condición exige la observación sistemática de la aplicación de las medidas propuestas, de la calidad ambiental lograda en las instalaciones y de la situación ambiental en general que pueda estar afectada por la práctica deportiva. Esto es, un seguimiento ambiental integrado en el programa de seguimiento del PDIEDA. Este apartado ambiental del programa velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y los objetivos de protección ambiental marcados en el PDIEDA y acordes con los establecidos en la Ley 5/2006 del deporte de Andalucía, proporcionando una valoración de los efectos ambientales reales y de la integración ambiental alcanzada durante el desarrollo del plan director.

Los objetivos de este sistema de seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Conocer el estado de los procedimientos de aprobación de los planes directores provinciales, planes directores de zonas deportivas y el plan director de la red especial.
- Conocer el estado de los procedimientos de aprobación de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
- Analizar la evolución del parque deportivo de la Comunidad Autónoma en cuanto al número de espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares y áreas de actividad en Andalucía por tipo, según la clasificación definida en el PDIEDA.
- Comprobar la vigencia de la información que contempla el estudio ambiental estratégico realizado con el PDIEDA y confrontar con la realidad, y a lo largo del tiempo, los efectos significativos sobre el medio ambiente identificados durante el proceso de aprobación del plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones de las repercusiones ambientales analizadas en el estudio ambiental estratégico, así como efectos adversos no previstos, y adoptar las acciones necesarias para corregir estas posibles consecuencias del desarrollo del PDIEDA.
- Evaluar la ejecución de las medidas indicadas en el PDIEDA para prevenir, reducir y compensar los efectos ambientales negativos que sean significativos.
- Realizar un seguimiento de la calidad ambiental del parque deportivo en sus distintas fases.

- Obtener conclusiones acerca del grado de integración ambiental del plan y su contribución al desarrollo sostenible.
- Proveerse de datos y argumentos esenciales para promover una política de difusión y sensibilización sobre la calidad ambiental del parque deportivo.

El sistema de seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del plan se diseña como un proceso continuo a lo largo de la vigencia del plan y para ello los servicios técnicos de la Consejería competente en materia de deporte elaboraran unos informes anuales de seguimiento.

Para elaborar los informes anuales de seguimiento se utilizarán los mecanismos de seguimiento incluidos en los instrumentos de planificación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos y a las diputaciones provinciales, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

El procedimiento propuesto se esquematiza en la tabla *Esquema del programa de seguimiento ambiental del PDIEDA*, de la página siguiente. El sistema se enfocará en los siguientes objetos de evaluación:

1. Nivel de cumplimiento del desarrollo de los instrumentos de planificación y de las medidas ambientales incluidas en el PDIEDA.
2. Evolución del parque deportivo y su calidad ambiental.
3. Evolución de la problemática ambiental global de mayor relevancia en Andalucía asociada a las instalaciones deportivas.

Tabla. *Esquema del programa de seguimiento ambiental del PDIEDA*

	Seguimiento	Evaluación
Finalidad	Observación continua, sistemática y objetiva, a través de la recopilación y tratamiento de datos, de la evolución del cumplimiento de las determinaciones del PDIEDA y de las medidas de carácter ambiental del PDIEDA, de la evolución de parque deportivo y de su calidad ambiental y de la situación ambiental/social de Andalucía relacionada.	Análisis, interpretación y valoración participativa de los objetos del seguimiento, con el fin de aplicar correcciones o mejoras a la gestión.
Método	Recopilación continua de datos y cálculo de indicadores.	Reuniones de reflexión y análisis colectivo.
Periodicidad	Continua, con recopilación anual de resultados.	Evaluación inicial: año 4 Evaluación intermedia: año 7. Evaluación final: año 10
Fuentes de información	20 indicadores (5 sobre medidas, 10 sobre calidad ambiental de las instalaciones y 5 sobre situación ambiental global).	Informes anuales de seguimiento y conocimiento y experiencia personal de los participantes.
Informes	Informe anual de seguimiento del cumplimiento de las determinaciones del PDIEDA y de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas de Andalucía.	Memoria inicial de cumplimiento y de sostenibilidad. Memoria intermedia de cumplimiento y de sostenibilidad. Memoria de cumplimiento y final de sostenibilidad.
Gestores	Técnicos de la Consejería de Turismo y Deporte.	Técnicos de la Consejería de Turismo y Deporte

Seguimiento

La información para realizar el seguimiento se basa en indicadores objetivos y comparables en el tiempo, elegidos por su relevancia y facilidad de obtención. Los indicadores tienen la siguiente misión:

- Facilitar una valoración del parque deportivo andaluz.
- Conocer el nivel de cumplimiento de las propuestas del PDIEDA y el estado de avance de la planificación de desarrollo de este plan director.
- Identificar desviaciones sobre los supuestos de ordenación considerados en el PDIEDA.
- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental relacionada con la materia del plan.
- Realizar un seguimiento de los efectos ambientales de las actuaciones derivadas del desarrollo del plan.
- Poner de manifiesto y valorar las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad del PDIEDA durante el desarrollo de este.

En consonancia con los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad, este panel de indicadores deberá combinar variables indicadoras de presión, situación, impacto y respuesta que han de informar de las interacciones entre los principales factores ambientales y las actuaciones del plan. Igualmente, se incluyen indicadores de contexto que permiten poner en relación los datos obtenidos de la ejecución del propio plan con el contexto social, ambiental, económico y territorial.

Finalmente, se propone un conjunto de indicadores referidos a cada uno de los objetos de evaluación enunciados. Se ha procurado limitar el número de indicadores, teniendo en cuenta las dificultades que entraña y el tiempo que exige realizar su cálculo periódico, inconvenientes de una magnitud no siempre bien valorada en la gestión. La lista de indicadores se muestra en la tabla siguiente (*Panel de indicadores*).

Tabla *Panel de indicadores*

Indicador	Clasificación	Tipo	Contexto
1. Planes derivados del PDIEDA.	Desarrollo del PDIEDA y medidas ambientales	Respuesta	Planificación/Ambiental
2. Programas derivados del PDIEDA.		Respuesta	Planificación/Ambiental
3. Subvenciones para instalaciones deportivas que incorporan requisitos ambientales.		Respuesta	Planificación/Ambiental
4. Fichas de normas técnico-deportivas de las instalaciones con requisitos ambientales		Respuesta	Planificación/Ambiental
5. Actuaciones de difusión de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas.		Respuesta	Ambiental
6. Espacios deportivos por tipo.	Parque deportivo y su calidad ambiental	Situación	Planificación/Social
7. Nivel de dotación del parque deportivo.		Situación	Planificación/Social
8. Instalaciones en espacios naturales protegidos		Presión	Ambiental/Social
9. Instalaciones con energía eléctrica renovable.		Respuesta	Ambiental
10. Movilidad con transporte colectivo en instalaciones convencionales.		Respuesta	Ambiental
11. Movilidad con transporte alternativo en instalaciones convencionales de ciudades.		Respuesta	Ambiental
12. Superficie regable de césped de campos.		Presión	Ambiental
13. Superficie regable de campos de golf.	Presión	Ambiental	
14. Empresas de actividades deportivas en Andalucía.	Problemática ambiental / social global	Situación	Económico
15. Personas que practicaron deporte en el último año.		Situación	Social
16. Índice de calentamiento global.		Situación	Ambiental
17. Recursos hídricos disponibles en Andalucía.		Situación	Ambiental
18. Producción de residuos municipales en Andalucía.		Presión	Ambiental
19. Consumo de energía final en el sector servicios.		Presión	Ambiental
20. Índice de calidad de aire para estaciones representativas.		Situación	Ambiental

Como resultado del seguimiento se elaborará un Informe Anual de Seguimiento de la planificación y de la Calidad Ambiental de las Instalaciones Deportivas de Andalucía, que será realizado por los servicios técnicos de la Consejería de Turismo y Deporte, como parte de los correspondientes informes de ejecución del propio plan. Este informe deberá recoger y exponer los valores de los indicadores y de la evolución, año tras año, del cumplimiento de las determinaciones del PDIEDA y de la calidad ambiental de los objetos de seguimiento.

Fichas de indicadores

Indicadores del nivel de cumplimiento del desarrollo del PDIEDA y de las medidas ambientales

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Planificación/Ambiental
Denominación	Definición			
1. Planes derivados del PDIEDA.	a. Número de planes locales, provinciales, de zona deportiva y de red especial aprobados; b. Porcentaje de los planes anteriores aprobados que incorporan los criterios ambientales establecidos en el PDIEDA.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población. b. La disponibilidad de recursos. c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Global sobre todos los factores de cambio.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
a. Recuento de planes aprobados b. $\frac{n^{\circ} \text{ planes que incorporan criterios ambientales}}{n^{\circ} \text{ total planes aprobados}} \times 100$		Adimensional (porcentaje)	Inicial: 0% Final: 100%	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte	Documentos de planes en los archivos de la Consejería de Turismo y Deporte.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Planificación/Ambiental
Denominación	Definición			
2. Programas derivados del PDIEDA	a. Número de programas de desarrollo del PDIEDA elaborados. b. Porcentaje de los programas anteriores que incorporan los criterios ambientales establecidos en el PDIEDA.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población. b. La disponibilidad de recursos. c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Global sobre todos los factores de cambio.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
a. Recuento de programas elaborados. b. $\frac{n^{\circ} \text{ programas que incorporan criterios ambientales}}{n^{\circ} \text{ total programas elaborados}} \times 100$		Adimensional (porcentaje)	Inicial: 0% Final: 100%	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte	Documentos de programas en los archivos de la Consejería de Turismo y Deporte.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Planificación/Ambiental
Denominación	Definición			
3. Subvenciones para instalaciones deportivas que incorporan requisitos ambientales	Verificación de la incorporación de requisitos ambientales establecidos en el PDIEDA en las convocatorias de subvenciones para instalaciones deportivas en Andalucía.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población. b. La disponibilidad de recursos. c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Global sobre todos los factores de cambio.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Verificación de resultado afirmativo o negativo		Sí / No	Final: Sí	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte	Orden de subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para instalaciones deportivas.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Planificación/Ambiental
Denominación	Definición			
4. Fichas de normas técnico-deportivas de las instalaciones con requisitos ambientales	Verificación de la incorporación de criterios ambientales establecidos en el PDIEDA en las fichas técnicas de instalaciones elaboradas por la Consejería de Turismo y Deporte.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población. b. La disponibilidad de recursos. c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Global sobre todos los factores de cambio.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Verificación de resultado afirmativo o negativo		Sí / No	Final: Sí	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Una vez desde la aprobación del PDIEDA	Consejería de Turismo y Deporte	Documento técnico con las fichas técnicas.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Ambiental
Denominación	Definición			
5. Actuaciones de difusión de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas	Número de actuaciones de difusión de la calidad ambiental de las instalaciones o de los criterios de calidad a aplicar, a nivel autonómico y provincial, difundidas a través de las web institucionales (diputaciones y CTyD).			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Global sobre todos los factores de cambio.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Recuento de anuncios, noticias, artículos...		Unidades (nº de actuaciones)	Inicial: 0 Tendencia: creciente	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte	Registros de actividades de difusión de las instituciones públicas competentes en deporte.		

Indicadores sobre el parque deportivo y su calidad ambiental

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Planificación/Social
Denominación	Definición			
6. Espacios deportivos por tipo	Número de espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares y áreas de actividad en Andalucía por tipo, según la clasificación definida en el PDIEDA.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población.		Nivel de dotación de instalaciones deportivas.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Suma de valores parciales para cada uno de los tres tipos de espacios deportivos		Adimensional (nº de espacios)	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Planificación/Social
Denominación		Definición		
7. Nivel de dotación del parque deportivo		Medias de los índices de dotación del parque deportivo de cada una de las cuatro categorías de zonas territoriales, por tipo de instalación, respecto a las ratio establecidas en el PDIEDA.		
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta			Efecto ambiental / social	
a. Las necesidades de la población.			Nivel de dotación de instalaciones deportivas.	
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$\frac{\sum_{i=1}^n \frac{ni}{P_i \times R_i}}{N_i}$ Siendo P _i la población de la zona i; n: el número de instalaciones por tipo en la zona i; R _i la ratio establecido en el PDIEDA; y N _i el número de zonas de la misma categoría en Andalucía.		Adimensional	Dotación: <1: por debajo del mínimo = 1: mínimo establecido >1: por encima del mínimo	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Presión	Ambiental/Social
Denominación		Definición		
8. Instalaciones deportivas en parques naturales		Número de instalaciones localizadas en el interior de parques naturales de Andalucía.		
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La generalización de la práctica deportiva, acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de todo ciudadano a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta			Efecto ambiental / social	
a. Las necesidades de la población. c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.			Integración de acciones de desarrollo social con la conservación de áreas vulnerables.	
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Valor directo de la fuente.		Unidades (nº de instalaciones)	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Ambiental
Denominación	Definición			
9. Instalaciones con energía eléctrica renovable	a. Número de instalaciones deportivas dotadas de instalación eléctrica con algún tipo de sistema de energía eléctrica renovable / b. Media del porcentaje de autoabastecimiento.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Consumo energético, de materias primas y contribución al cambio climático.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
a. Valor directo de la fuente para el número de instalaciones. b. $\frac{\sum_{i=1}^n \text{Potencia nominal instalada con energía renovable (Kw)} \times 100}{\text{Potencia total instalada (Kw)}} \times 100$ número de instalaciones con energía eléctrica		Unidades (nº de instalaciones) / % (adimensional)	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Ambiental
Denominación	Definición			
10. Movilidad con transporte colectivo en instalaciones convencionales	Porcentaje de instalaciones deportivas convencionales, regladas o singulares, con estación o parada de transporte colectivo a menos de 300 m de distancia.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Consumo de combustibles y contribución al cambio climático.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$\frac{\text{nº instalaciones convenc. con transporte colectivo}}{\text{nº de instalaciones convencionales totales}} \times 100$		Adimensional (porcentaje)	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Respuesta	Ambiental
Denominación	Definición			
11. Movilidad con transporte alternativo en instalaciones convencionales de ciudades de más de 5.000 habitantes	Porcentaje de instalaciones deportivas convencionales, regladas o singulares, en núcleos de población de más de 5.000 habitantes, con aparcamiento de bicis.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Consumo de combustibles y contribución al cambio climático.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$\frac{\text{n}^{\circ} \text{ instalaciones convencionales con aparc. bicis}}{\text{n}^{\circ} \text{ de instalaciones convencionales totales}} \times 100$		Adimensional (porcentaje)	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Presión	Ambiental
Denominación	Definición			
12. Superficie regable de césped de campos	m ² totales de superficie regable de césped en campos grandes y combinación de campos grandes (según la categoría definida en el PDIEDA).			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Consumo de agua.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Suma de valores parciales.		m ²	Inicial: Desconocido	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Presión	Ambiental
Denominación	Definición			
13. Superficie regable de campos de golf	m ² totales de superficie regable de campos de golf.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta			Efecto ambiental / social	
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.			Consumo de agua.	
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Suma de valores parciales.		m ²	Desconocidos	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID). CTyD. Inventarios Planes de desarrollo del PDIEDA		

Indicadores sobre la problemática global ambiental y social

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Económico
Denominación	Definición			
14. Empresas de actividades deportivas en Andalucía	Número total de empresas dedicadas a las actividades deportivas.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta			Efecto ambiental / social	
-			Incentivo a la economía asociada al deporte.	
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Valor absoluto		Unidades	Inicial: 3.796 en 2016 Tendencia: creciente	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	INE. Directorio Central de Empresas, recogido en Anuario de Estadísticas Deportivas 2017. MECD.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Social
Denominación	Definición			
15. Personas que practicaron deporte en el último año	Porcentaje de la población andaluza que practicaron deporte en el último año			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna. c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
a. Las necesidades de la población.		Ejercicio físico, mejora de la salud.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
[n° personas que han practicado deporte en el último año / población total andaluza] x 100		Adimensional (porcentaje)	Inicial: 53% en 2015 Tendencia: creciente	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Encuesta hábitos deportivos (MECD), recogida en Anuario de Estadísticas Deportivas 2017. MECD.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Ambiental
Denominación	Definición			
16. Índice de calentamiento global	Media entre la anomalía media anual del año considerado y el incremento acumulado medio de las estaciones de Granada, Córdoba y Jerez de la Frontera.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Cambio climático		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$ICG = \frac{AM(i) + IAM}{2}$ Siendo AM ₀ la anomalía media anual y IAM el incremento acumulado medio		°C (temperatura)	Córdoba: 5,96°C (2016) Granada: 3,73°C (2016) Jerez Fra: 8,20°C (2016)	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. REDIAM.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Ambiental
Denominación	Definición			
17. Recursos hídricos disponibles en Andalucía	Porcentaje de la cantidad de agua embalsada en las demarcaciones hidrográficas de Andalucía (Guadalquivir/Mediterráneo/Tinto-Odiel-Piedras/Guadalete-Barbate) respecto a la capacidad máxima de almacenamiento.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Sequía, agua disponible. Consumo de agua.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$\frac{\text{Agua embalsada}}{\text{Capacidad de los embalses}} \times 100$		Adimensional (porcentaje)	Guadalquivir.: 50,9% (2016) Mediterráneo.: 42,6% (2016) Tinto-Od-Pied: 75,8% (2016) Guadal-Barb: 56,8% (2016)	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. REDIAM.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Presión	Ambiental
Denominación	Definición			
18. Producción de residuos municipales en Andalucía	Generación anual de residuos por habitante.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Producción de residuos. Contaminación del medio y salud pública		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
$\frac{\text{Cantidad de residuos producidos}}{\text{Población del padrón municipal}}$		Kg / habitante y año	En 2015: 489 kg/hab.año	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. REDIAM.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Presión	Ambiental
Denominación	Definición			
19. Consumo de energía final en el sector servicios	Consumo energético anual en el sector servicios.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Consumo energético. Transformación de petróleo, carbón y gas. Contaminación y clima.		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
Lectura directa de los datos anuales sobre consumos energéticos.		Kilotonelada equivalente a petróleo (ktep)	En 2015: 1.111,7 Ktep	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. REDIAM.		

DESCRIPCIÓN		Tipo	Situación	Ambiental
Denominación	Definición			
20. Índice de calidad de aire para estaciones representativas	Porcentaje de días con la calidad del aire admisible, considerando las emisiones de SO ₂ , PM ₁₀ , NO ₂ , O ₃ y CO.			
RELEVANCIA AMBIENTAL				
Objetivo del PDIEDA al que afecta				
c. Aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y del respeto al medio ambiente.				
Criterio del PDIEDA al que afecta		Efecto ambiental / social		
c. El respeto al medio ambiente y la protección al medio natural.		Contaminación atmosférica. Salud. Cambio climático		
MEDICIÓN				
Método de cálculo		Unidad de medida	Valores de referencia	
(Días con situación admisible / Días del año) x 100		Adimensional (porcentaje)	En 2016: 94%	
GESTIÓN				
Periodicidad	Gestor	Fuente		
Anual	Consejería de Turismo y Deporte.	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. REDIAM.		

Evaluación

La evaluación aporta sobre la mera recopilación y exposición de datos del seguimiento, el análisis, la interpretación y los juicios de valor sobre los temas evaluados. Es un proceso que requiere matices y precisiones que, con frecuencia, no ofrecen por sí solos los indicadores. El valor de una opinión cualificada o de una reflexión colectiva, a pesar de su carácter subjetivo, puede ser clave en el entendimiento de un proceso, una tendencia o la evolución de cualquier fenómeno, si se combina con la información objetiva que aportan los indicadores.

La evaluación que se propone recurre a dos fuentes de información complementarias: la primera, de carácter más cuantitativo, es la incluida en los informes anuales de seguimiento; la segunda, es el resultado de la reflexión colectiva en reuniones específicas sobre el objeto de evaluación de que se trate.

Se propone la realización de tres evaluaciones a lo largo de los diez primeros años desde la aprobación del PDIEDA: la inicial, a los 4 años desde su aprobación, la intermedia, a los siete, y la final, previa a la revisión del plan a los 10 años.

El procedimiento de evaluación consiste en la discusión, análisis y conclusiones, en una reunión específica, de los temas vinculados a los objetivos del programa de seguimiento y evaluación. Estos temas, según se han definido más arriba, al menos serán:

- Nivel de desarrollo de los instrumentos de planificación.
- Evolución del Parque deportivo andaluz.
- Verificación y actualización de los efectos ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico. Análisis de desviaciones.
- Nivel de ejecución de las medidas de prevención ambiental incluidas en el PDIEDA.
- Calidad ambiental de la infraestructura deportiva.
- Propuesta de medidas correctoras para el siguiente periodo.
- Modificación de indicadores, en caso de que sea necesario.

El resultado de cada evaluación se plasmará en una memoria de cumplimiento del plan y de sostenibilidad que se hará pública para lo cual, la consejería con competencias en deporte tomará las medidas oportunas para su publicidad activa.

ANEXO I. Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Modelo de Solicitud de inscripción.

En el presente anexo se define un modelo de solicitud de inscripción de una instalación deportiva en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas adaptado a las definiciones del presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, recogidas en los Anexos correspondientes.

Este modelo que se adjunta se procederá a su aprobación y normalización una vez aprobado el PDIEDA, por lo que podrá sufrir ligeras modificaciones.

Los inventarios de todos los documentos de desarrollo, Planes Locales, Planes Directores Provinciales, Planes Directores de Zona y Plan Director de la Red Especial, deberán contener la información que se recoge en el modelo que se adjunta en este Anexo I.

La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

NOTA: En los modelos que se recogen a continuación, se han señalado en rojo los campos que deben ser desplegables para elegir alguna de las opciones de una lista con el objetivo que la persona que rellene esos formularios escriba siempre ese campo con la misma ortografía.

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

SOLICITUD

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>		NOMBRE DE LA ENTIDAD						CIF	
PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/>		APELLIDOS Y NOMBRE						NIF	
DIRECCIÓN									
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA				NUMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA)	CÓDIGO POSTAL	
KILÓMETRO EN LA VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	COMPLEMENTO DE DOMICILIO: Urbanización, residencial, ...			
ENTIDAD DE POBLACIÓN		LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	TLF. MÓVIL	E-MAIL		

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE						CARGO QUE DESEMPEÑA		NIF		
DIRECCIÓN / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN										
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA				NUMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO	CÓDIGO POSTAL		
KILÓMETRO EN LA VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	COMPLEMENTO DE DOMICILIO: Urbanización, residencial, ...				
ENTIDAD DE POBLACIÓN		LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	TLF. MÓVIL	E-MAIL			

3 SOLICITUD									
<p>Por la presente y en virtud del Decreto 284/2000 de 6 de junio (BOJA num.67 del 2000), por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, solicito la _____ en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de las instalaciones deportivas descritas en los anexos aportados a esta solicitud.</p> <p>Para ello, se aportan los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I cumplimentado.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo/s II cumplimentado/s. Se cumplimentará un Anexo II por cada espacio deportivo.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo/s III cumplimentado/s. Se cumplimentará un Anexo III por cada espacio deportivo.</p> <p><input type="checkbox"/> CD con las siguientes fotografías de la instalación en formato jpg:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una fotografía del acceso a la instalación - Una fotografía por cada uno de los espacios deportivos y/o complementarios. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>									

Modelo de solicitud pendiente de aprobación. (En rojo se han señalado campos desplegables)

Sr/a. Delegado/a Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la provincia de _____

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo I

3.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN. Hoja 1 de 3

3.1. ATRIBUTOS GENERALES

1. CÓDIGO (A rellenar por Admón.)		2. NOMBRE OFICIAL DE LA INSTALACIÓN			ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMPL. Nº de espacios deportivos: Nº de esp. complementarios:	
2. NOMBRE COMÚN O POR LA QUE ES CONOCIDA				3. COMPLEJO POLIDEPORTIVO <input type="checkbox"/> Esta instalación forma parte de un complejo deportivo Nombre del complejo:		
4. DIRECCIÓN						
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA			NUMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA)	CÓDIGO POSTAL
KILÓMETRO EN LA VÍA		COMPLEMENTO DE DOMICILIO: Urbanización, residencial, ...			ENTIDAD DE POBLACIÓN	
5. PROVINCIA			6. MUNICIPIO		7. ZONA DEPORTIVA	
8. AGRUPACIÓN TERRITORIAL			9. NÚCLEO DE POBLACIÓN		10. DISTRITO MUNICIPAL	11. BARRIO
12. EMPLAZAMIENTO EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Indicar:				13. LICENCIA DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
15. LA INSTALACIÓN REUTILIZA O ADAPTA UNA INSTALACIÓN PREVIA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Indicar:				14. INSTALACIÓN INTEGRADA EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Indicar:		
16. OTROS DATOS						
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL	FAX	WEB	E-MAIL	
17. COORDENADAS UTM (ETRS89)				18. COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
X	Y	Z	HUSO	LONGITUD	LATITUD	
19. INSTALACIÓN PLURIMUNICIPAL <input type="checkbox"/> Municipios:		NO PUBLICAR EN INTERNET <input type="checkbox"/>		20. AÑO INICIO ACTIV.	21. BAJA <input type="checkbox"/> La instalación es BAJA Fecha baja: Motiv	
22. CENTRO EDUCACIÓN <input type="checkbox"/> Pertenece a Centro Educativo Tipo de Centro Educativo: Nivel de Enseñanza:			23. NIVEL DE DOTACIÓN <input type="checkbox"/> Red Básica <input type="checkbox"/> Red Complementaria <input type="checkbox"/> Red Especial		24. SITUACIÓN INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> No Urbana	
25. ACCESIBILIDAD/SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS						
Persona Usuaría Deportista <input type="checkbox"/> Permite circulación exterior <input type="checkbox"/> Permite la circulación interior <input type="checkbox"/> Tiene vestuarios adaptados (al menos uno) <input type="checkbox"/> Tiene aseos adaptados (al menos uno)			Persona Usuaría Espectadora <input type="checkbox"/> Permite circulación exterior <input type="checkbox"/> Permite la circulación interior <input type="checkbox"/> Tiene aseos adaptados (al menos uno)		<input type="checkbox"/> La Instalación ha sido concebida como adaptada <input type="checkbox"/> La instalación se ha adaptado mediante reformas	
26. RÉGIMEN DE ACCESO <input type="checkbox"/> Libre gratuito <input type="checkbox"/> Libre pagando entrada <input type="checkbox"/> Libre pagando cuota periódica de abono o socio				<input type="checkbox"/> Restringido a alumnos <input type="checkbox"/> Restringido a residentes <input type="checkbox"/> Restringido a trabajadores o accionistas		27. USUARIOS <input type="checkbox"/> Escolares <input type="checkbox"/> Deportistas de competición <input type="checkbox"/> Deportistas en general
28. EFICIENCIA ENERGÉTICA						
DISEÑO <input type="checkbox"/> Bioclimático <input type="checkbox"/> Ecoeficiente		TRATAMIENTO DE RESIDUOS <input type="checkbox"/> Previo a la recogida <input type="checkbox"/> Separación		CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES		
INSTALACIÓN PROPIA DE ENERGÍA RENOVABLE <input type="checkbox"/> Planta de generación propia Tipo de generador:		GESTIÓN DEL AGUA Superficie regable (m²): <input type="checkbox"/> Sistemas de ahorro		TIPO DE EDIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
				_____		_____
				_____		_____
				_____		_____
29. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS <input type="checkbox"/> Alumbrado de emergencia <input type="checkbox"/> Bocas de incendios equipadas <input type="checkbox"/> Extintores portátiles <input type="checkbox"/> Detección						

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo I

3.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN. Hoja 2 de 3

<p>30. PROPIEDAD</p> <p>Nombre de la persona propietaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Propiedad pública</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Admón. General del Estado<input type="checkbox"/> Admón. Autonómica<input type="checkbox"/> Admón. Local <p><input type="checkbox"/> Propiedad privada</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Privados deportivos<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Asociativos<input type="checkbox"/> Empresas<input type="checkbox"/> Privados no deportivos<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Educativos<input type="checkbox"/> Religiosos<input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales<input type="checkbox"/> Residenciales<input type="checkbox"/> Turísticos<input type="checkbox"/> Otros	<p>31. GESTIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> La persona gestora de la instalación es la misma que la propietaria</p> <p>Nombre de la persona gestora:</p> <p><input type="checkbox"/> Gestión pública</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Admón. General del Estado<input type="checkbox"/> Admón. Autonómica<input type="checkbox"/> Admón. Local <p><input type="checkbox"/> Gestión privada</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Privada deportiva<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Asociativos<input type="checkbox"/> Empresas<input type="checkbox"/> Privada no deportiva<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Educativos<input type="checkbox"/> Religiosos<input type="checkbox"/> Sociedades Empresariales<input type="checkbox"/> Residenciales<input type="checkbox"/> Turísticos<input type="checkbox"/> Otros
<p>32. Observaciones</p>	

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo I

3.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN. Hoja 3 de 3

3.2. SERVICIOS AUXILIARES

1. MOVILIDAD <input type="checkbox"/> Transporte colectivo (estación o parada de transporte colectivo en las inmediaciones de la instalación) <input type="checkbox"/> Integración de un Centro de carácter sociocultural o comercial <input type="checkbox"/> Aparcamiento (propio o en las inmediaciones) <input type="checkbox"/> Servicio público de bicicletas Indicar distancia a punto de servicio más cercano (m): <input type="checkbox"/> Aparcamiento de bicicletas	
2. TERMAL <input type="checkbox"/> Sauna <input type="checkbox"/> Hidromasaje <input type="checkbox"/> Baño turco <input type="checkbox"/> Ducha ciclónica	
3. SERVICIOS GENERALES <input type="checkbox"/> Bar <input type="checkbox"/> Restaurante <input type="checkbox"/> Residencia deportiva. Número de camas: <input type="checkbox"/> Zona Infantil <input type="checkbox"/> Servicios comerciales <input type="checkbox"/> Control de acceso	<input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Salón de actos <input type="checkbox"/> Sala de lectura <input type="checkbox"/> Sala de exposiciones <input type="checkbox"/> Aula de formación
4. SALUD Y ESTÉTICA <input type="checkbox"/> Centro Médico <input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Desfibrilador permanente <input type="checkbox"/> Conexión 112	<input type="checkbox"/> Peluquería <input type="checkbox"/> Estética <input type="checkbox"/> Fisioterapia <input type="checkbox"/> Masaje
5. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/> Almacén general <input type="checkbox"/> Taller de mantenimiento	
6. OTROS	

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 1 de 7

4.1. ATRIBUTOS GENERALES (a rellenar por cada espacio deportivo)

1. CLASE DE ESPACIO DEPORTIVO		2. ACTIVIDAD DEPORTIVA PRINCIPAL		3. OTRAS ACTIVIDADES	
4. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> Espacio abierto <input type="checkbox"/> Aire libre (no dispone de cubierta) <input type="checkbox"/> Cerramiento estacional (temporadas) <input type="checkbox"/> Sólo cubierto (con abertura lateral) <input type="checkbox"/> Recinto cerrado <input type="checkbox"/> Cerrado fijo (cerramiento tradicional) <input type="checkbox"/> Cubierta móvil <input type="checkbox"/> Cerramiento textil		5. ESTADO DE USO <input type="checkbox"/> En uso <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Estacional <input type="checkbox"/> Fuera de uso <input type="checkbox"/> En construcción <input type="checkbox"/> En remodelación <input type="checkbox"/> Fuera de uso		6. ILUMINACIÓN (USO NOCTURNO) <input type="checkbox"/> Permite el uso <input type="checkbox"/> Permite competición <input type="checkbox"/> Permite entrenamientos <input type="checkbox"/> No permite el uso nocturno <input type="checkbox"/> No hay iluminación <input type="checkbox"/> Es parcial o insuficiente	
7. PAVIMENTO (sobre el que se desarrolla la actividad deportiva) <input type="checkbox"/> Natural. <input type="checkbox"/> Madera. <input type="checkbox"/> Hierba artificial. <input type="checkbox"/> Sintéticos. <input type="checkbox"/> Metálicos. <input type="checkbox"/> Hormigones y aglomerados. <input type="checkbox"/> Baldosas y similar. <input type="checkbox"/> Otros pavimentos.			8. CONSERVACIÓN DEL PAVIMENTO <input type="checkbox"/> Permite la práctica deportiva <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> No permite la práctica deportiva <input type="checkbox"/> Mal estado <input type="checkbox"/> Inservible		
9. AÑO CONSTRUCCIÓN	10. AÑO REMODELACIÓN	11. ALTURA LIBRE metros		14. BAJA <input type="checkbox"/> El espacio deportivo es BAJA Fecha de baja: Motivo:	
12. SISTEMA DE CALEFACCIÓN <input type="checkbox"/> Posee sistema de calefacción		13. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN <input type="checkbox"/> Posee sistema de climatización			
15. OBSERVACIONES					

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 2 de 7

4.2. ESPACIOS CONVENCIONALES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

<p>1. PISTAS (normalmente no exceden los 1500 m² de superficie)</p>				
<p>1. PISTAS POLIDEPORTIVAS</p>	<p><input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 400 m² hasta 800 m² de superficie. <input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 800 m² hasta 1000 m² de superficie. <input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 1000 m² o mayor superficie.</p>	<p>2. PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS</p>	<p><input type="checkbox"/> Pista de tenis (Sup. ≥400 m²) <input type="checkbox"/> Pista de hielo (Sup. ≥400 m²) <input type="checkbox"/> Pista de petanca (Sup. ≥20 m²) <input type="checkbox"/> Otras pistas (Sup. ≥400 m²) <input type="checkbox"/> Otras pistas (Sup. <400 m²)</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Superficie (m²): Orientación eje longitudinal:</p>
<p>2. PISTAS CON PARED (disponen de una o varias paredes de altura igual o superior a 2 m y que se utilizan para el desarrollo de la actividad)</p>				
<p>1. PISTAS POLIDEPORTIVAS CON FRONTÓN</p>	<p><input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 400 m² hasta 800 m² con frontón. <input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 800 m² hasta 1000 m² con frontón. <input type="checkbox"/> Pista polideportiva de 800 m² o mayor superficie con frontón.</p>	<p>2. FRONTONES Y OTRAS PISTAS DE PARED</p>	<p><input type="checkbox"/> Frontón (Sup. ≥200 m²) <input type="checkbox"/> Pádel (Sup. ≥150 m²) <input type="checkbox"/> Squash (Sup. ≥50 m²) <input type="checkbox"/> Trinquete (Sup. ≥200 m²) <input type="checkbox"/> Otras pistas (Sup. ≥400 m²) <input type="checkbox"/> Otras pistas (Sup. <400 m²)</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Altura pared (m): Superficie (m²): Número de paredes: Orientación eje longitudinal:</p>
<p>3. CAMPOS (normalmente la superficie supera los 1500 m²)</p>				
<p>1. CAMPOS POLIDEPORTIVOS</p>	<p><input type="checkbox"/> Campo polideportivo de 2000 m² hasta 4000 m² de superficie. <input type="checkbox"/> Campo polideportivo de 4000 m² hasta 8000 m² de superficie. <input type="checkbox"/> Campo polideportivo de 8000 m² o mayor superficie</p>	<p>2. CAMPOS ESPECIALIZADOS Y OTROS CAMPOS</p>	<p><input type="checkbox"/> Campo de fútbol (sup. mín. 4000 m²) <input type="checkbox"/> Campo de fútbol-7 (sup. mín. 1500 m²). <input type="checkbox"/> Campo de rugby (sup. mín. 4000 m²). <input type="checkbox"/> Campo de hockey (sup. mín. 4000 m²). <input type="checkbox"/> Campo de béisbol (sup. mín. 4000 m²). <input type="checkbox"/> Campo de softbol (sup. mín. 1500 m²). <input type="checkbox"/> Zona de lanzamiento de atletismo (campo interior pista de atletismo, mín. 2000 m²) <input type="checkbox"/> Otros campos (sup. ≥2000 m²) <input type="checkbox"/> Otros campos (sup. <2000 m²)</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Tipo de Césped <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Artificial</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Superficie (m²): Superficie regable: Orientación eje longitudinal:</p>
<p>4. ESPACIOS LONGITUDINALES (la longitud predomina sobre el ancho)</p>				
<p>1. ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO</p>	<p><input type="checkbox"/> Pista de atletismo de 400 m. <input type="checkbox"/> Pista de atletismo de 300 m. <input type="checkbox"/> Pista de atletismo de 200 m. <input type="checkbox"/> Otras pistas atletismo, mín. de 100 m. <input type="checkbox"/> Recta carreras de atletismo (mín. 50m). <input type="checkbox"/> Recta de saltos: longitud, triple y pértiga (mínimo 40 m). <input type="checkbox"/> Zona de salto de altura (mínimo 40 m).</p>	<p>2. OTROS ESPACIOS LONGITUDINALES</p>	<p><input type="checkbox"/> Velódromo (Sup. <200 m). <input type="checkbox"/> Patinódromo (Sup. <200 m). <input type="checkbox"/> Anillo de hielo (Sup. <200 m). <input type="checkbox"/> Otros espacios longitudinales (Sup. ≥100m).</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Superficie (m²): Número de calles: Orientación eje longitudinal:</p>
<p>5. VASOS DE PISCINA</p>				
<p>1. VASOS DEPORTIVOS</p>	<p><input type="checkbox"/> Vaso deportivo de 25 m. <input type="checkbox"/> Vaso deportivo de 33 m. <input type="checkbox"/> Vaso deportivo de 50 m.</p>	<p>2. OTROS VASOS</p>	<p><input type="checkbox"/> Vaso de enseñanza. <input type="checkbox"/> Vaso recreativo. <input type="checkbox"/> Vaso hidromasaje. <input type="checkbox"/> Vaso de chapoteo. <input type="checkbox"/> Otros vasos (Sup. ≥50 m²). <input type="checkbox"/> Otros vasos (Sup. <50 m²).</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Profundidad máxima (m): Profundidad mínima (m): Pendiente del suelo: Número de calles: Superficie (m²): Rebosadero del vaso: Accesibilidad al vaso: Orientación eje longitudinal: Pavimento recinto vasos: Sistema calentamiento agua: Fuente de energía: Sistema tratamiento agua:</p>
<p>6. SALAS (recinto cerrado sin los requerimientos dimensionales de las pistas, por lo que pueden ser irregulares o incluso tener columnas, etc.)</p>				
<p>1. SALAS POLIVALENTES</p>	<p><input type="checkbox"/> Sala polivalente de 100 hasta 200 m² <input type="checkbox"/> Sala polivalente de 200 hasta 300 m² <input type="checkbox"/> Sala polivalente de 300 a mayor sup.</p>	<p>2. SALAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS SALAS</p>	<p><input type="checkbox"/> Sala equipada. <input type="checkbox"/> Sala de artes marciales. <input type="checkbox"/> Sala de esgrima. <input type="checkbox"/> Sala de tiro con arco. <input type="checkbox"/> Sala de tiro de precisión. <input type="checkbox"/> Sala especializada. <input type="checkbox"/> Otras salas (Sup. <50 m²). <input type="checkbox"/> Otras salas (Sup. ≥ 50 m²).</p>	<p>Atributos específicos</p> <p>Largo (m): Ancho (m): Superficie (m²): Altura de la sala: Orientación eje longitudinal:</p>
<p>7. OBSERVACIONES</p>				

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 3 de 7

4.3. ESPACIOS SINGULARES Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

1. CAMPO DE GOLF			
CAMPO DE JUEGO	<input type="checkbox"/> Campos de golf (al menos 9 hoyos, de par 3,4 o 5). <input type="checkbox"/> Pitch and putt. <input type="checkbox"/> Campo de golf rústico. <input type="checkbox"/> Otros campos de golf.	ZONA DE PRÁCTICAS	<input type="checkbox"/> Campo de prácticas. <input type="checkbox"/> Zona de <i>approach</i> . <input type="checkbox"/> Zona de pateo (patting-green).
		Atributos específicos	Número de hoyos Longitud (m) Par del campo Superficie (m²) Superficie Regable (m²):
2. CIRCUITOS DE MOTOR			
	<input type="checkbox"/> Circuito de velocidad (L ≥ 2000 m) <input type="checkbox"/> Circuito de karts (L ≥ 200 m) <input type="checkbox"/> Circuito de motocross (L ≥ 500 m) <input type="checkbox"/> Otros circuitos de motor	Atributos específicos	Longitud del recorrido (m) Nº curvas derecha e izquierda: / Anchura de la pista (m) Parrilla de salida/nº pilotos /
3. CIRCUITO DE CARRERA A PIE			
	Circuito de carrera a pie. <input type="checkbox"/>	Atributos específicos	Longitud del recorrido (m) Estaciones de ejercicio.
4. CIRCUITO DE BICICLETA			
	<input type="checkbox"/> Circuito de bicicleta (circuito cerrado). <input type="checkbox"/> Carril-bici.	Atributos específicos	Longitud del tramo (m) Longitud total (m)
5. CANAL DE REMO Y PIRAGÜISMO			
	<input type="checkbox"/> Canal aguas tranquilas. <input type="checkbox"/> Canal aguas bravas.	Atributos específicos	Longitud del tramo (m) Profundidad (m) Nº calles Desnivel
6. ZONAS DE DEPORTE DE INVIERNO			
	<input type="checkbox"/> Trampolín de saltos. <input type="checkbox"/> Pista de esquí. <input type="checkbox"/> Pista de esquí de fondo. <input type="checkbox"/> Parque de snowboard. <input type="checkbox"/> Circuito de fondo y tiro. <input type="checkbox"/> Otras zonas.	Atributos específicos	Altura (m) –solo para trampolín- Desnivel Dificultad –solo para esquí- Longitud (m) <input type="checkbox"/> Nieve artificial Denominación pista
7. ESPACIOS DE HÍPICA			
	<input type="checkbox"/> Pista de carreras hípicas. <input type="checkbox"/> Pista de concurso. <input type="checkbox"/> Picadero. <input type="checkbox"/> Pista de ensayo. <input type="checkbox"/> Pista de saltos. <input type="checkbox"/> Campo de polo. <input type="checkbox"/> Otras pistas.	Atributos específicos	Longitud (m) Ancho (m) Superficie (m²)
8. ESTRUCTURAS ARTIFICIALES DE ESCALADA			
Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para esta actividad se consideran áreas de actividad.			
	<input type="checkbox"/> Muro de escalada. <input type="checkbox"/> Bulder (altura menor a 3 m).	Atributos específicos	Altura máxima (m) Superficie de escalada (m²) <input type="checkbox"/> Presas Material
9. PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN LÍNEA			
	<input type="checkbox"/> Pista monopatín y patín en línea. <input type="checkbox"/> Circuito monopatín y patín en línea. <input type="checkbox"/> Campo monopatín y patín en línea (skate park...).	Atributos específicos	Longitud –solo circuitos- <input type="checkbox"/> Estructura en U (half pipe) Superficie (m²)
10. PISTAS DE MODELISMO			
	<input type="checkbox"/> Circuito de automodelismo. <input type="checkbox"/> Campo de aeromodelismo. <input type="checkbox"/> Otras zonas de modalismo.	Atributos específicos	Longitud (m) Diámetro (si es circular): (m) Ancho (m)

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 4 de 7

<p>11. CAMPOS DE TIRO</p> <p><input type="checkbox"/> Campo de tiro vuelo. <input type="checkbox"/> Campo de tiro de precisión. <input type="checkbox"/> Campo de tiro al plato. <input type="checkbox"/> Campo de tiro con arco. <input type="checkbox"/> Otros campos de tiro.</p>	Atributos específicos	Longitud (m) Superficie (m ²) N° de puestos
<p>12. ZONAS DE JUEGOS POPULARES O/Y TRADICIONALES</p> <p><input type="checkbox"/> Pista calva. <input type="checkbox"/> Pista de tanga. <input type="checkbox"/> Pista de lanzamiento de barra castellana. <input type="checkbox"/> Pista de lanzamiento de barra aragonesa. <input type="checkbox"/> Corro de lucha. <input type="checkbox"/> Carril de Bolos Huertanos. <input type="checkbox"/> Campo de bolos Cartagenero. <input type="checkbox"/> Bolera. <input type="checkbox"/> Campo de billar romano. <input type="checkbox"/> Campo de llave (chave). <input type="checkbox"/> Otras zonas de juegos populares. Indicar:</p>	Atributos específicos	Largo (m) Ancho (m) Superficie (m ²) Diámetro (en el caso de que sean circulares) (m)
<p>13. OTROS ESPACIOS SINGULARES</p> <p><input type="checkbox"/> Campo de minigolf. <input type="checkbox"/> Pista de bowling. <input type="checkbox"/> Campo de casting. <input type="checkbox"/> Remo en banco fijo (con balsa). <input type="checkbox"/> Otros espacios singulares. Indicar:</p>	Atributos específicos	Superficie (m ²) N° de puestos
<p>14. OBSERVACIONES</p>		

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 5 de 7

4.4. ÁREAS DE ACTIVIDAD Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

4.4.1. ÁREAS TERRESTRES

<p>1. ESCALADA</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de escalada</p>	Atributos específicos	<p>Desnivel (altura en metros): Número de vías: <input type="checkbox"/> Señalización <input type="checkbox"/> Equipadas</p>
<p>2. VÍAS FERRATAS (recorrido por espacios rocosos con elementos de progresión)</p> <p><input type="checkbox"/> Vía ferrata</p>	Atributos específicos	<p>Desnivel (m) <input type="checkbox"/> Señalización <input type="checkbox"/> Equipadas</p>
<p>3. RUTA ECUESTRE</p> <p><input type="checkbox"/> Ruta ecuestre</p>	Atributos específicos	<p>Longitud (m) <input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>4. CAMPO DE RECORRIDO DE TIRO Y DE CAZA (cotos de caza)</p> <p><input type="checkbox"/> Campo de tiro y caza</p>	Atributos específicos	<p>Superficie (m²)</p>
<p>5. CAVIDADES</p> <p><input type="checkbox"/> Simas <input type="checkbox"/> Cuevas</p>	Atributos específicos	<p>Desnivel <input type="checkbox"/> Turísticas Longitud (m) <input type="checkbox"/> Mapa topográfico <input type="checkbox"/> Tramos subacuáticos</p>
<p>6. VÍAS VERDES Y CAMINOS NATURALES</p> <p><input type="checkbox"/> Vía verde <input type="checkbox"/> Camino de siga <input type="checkbox"/> Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc....)</p>	Atributos específicos	<p>Longitud del tramo principal (m) <input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>7. SENDEROS (GR, PR, locales, urbanos, etc....)</p> <p><input type="checkbox"/> Gran recorrido (GR) <input type="checkbox"/> Pequeño recorrido (PR) <input type="checkbox"/> Sendero Local (SL) <input type="checkbox"/> Sendero Urbano (SU)</p>	Atributos específicos	<p>Longitud del tramo municipal (m)</p>
<p>8. ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN PLAYAS Y RÍOS</p> <p><input type="checkbox"/> Playas naturales <input type="checkbox"/> Playas artificiales <input type="checkbox"/> Ríos y lagos</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Límite de la zona de baño recomendada <input type="checkbox"/> Equipamientos para juegos deportivos <input type="checkbox"/> Zona delimitada de varada</p>
<p>9. ITINERARIOS DE BICICLETAS DE MONTAÑA</p> <p><input type="checkbox"/> Itinerario de bicicleta de montaña</p>	Atributos específicos	<p>Longitud (m) <input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>10. OTRAS ÁREAS TERRESTRES</p> <p><input type="checkbox"/> Otras áreas terrestres</p>	Atributos específicos	<p>Denominación</p>

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 6 de 7

4.4.2. ÁREAS AÉREAS

<p>1. VUELOS</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de vuelo a motor</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de vuelo aerostático</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de vuelo sin motor</p>	Atributos específicos	Coord. despegue <input type="checkbox"/> Rampa despegue Coord. aterrizaje Sup.aterrizaje (m²) Longitud máx. (m) <input type="checkbox"/> Señalización
<p>2. PARACAIDISMO</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de paracaidismo</p>	Atributos específicos	<input type="checkbox"/> Señalización Sup.aterrizaje (m²)
<p>3. COLOMBÓDROMO</p> <p><input type="checkbox"/> Campo de entrenamiento</p>	Atributos específicos	Radio (m) <input type="checkbox"/> Sistemas audiovisuales
<p>4. OTRAS ÁREAS AÉREAS</p> <p><input type="checkbox"/> Otras áreas aéreas</p>	Atributos específicos	Denominación

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo II

4.- DATOS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Hoja 7 de 7

4.4.3. AREAS ACUÁTICAS

<p>1. VELA</p> <p><input type="checkbox"/> Zona acuática de vela</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>2. BARRANCOS</p> <p><input type="checkbox"/> Itinerario en barranco</p>	Atributos específicos	<p>Denominación</p> <p><input type="checkbox"/> Rápeles</p> <p>Desnivel (m)</p> <p><input type="checkbox"/> Señalización</p> <p>Longitud (m)</p> <p><input type="checkbox"/> Sifones</p> <p><input type="checkbox"/> Caudal permanente de agua</p> <p><input type="checkbox"/> Equipadas</p>
<p>3. ACTIVIDADES A MOTOR</p> <p><input type="checkbox"/> Zona acuática de actividades a motor</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>4. ACTIVIDAD SUBACUÁTICA (se pueden desarrollar en lagos, presas, embalses, ríos y mar)</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de pesca submarina</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de inmersión</p> <p><input type="checkbox"/> Otras zonas de actividades subacuáticas</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>5. SURF</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de surf</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p>
<p>6. ESQUÍ ACUÁTICO</p> <p><input type="checkbox"/> Zona de esquí acuático</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p> <p>Longitud (m)</p>
<p>7. REMO Y PIRAGÜISMO</p> <p><input type="checkbox"/> Remo en aguas tranquilas</p> <p><input type="checkbox"/> Piragüismo en aguas tranquilas</p> <p><input type="checkbox"/> Piragüismo en aguas bravas</p>	Atributos específicos	<p><input type="checkbox"/> Señalización</p> <p>Longitud (m)</p>
<p>8. OTRAS ÁREAS ACUÁTICAS</p> <p><input type="checkbox"/> Otras áreas acuáticas</p>	Atributos específicos	<p>Denominación</p>

4.4.4. OBSERVACIONES

--

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo III

5.- DATOS DE LOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Hoja 1 de 3

5.1. TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS Y SUS ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

5.1.1. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS GENÉRICOS

<input type="checkbox"/> 1. VESTUARIOS			
5.1.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.1.2. Atributos específicos	<input type="checkbox"/> Colectivo <input type="checkbox"/> Adaptado normas accesibilidad N° salas cambio de ropa N° armarios de equipo N° de urinarios N° cabinas individuales N° de duchas N° de inodoros N° taquillas guardarropa N° de lavabos Superficie m2
		5.1.1.2. Atributos específicos	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Adaptado normas accesibilidad <input type="checkbox"/> Ducha <input type="checkbox"/> Inodoro <input type="checkbox"/> Lavabo
<input type="checkbox"/> 2. ASEOS PÚBLICOS			
5.1.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.1.2. Atributos específicos	Personas usuarias: <input type="checkbox"/> Adaptado normas accesibilidad N° de lavabos N° de urinarios N° de inodoros
<input type="checkbox"/> 3. ALMACÉN DEPORTIVO (Sólo los que se usen exclusivamente para guardar material deportivo)			
5.1.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.1.2. Atributos específicos	Altura Superficie (m²) <input type="checkbox"/> Dispone de puerta directa al espacio deportivo
<input type="checkbox"/> 4. GRADAS			
5.1.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.1.2. Atributos específicos	Tipo Cubierta N° plazas de pie N° plazas sentado <input type="checkbox"/> Plazas reservadas y accesibles para personas discapacitadas
5.1.1.3. OBSERVACIONES			

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo III

5.- DATOS DE LOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Hoja 2 de 3

5.1.2. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS

<input type="checkbox"/> 1. REMONTE (cable esquí / tele sillas – tele cabinas)					
	5.1.2.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos	Longitud (m) Desnivel (m) Capacidad (deportistas/hora) Denominación	
<input type="checkbox"/> 2. ZONA DE VARADA EN PLAYA					
	5.1.2.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos	Superficie (m ²) Pasillo de acceso Denominación	
<input type="checkbox"/> 3. AERÓDROMOS					
	5.1.2.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos	N° pistas Longitud pista principal (m) Anchura pista principal (m) <input type="checkbox"/> Taller N° hangares Pavimento pista principal <input type="checkbox"/> Torre de control <input type="checkbox"/> Depósito de combustible	
<input type="checkbox"/> 4. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE HÍPICA					
ESPACIO COMPLEMENTARIO	<input type="checkbox"/> Caballerizas <input type="checkbox"/> Pista de doma <input type="checkbox"/> Caminaderos	5.1.2.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos (si posee más de un tipo, separar los atributos con un guión)	N° plazas Longitud (m) Anchura (m) Diámetro (m) en caso circular Superficie (m ²)
<input type="checkbox"/> 5. PUERTOS E INSTALACIONES NÁUTICAS					
ESPACIO COMPLEMENTARIO	<input type="checkbox"/> Puerto deportivo <input type="checkbox"/> Dársena deportiva <input type="checkbox"/> Marina. puerto interior <input type="checkbox"/> Embarcadero	5.1.2.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos	N° amarres <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Gasolinera <input type="checkbox"/> Dique seco Calado de la bocana <input type="checkbox"/> Varadero <input type="checkbox"/> Elevador <input type="checkbox"/> Rampa <input type="checkbox"/> Pantalán

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Anexo III

5.- DATOS DE LOS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS

Hoja 3 de 3

<input type="checkbox"/> 6. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE ZONAS DE REMO Y PIRAGÜISMO				
		5.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos <input type="checkbox"/> Pantalanes <input type="checkbox"/> Torre de jueces <input type="checkbox"/> Hangar de canoas y/o piraguas <input type="checkbox"/> Muelles
<input type="checkbox"/> 7. REFUGIOS DE MONTAÑA	Nombre oficial	5.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos Cota de altura (m) <input type="checkbox"/> Zona de vivac N° plazas <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Guarda Periodo de apertura
<input type="checkbox"/> 8. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE ZONAS DE CIRCUITOS A MOTOR	<input type="checkbox"/> Boxes <input type="checkbox"/> Torre de control <input type="checkbox"/> Paddock <input type="checkbox"/> Guardería karts <input type="checkbox"/> Aparcamiento de personal de servicio	5.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos N° plazas Superficie (m²) <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Gasolinera
<input type="checkbox"/> 9. PALOMAR		5.1.1. Atributos generales	Asociado al espacio/s deportivo/s: <input type="checkbox"/> Compartido con otras instalaciones Estado de uso: Conservación: Año de construcción: Año de remodelación: <input type="checkbox"/> El espacio complementario es BAJA Fecha de baja: Motivo:	5.1.2.2. Atributos específicos Volumen (m³) N° palomas/m³
<input type="checkbox"/> 10. OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	Denominación			5.1.2.2. Atributos específicos
5.1.2.3. OBSERVACIONES				

ANEXO II. Sistema Territorial PDIEDA. Zonas Territoriales

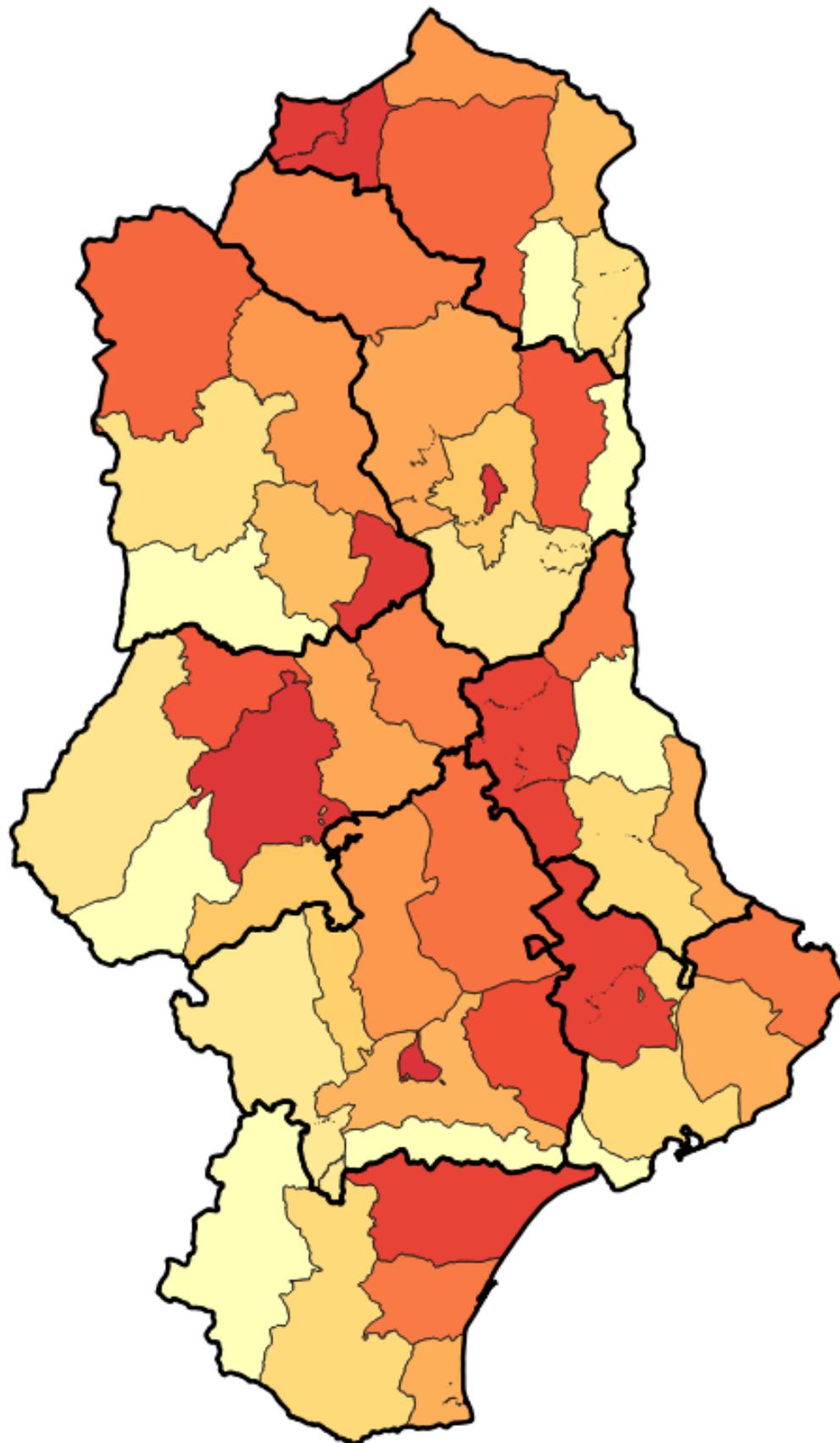
En la tabla siguiente, se relacionan las zonas en las que se ha dividido en territorio de la Comunidad Autónoma con sus denominaciones y códigos, así como la población de cada zona, número de municipios que abarcan y la superficie en Kilómetros cuadrados.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN POTA	POBLACIÓN TOTAL 2016	Nº MUNICIPIOS	SUPERFICIE (Km²)
AL-1	Alpujarra Almeriense	ALMERÍA	Áreas rurales	15.049	23	849,20
AL-2	Poniente Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	259.254	10	970,50
AL-3	Aglomeración Urbana de Almería	ALMERÍA	Zonas urbanas densas	258.332	8	1.124,30
AL-4	Levante Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	89.253	11	1.198,60
AL-5	Almanzora-Tabernas	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	70.838	47	3.486,30
AL-6	Los Vélez	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	11.571	4	1.146,20
			TOTAL ALMERÍA	704.297	103	8.775,10
CA-1	Bajo Guadalquivir de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	122.801	4	357,80
CA-2	Bahía de Cádiz-Jerez	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	639.994	6	1.792,10
CA-3	La Janda	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	87.450	7	1.536,50
CA-4	Bahía de Algeciras	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	267.692	7	1.527,50
CA-5	Campaña y Sierra Norte de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias de interior	121.952	20	2.222,50
			TOTAL CÁDIZ	1.239.889	44	7.436,40
CO-1	Valle del Guadiato	CÓRDOBA	Áreas rurales	24.147	8	1.797,60
CO-2	Valle de los Pedroches	CÓRDOBA	Áreas rurales	59.069	17	3.612,40
CO-3	Vega de Córdoba	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	44.200	4	1.344,40
CO-4	Campaña Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	140.171	17	1.844,40
CO-5	Subbética Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	123.730	14	1.598,20
CO-6	Alto Guadalquivir	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	39.239	7	1.241,50
CO-7	Aglomeración Urbana de Córdoba	CÓRDOBA	Zonas urbanas densas	361.054	8	2.333,10
			TOTAL CÓRDOBA	791.610	75	13.771,60
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	126.081	17	787,00
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246	22	2.274,50
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589	41	1.315,90
GR-4	Guadix-Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053	44	3.034,60
GR-5	Huéscar-Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921	14	3.546,00
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744	37	1.601,70
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758	1	88,00
			TOTAL GRANADA	915.392	176	12.647,70
HU-1	Sierra de Aracena	HUELVA	Áreas rurales	38.536	29	3.007,90
HU-2	Andévalo y minas	HUELVA	Áreas rurales	54.783	22	3.178,10
HU-3	Costa occidental de Huelva	HUELVA	Ciudades medias litorales	91.098	5	642,20
HU-4	Aglomeración urbana de Huelva	HUELVA	Zonas urbanas densas	246.824	9	1.113,20
HU-5	Condado de Huelva	HUELVA	Ciudades medias de interior	88.355	14	2.187,10
			TOTAL HUELVA	519.596	79	10.128,50
JA-1	Campaña Jiennense	JAÉN	Ciudades medias de interior	83.372	14	2.075,70
JA-2	Sierra Morena-Las Lomas	JAÉN	Ciudades medias de interior	186.400	21	2.786,00
JA-3	Aglomeración Urbana de Jaén	JAÉN	Zonas urbanas densas	202.702	12	1.438,30
JA-4	Cazorla y Sierra Magina	JAÉN	Áreas rurales	71.778	23	2.724,20
JA-5	Segura y Las Villas	JAÉN	Áreas rurales	61.783	22	3.640,30
JA-6	Sierra Sur de Jaén	JAÉN	Ciudades medias de interior	42.215	5	824,90
			TOTAL JAÉN	648.250	97	13.489,40

VERSIÓN PRELIMINAR
 PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN POTA	POBLACIÓN TOTAL 2016	Nº MUNICIPIOS	SUPERFICIE (Km2)
MA-1	Aglomeración Urbana de Málaga	MÁLAGA	Zonas urbanas densas	887.415	13	1.331,30
MA-2	Serranía de Ronda	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	73.796	33	1.895,80
MA-3	Costa del Sol Occidental	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	395.353	9	942,20
MA-4	Axarquía	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	161.735	29	986,00
MA-5	Hoya de Antequera	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	110.999	19	2.153,70
			TOTAL MÁLAGA	1.629.298	103	7.309,00
SE-1	Aljarafe	SEVILLA	Ciudades medias de interior	55.771	9	999,80
SE-2	Sierra Norte de Sevilla	SEVILLA	Áreas rurales	34.780	15	3.189,70
SE-3	Vega de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	78.430	9	806,3
SE-4	Aglomeración Urbana de Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	614.702	30	1.935,10
SE-5	Campaña baja	SEVILLA	Ciudades medias de interior	135.409	9	2.355,00
SE-6	Campaña Alta y Sierra Sur	SEVILLA	Ciudades medias de interior	178.350	25	3.045,90
SE-7	Bajo Guadalquivir de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	151.767	7	1.563,40
SE-8	Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	690.566	1	141,30
			TOTAL SEVILLA	1.939.775	105	14.036,50
			TOTAL ANDALUCÍA	8.388.107	782	87.594,20

Esta división se refleja en el plano de la página siguiente:



En la tabla siguiente se relacionan las zonas del presente PDIEDA con la clasificación de zonas del Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía y se reflejan las densidades medias de cada zona

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016	SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD MEDIA
AL-1	Alpujarra Almeriense	ALMERÍA	Areas rurales	15.049	849,20	17,72
CO-1	Valle del Guadiato	CÓRDOBA	Areas rurales	24.147	1.797,60	13,43
CO-2	Valle de los Pedroches	CÓRDOBA	Areas rurales	59.069	3.612,40	16,35
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Areas rurales	45.744	1.601,70	28,56
HU-1	Sierra de Aracena	HUELVA	Areas rurales	38.536	3.007,90	12,81
HU-2	Andévalo y minas	HUELVA	Areas rurales	54.783	3.178,10	17,24
JA-4	Cazorla y Sierra Mágina	JAÉN	Areas rurales	71.778	2.724,20	26,35
JA-5	Segura y Las Villas	JAÉN	Areas rurales	61.783	3.640,30	16,97
SE-2	Sierra Norte de Sevilla	SEVILLA	Areas rurales	34.780	3.189,70	10,90
TOTALES				405.669	23.601,10	17,19

AL-5	Almanzora-Tabernas	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	70.838	3.486,30	20,32
AL-6	Los Velez	ALMERÍA	Ciudades medias de interior	11.571	1.146,20	10,10
CA-5	Campiña y Sierra Norte de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias de interior	121.952	2.222,50	54,87
CO-3	Vega de Córdoba	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	44.200	1.344,40	32,88
CO-4	Campiña Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	140.171	1.844,40	76,00
CO-5	Subbética Cordobesa	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	123.730	1.598,20	77,42
CO-6	Alto Guadalquivir	CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	39.239	1.241,50	31,61
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246	2.274,50	34,84
GR-4	Guadix-Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053	3.034,60	21,11
GR-5	Huescar-Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921	3.546,00	15,49
HU-5	Condado de Huelva	HUELVA	Ciudades medias de interior	88.355	2.187,10	40,40
JA-1	Campiña Jiennense	JAÉN	Ciudades medias de interior	83.372	2.075,70	40,17
JA-2	Sierra Morena-Las Lomas	JAÉN	Ciudades medias de interior	186.400	2.786,00	66,91
JA-6	Sierra Sur de Jaén	JAÉN	Ciudades medias de interior	42.215	824,90	51,18
MA-2	Serranía de Ronda	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	73.796	1.895,80	38,93
MA-5	Hoya de Antequera	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	110.999	2.153,70	51,54
SE-1	Aljarafe	SEVILLA	Ciudades medias de interior	55.771	999,80	55,78
SE-3	Vega de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	98.444	1.162,80	84,66
SE-5	Campiña baja	SEVILLA	Ciudades medias de interior	135.409	2.355,00	57,50
SE-6	Campiña Alta y Sierra Sur	SEVILLA	Ciudades medias de interior	178.350	3.045,90	58,55
SE-7	Bajo Guadalquivir de Sevilla	SEVILLA	Ciudades medias de interior	151.767	1.563,40	97,07
TOTALES				1.954.799	42.788,70	45,68

AL-2	Poniente Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	259.254	970,50	267,13
AL-4	Levante Almeriense	ALMERÍA	Ciudades medias litorales	89.253	1.198,60	74,46
CA-1	Bajo Guadalquivir de Cádiz	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	122.801	357,80	343,21
CA-3	La Janda	CÁDIZ	Ciudades medias litorales	87.450	1.536,50	56,92
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	126.081	787,00	160,20
HU-3	Costa occidental de Huelva	HUELVA	Ciudades medias litorales	91.098	642,20	141,85
MA-3	Costa del Sol Occidental	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	395.353	942,20	419,61
MA-4	Axarquía	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	161.735	986,00	164,03
TOTALES				1.333.025	7.420,80	179,63

AL-3	Aglomeración Urbana de Almería	ALMERÍA	Zonas urbanas densas	258.332	1.124,30	229,77
CA-2	Bahía de Cádiz-Jerez	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	639.994	1.792,10	357,12
CA-4	Bahía de Algeciras	CÁDIZ	Zonas urbanas densas	267.692	1.527,50	175,25
CO-7	Aglomeración Urbana de Córdoba	CÓRDOBA	Zonas urbanas densas	361.054	2.333,10	154,75
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589	1.315,90	236,03
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758	88,00	2667,70
HU-4	Aglomeración urbana de Huelva	HUELVA	Zonas urbanas densas	246.824	1.113,20	221,72
JA-3	Aglomeración Urbana de Jaen	JAÉN	Zonas urbanas densas	202.702	1.438,30	140,93
MA-1	Área Metropolitana de Málaga	MÁLAGA	Zonas urbanas densas	887.415	1.331,30	666,58
SE-4	Área metropolitana de Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	594.688	1.578,60	376,72
SE-8	Sevilla	SEVILLA	Zonas urbanas densas	690.566	141,30	4887,23
TOTALES				3.769.290	13.554	278,09

ALMERIA

La provincia de Almería se divide en seis Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, de las cuales tan solo dos superan los 100.000 habitantes, tres de interior y tres, entre ellas la propia aglomeración urbana de la capital provincial, de litoral.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios almerienses a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

	MUNICIPIO	ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)	
AL-1 ALPUJARRA ALMERIENSE							
	04005	Alboloduy	39	613	764	-151	69,70
	04007	Alcolea	39	815	1.009	-194	67,50
	04010	Alhabia	39	677	679	-2	16,40
	04011	Alhama de Almería	41	3.687	3.319	368	26,20
	04012	Alicún	39	217	247	-30	5,90
	04014	Almócita	39	172	165	7	30,80
	04015	Alsodux	39	134	119	15	20,10
	04020	Bayárcal	39	323	305	18	38,00
	04023	Beires	39	114	121	-7	38,80
	04028	Bentarique	39	252	278	-26	11,30
	04030	Canjáyar	39	1.279	1.575	-296	66,90
	04046	Fondón	39	1.017	946	71	91,20
	04051	Huécija	39	513	551	-38	19,00
	04054	Illar	39	386	423	-37	19,20
	04055	Instinción	39	444	527	-83	33,50
	04057	Láujar de Andarax	39	1.551	1.819	-268	92,80
	04067	Ohanes	39	651	822	-171	32,40
	04071	Padules	39	449	455	-6	26,50
	04073	Paterna del Río	39	372	415	-43	45,50
	04077	Rágol	39	316	382	-66	26,90
	04080	Santa Cruz de Marchena	39	241	204	37	20,00
	04081	Santa Fe de Mondújar	41	431	433	-2	34,90
	04091	Terque	43	395	457	-62	15,70
	TOTAL ALPUJARRA ALMERIENSE			15.049	16.015	-966	849,20
AL-2 PONIENTE ALMERIENSE							
	04003	Adra	40	24.713	22.257	2.456	90,10
	04029	Berja	39	12.380	13.924*	-1.544	185,60
	04038	Dalias	40	3.978	3.675	303	141,40
	04902	Ejido (El)	40	88.752	63.914	24.838	225,80
	04041	Enix	41	433	315	118	66,80
	04043	Felix	41	658	564	94	81,30
	04903	Mojonera (La)	40	8.740	7.746	994	23,90
	04079	Roquetas de Mar	41	91.965	58.519	33.446	59,70
	04102	Vícar	40	24.957	16.935	8.022	64,30

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
04904	Balanegra	40	2.678	(*)		31,60
TOTAL PONIENTE ALMERIENSE			259.254	187.849	71.405	970,50

AL-3 AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

04013	Almería	51	194.515	177.681	16.834	296,20
04024	Benahadux	41	4.185	3.058	1.127	16,60
04047	Gádor	41	3.030	2.874	156	87,70
04052	Huércal de Almería	41	17.068	10.242	6.826	20,90
04066	Níjar	42	28.579	21.306	7.273	599,80
04074	Pechina	41	3.900	3.114	786	46,10
04078	Rioja	41	1.356	1.278	78	36,40
04101	Viator	41	5.699	3.872	1.827	20,60
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA			258.332	223.425	34.907	1124,30

AL-4 LEVANTE ALMERIENSE

04016	Antas	42	3.159	3.101	58	99,10
04022	Bédar	42	885	732	153	46,70
04032	Carboneras	42	7.818	7.100	718	95,50
04035	Cuevas del Almanzora	42	13.362	11.001	2.361	264,80
04048	Gallardos (Los)	42	2.867	2.583	284	34,90
04049	Garrucha	42	8.655	6.525	2.130	7,70
04053	Huércal-Overa	42	18.589	15.540	3.049	317,70
04064	Mojácar	42	6.490	5.375	1.115	71,50
04075	Pulpí	42	8.909	7.368	1.541	94,70
04093	Turre	42	3.351	2.656	695	108,00
04100	Vera	42	15.168	9.504	5.664	58,00
TOTAL LEVANTE ALMERIENSE			89.253	71.485	17.768	1198,60

AL-5 ALMANZORA-TABERNAS

04001	Abla	43	1.294	1.482	-188	45,20
04002	Abrucena	43	1.208	1.386	-178	83,70
04004	Albánchez	43	796	697	99	35,10
04006	Albox	43	11.144	10.680	464	168,40
04008	Alcóntar	43	572	650	-78	93,90
04009	Alcudia de Monteagud	43	158	166	-8	15,70
04017	Arboleas	43	4.538	2.310	2.228	66,10
04018	Armuña de Almanzora	43	326	310	16	8,00
04019	Bacares	43	272	296	-24	94,90
04021	Bayarque	43	220	246	-26	26,40
04026	Benitagla	43	69	66	3	6,50
04027	Benizalón	43	280	302	-22	32,00
04031	Cantoria	43	3.371	3.382	-11	79,00
04033	Castro de Filabres	43	139	162	-23	29,20
04036	Chercos	43	267	286	-19	13,40
04034	Cóbdar	43	169	242	-73	31,80
04044	Fines	43	2.079	1.930	149	23,10

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
04045	Fiñana	43	2.070	2.432	-362	134,00
04050	Gérgal	43	1.037	1.068	-31	229,50
04056	Laroya	43	176	123	53	21,70
04058	Líjar	43	411	504	-93	28,10
04059	Lubrin	42	1.484	1.667	-183	138,10
04060	Lucainena de las Torres	42	569	610	-41	123,20
04061	Lúcar	43	754	798	-44	100,40
04062	Macael	43	5.628	6.002	-374	43,80
04065	Nacimiento	43	483	465	18	80,80
04068	Olula de Castro	43	194	155	39	33,60
04069	Olula del Río	43	6.216	6.272	-56	23,50
04070	Oria	43	2.330	2.350	-20	234,80
04072	Partalooa	43	915	529	386	52,60
04076	Purchena	43	1.638	1.629	9	56,50
04082	Senés	43	322	314	8	50,40
04083	Serón	43	2.135	2.427	-292	166,40
04084	Sierro	43	401	452	-51	27,40
04085	Somontín	43	477	530	-53	16,20
04086	Sorbas	42	2.541	2.707	-166	249,20
04087	Sufli	43	235	234	1	10,10
04088	Tabernas	43	3.654	3.180	474	280,40
04089	Taberno	43	972	1.081	-109	44,10
04090	Tahal	43	362	385	-23	94,80
04092	Tijola	43	3.676	3.755	-79	67,50
04901	Tres Villas (Las)	43	625	632	-7	85,40
04094	Turrillas	42	238	240	-2	39,20
04095	Uleila del Campo	43	871	972	-101	38,70
04096	Urrácal	43	327	350	-23	25,50
04097	Velefique	43	256	263	-7	66,40
04103	Zurgena	43	2.939	2.253	686	71,60
TOTAL ALMANZORA-TABERNAS			70.838	68.972	1.866	3486,30

AL-6 LOS VELEZ

04037	Chirivel	38	1.601	1.800	-199	196,60
04063	María	38	1.294	1.575	-281	225,60
04098	Vélez-Blanco	38	1.984	2.051	-67	442,00
04099	Vélez-Rubio	38	6.692	6.905	-213	282,00
TOTAL LOS VELEZ			11.571	12.331	-760	1146,20

* El municipio de Balanegra se segrega del de Berja el 2 de junio de 2015, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los del anterior.

CONCLUSIONES.

Existe una marcada diferencia entre las tres zonas correspondientes al litoral, mucho más pobladas y las del interior. Las primeras presentan además una tasa de crecimiento demográfico sustancialmente superior, estando las interiores prácticamente estancadas o con crecimiento negativo, por ello las diferencias entre unas y otras no han hecho sino acentuarse desde la aprobación del Plan anterior. Así mismo, la densidad de las zonas correspondientes en la clasificación a ciudades medias de interior es bastante inferior a la media de las mismas en el conjunto de la comunidad autónoma.

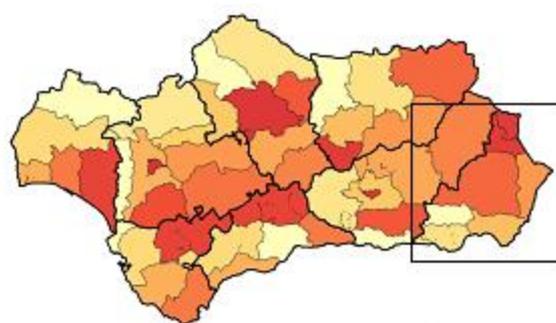
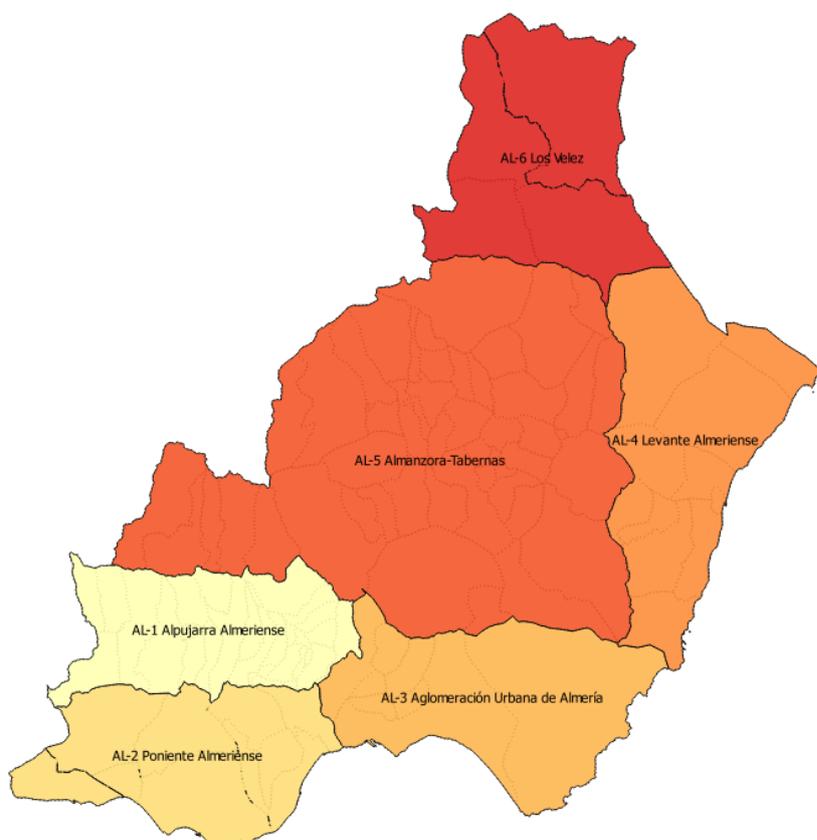
Por otra parte la estructura poblacional resulta también ser netamente distintas, entre la zonas de interior tan solo el municipio de Albox supera los 10.000 habitantes, estando una parte sustancial de la población dispersa en municipios de tamaño inferior 1.000 habitantes, por el contrario en el litoral, la mayor parte de la población se concentra en poblaciones de más de 1.000 habitantes, localizándose los municipios de mayor población: la capital, que supera ampliamente los 100.000 habitantes y dos municipios más que se acercan a dicha cifra, Roquetas del mar y El Ejido.

En lo que se refiere al desarrollo vegetativo en relación con los 12 años transcurridos entre el plan anterior y este, aparte de lo ya mencionado, la provincia de Almería resulta ser la que presenta un mayor dinamismo dentro de la Comunidad autónoma.

Todo ello deberá ser tenido en cuenta en el planeamiento de desarrollo.

La diferencias existentes entre las diferentes zonas, tanto en población, como en superficie o en número de municipios que comprenden queda justificado, aparte de por lo anterior, por la necesidad de ajustarse en la medida de lo posible a las organización territorial fijada en el P.O.T.A., cuya distribución ha sido básicamente respetada, siendo la variación más reseñable debida a que Almería compartía en dicho Plan zonas con la provincia limítrofe de Granada con lo que dichas zonas han sido divididas respetando los límites provinciales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: ALMERÍA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD (hab/km2)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
AL-1	ALPUJARRA ALMERIENSE	Áreas rurales	23	15.049	849,20	17,72	-966	-6,4%
AL-2	PONIENTE ALMERIENSE	Ciudades medias litorales	10	259.254	970,50	267,13	71.405	27,5%
AL-3	AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA	Zonas urbanas densas	8	258.332	1.124,30	229,77	34.907	13,5%
AL-4	LEVANTE ALMERIENSE	Ciudades medias litorales	11	89.253	1.198,60	74,46	17.768	19,9%
AL-5	ALMANZORA-TABERNAS	Ciudades medias de interior	47	70.838	3.486,30	20,32	1.866	2,6%
AL-6	LOS VELEZ	Ciudades medias de interior	4	11.571	1.146,20	10,10	-760	-6,6%
TOTAL ALMERÍA			103	704.297	8.775,10	80,26	124.220	17,6%

CÁDIZ

La provincia de Almería se divide en cinco Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, de las cuales solo una es de interior, pese a ello la especial configuración de la división municipal, así como de las comarcas naturales hace que varias de ellas se puedan considerar en realidad a caballo entre el litoral y el interior, como es el caso de la zona Bahía de Cádiz-Jerez, que como consecuencia del gran tamaño del término municipal de esta este último se adentra en la zona de serranía, o La Janda, está última es la única que no supera, además, los 100.000 habitantes.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios gaditanos a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
CA-1 BAJO GUADALQUIVIR DE CÁDIZ						
11016	Chipiona	12	19.095	17.603	1.492	32,90
11030	Rota	12	29.030	26.691	2.339	84,00
11032	Sanlúcar de Barrameda	12	67.620	62.662	4.958	170,90
11037	Trebujena	12	7.056	6.843	213	70,00
TOTAL BAJO GUADALQUIVIR DE CÁDIZ			122.801	113.799	9.002	357,80
CA-2 BAHÍA DE CÁDIZ-JERÉZ						
11012	Cádiz	46	118.919	133.242	-14.323	12,30
11015	Chiclana de la Frontera	13	82.645	68.156	14.489	205,50
11020	Jerez de la Frontera	14	212.830	192.648	20.182	1188,30
11027	Puerto de Santa María (El)	13	88.184	80.658	7.526	159,30
11028	Puerto Real	13	41.467	37.481	3.986	196,00
11031	San Fernando	13	95.949	90.178	5.771	30,70
TOTAL BAHÍA DE CÁDIZ-JERÉZ			639.994	602.363	37.631	1792,10
CA-3 LA JANDA						
11001	Alcalá de los Gazules	15	5.316	5.590	-274	479,60
11007	Barbate	15	22.720	22.444	276	143,40
11901	Benalup-Casas Viejas	15	7.003	6.706	297	60,70
11014	Conil de la Frontera	15	22.297	18.979	3.318	88,50
11023	Medina-Sidonia	15	11.756	10.802	954	487,40
11025	Paterna de Rivera	15	5.570	5.313	257	14,00
11039	Vejer de la Frontera	15	12.788	12.685	103	262,90
TOTAL LA JANDA			87.450	82.519	4.931	1536,50
CA-4 BAHÍA DE ALGECIRAS						
11004	Algeciras	47	120.601	109.665	10.936	85,80
11008	Barrios (Los)	16	23.316	19.260	4.056	331,30
11013	Castellar de la Frontera	16	3.050	2.813	237	178,80
11021	Jimena de la Frontera	16	9.756	9.355	401	345,70
11022	Línea de la Concepción (La)	16	63.278	61.875	1.403	19,30
11033	San Roque	16	29.575	24.757	4.818	146,90
11035	Tarifa	16	18.116	16.743	1.373	419,70
TOTAL BAHÍA DE ALGECIRAS			267.692	244.468	23.224	1527,50

	MUNICIPIO	ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)	
CA-5 CAMPIÑA Y SIERRA NORTE DE CÁDIZ							
	11002	Alcalá del Valle	17	5.174	5.325	-151	46,90
	11003	Algar	17	1.429	1.643	-214	26,60
	11005	Algodonales	17	5.650	5.650	0	134,20
	11006	Arcos de la Frontera	17	31.114	29.079	2.035	527,60
	11009	Benaocaz	17	694	702	-8	69,40
	11010	Bornos	17	7.864	8.082	-218	54,30
	11011	Bosque (El)	17	2.114	1.978	136	30,80
	11017	Espera	17	3.912	3.846	66	123,40
	11018	Gastor (El)	17	1.783	1.948	-165	27,60
	11019	Grazalema	17	2.144	2.178	-34	122,40
	11024	Olvera	17	8.233	8.549	-316	193,60
	11026	Prado del Rey	17	5.767	5.858	-91	48,60
	11029	Puerto Serrano	17	7.111	6.828	283	79,90
	11902	San José del Valle	14	4.442	4.203	239	223,90
	11034	Setenil de las Bodegas	17	2.809	3.015	-206	82,20
	11036	Torre Alháuquime	17	795	883	-88	17,40
	11038	Ubrique	17	16.766	17.404	-638	69,80
	11040	Villaluenga del Rosario	17	457	473	-16	59,50
	11041	Villamartín	17	12.267	12.038	229	211,90
	11042	Zahara	17	1.427	1.543	-116	72,50
	TOTAL CAMPIÑA Y SIERRA NORTE DE CÁDIZ			121.952	121.225	727	2222,50

CONCLUSIONES.

La provincia de Cádiz resulta ser una de las más pobladas, siendo además la segunda por densidad de población, ello se traduce que en la clasificación la provincia de Cádiz no presenta ninguna zona rural, mientras que es la única provincia que presenta dos zonas urbanas densas una de ellas binuclear, siendo una, la zona "Bahía de Algeciras" la única zona urbana densa, en correspondencia con los Centros Regionales del P.O.T.A., que no se corresponde con una capital de provincia.

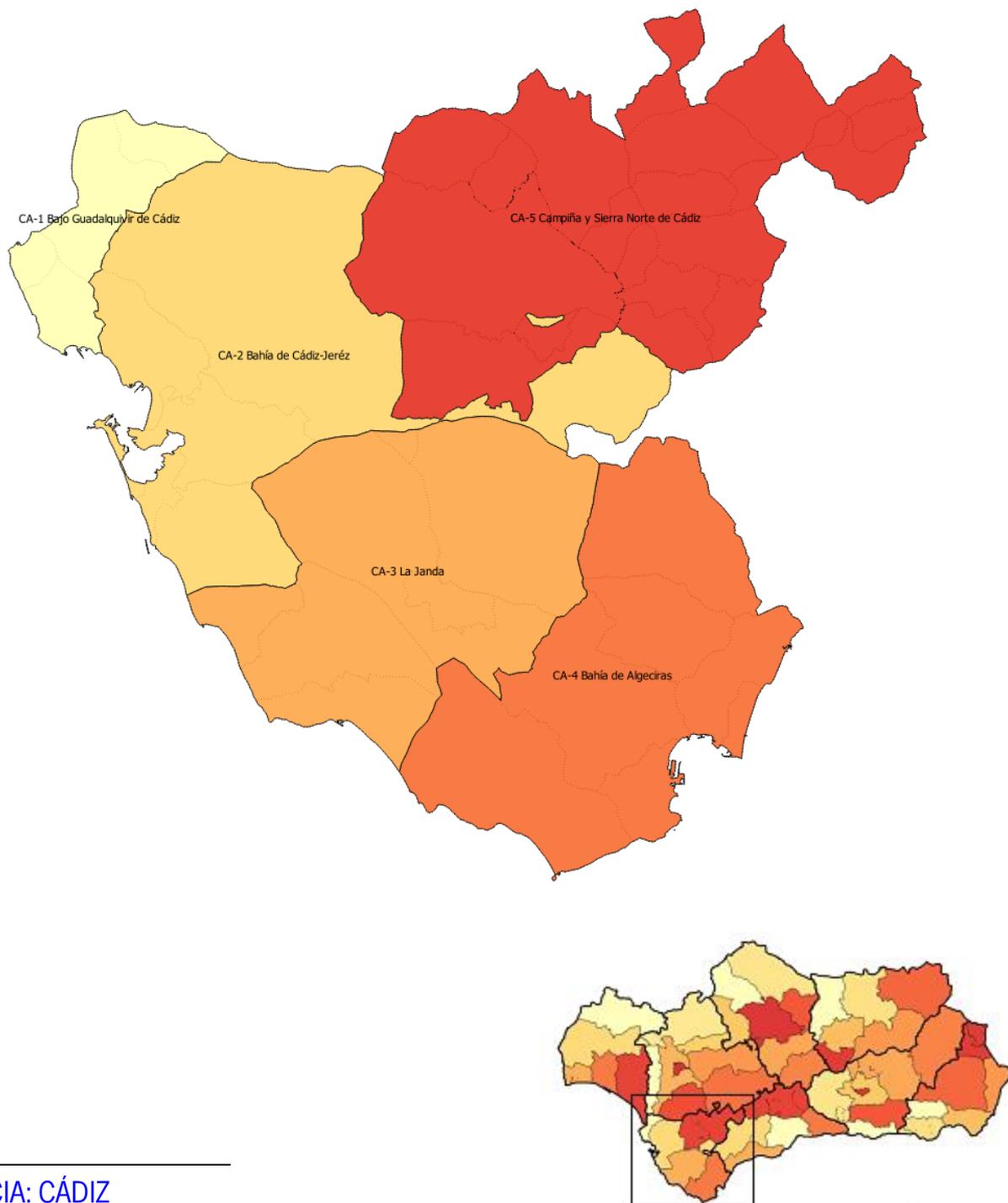
Pese a lo anterior llama la atención el bajo número de municipios existentes, tan solo 44, lo que conduce a una configuración fuertemente urbanizada donde tres municipios superan los 100.000 habitantes, y muy pocos de ellos tienen una población menor a los 1.000 habitantes, básicamente concentrados en la única zona de interior.

Todo ello se traduce en una distribución territorial, en lo que se refiere al PDIEDA, con zonas de una población relativamente alta pero distribuidos en pocos municipios lo cual tendrá que ser tenido en cuenta a la hora del planeamiento de desarrollo del presente documento.

Ninguna de las zonas presenta crecimiento vegetativo negativo, siendo de nuevo la que presenta, en este sentido, un menor dinamismo.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A. siendo la diferencia más reseñable la correspondiente al término de Jerez de la Frontera, que con respecto a este documento se unifica en una sola zona, la de mayor exigencias, esto por otra parte ya ha sido corregido también en el Planeamiento de desarrollo del P.O.T.A., como consecuencia en la zona correspondiente, Bahía de Cádiz Jerez, se generan ondas diferencias territoriales que se tendrán en cuenta en el desarrollo del plan.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: CÁDIZ

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD (hab/km2)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
CA-1	BAJO GUADALQUIVIR DE CÁDIZ	Ciudades medias litorales	4	122.801	357,80	343,21	9.002	7,3%
CA-2	BAHÍA DE CÁDIZ-JERÉZ	Zonas urbanas densas	6	639.994	1.792,10	357,12	37.631	5,9%
CA-3	LA JANDA	Ciudades medias litorales	7	87.450	1.536,50	56,92	4.931	5,6%
CA-4	BAHÍA DE ALGECIRAS	Zonas urbanas densas	7	267.692	1.527,50	175,25	23.224	8,7%
CA-5	CAMPIÑA Y SIERRA NORTE DE CÁDIZ	Ciudades medias de interior	20	121.952	2.222,50	54,87	727	0,6%
TOTAL CÁDIZ			44	1.239.889	7.436,40	166,73	75.515	6,1%

CÓRDOBA

La provincia de Córdoba se divide en siete Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, siendo todas ellas de interior, la provincia presenta menos desequilibrios entre unas zonas y otras, siendo la propia aglomeración urbana de la capital la única que escapa relativamente a esta tónica, en todo caso, la mayor ocupación se concentra en la parte centro, donde se encuentra la capital, y sur de la provincia en donde se encuentran las únicas tres zonas que superan los 100.000 habitantes.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios cordobeses a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
CO-1 VALLE DEL GUADIATO						
14009	Belmez	24	3.062	3.527	-465	207,40
14011	Blázquez (Los)	24	695	693	2	102,80
14026	Espiel	24	2.487	2.379	108	437,30
14029	Fuente Obejuna	24	4.796	5.530	-734	591,40
14032	Granjuela (La)	24	486	498	-12	56,20
14052	Peñarroya-Pueblonuevo	24	11.160	12.351	-1.191	64,90
14064	Valsequillo	24	373	423	-50	121,80
14071	Villanueva del Rey	24	1.088	1.232	-144	215,80
TOTAL VALLE DEL GUADIATO			24.147	26.633	-2.486	1797,60
CO-2 VALLE DE LOS PEDROCHES						
14003	Alcaracejos	24	1.495	1.446	49	175,60
14006	Añora	24	1.558	1.536	22	112,60
14008	Belalcázar	24	3.391	3.602	-211	356,00
14016	Cardeña	27	1.552	1.776	-224	512,90
14020	Conquista	24	430	492	-62	38,60
14023	Dos Torres	24	2.453	2.609	-156	129,10
14028	Fuente la Lancha	24	355	427	-72	7,80
14034	Guijo (El)	24	365	392	-27	67,30
14035	Hinojosa del Duque	24	6.989	7.643	-654	531,50
14051	Pedroche	24	1.603	1.732	-129	121,70
14054	Pozoblanco	24	17.292	16.759	533	329,90
14061	Santa Eufemia	24	6.079	5.938	141	187,30
14062	Torrecampo	24	1.150	1.396	-246	196,50
14069	Villanueva de Córdoba	24	9.005	9.740	-735	429,50
14070	Villanueva del Duque	24	1.520	1.689	-169	137,60
14072	Villaralto	24	1.196	1.425	-229	24,10
14074	Viso (El)	24	2.636	2.885	-249	254,40
TOTAL VALLE DE LOS PEDROCHES			59.069	61.487	-2.418	3612,40
CO-3 VEGA DE CÓRDOBA						
14030	Fuente Palmera	25	10.893	10.146	747	74,70
14036	Hornachuelos	25	4.598	4.654	-56	909,20

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
14049	Palma del Río	25	21.241	20.030	1.211	200,20
14053	Posadas	25	7.468	7.257	211	160,30
TOTAL VEGA DE CÓRDOBA			44.200	42.087	2.113	1344,40

CO-4 CAMPIÑA CORDOBESA

14002	Aguilar de la Frontera	28	13.511	13.522	-11	166,50
14007	Baena	28	19.782	20.071	-289	362,50
14019	Castro del Río	28	7.917	8.076	-159	219,90
14025	Espejo	28	3.410	3.821	-411	56,60
14027	Fernán-Núñez	28	9.712	9.407	305	29,80
14040	Montalbán de Córdoba	28	4.473	4.609	-136	33,70
14041	Montemayor	28	3.924	3.894	30	58,00
14042	Montilla	28	23.365	23.223	142	168,50
14044	Monturque	28	1.981	1.995	-14	32,80
14045	Moriles	28	3.819	3.835	-16	19,50
14046	Nueva Carteya	28	5.435	5.578	-143	69,20
14056	Puente Genil	28	30.072	28.396	1.676	171,10
14057	Rambla (La)	28	7.576	7.376	200	135,60
14059	San Sebastián de los Ballesteros	25	811	854	-43	11,80
14060	Santaella	28	822	1.036	-214	271,60
14063	Valenzuela	28	1.208	1.391	-183	19,30
14065	Victoria (La)	25	2.353	1.802	551	18,00
TOTAL CAMPIÑA CORDOBESA			140.171	138.886	1.285	1844,40

CO-5 SUBBETICA CORDOBESA

14004	Almedinilla	28	2.431	2.563	-132	55,50
14010	Benamejí	28	5.035	4.897	138	53,40
14013	Cabra	28	20.704	20.837	-133	229,10
14015	Carcabuey	28	2.529	2.834	-305	79,70
14022	Doña Mencía	28	4.789	5.002	-213	15,20
14024	Encinas Reales	28	2.324	2.408	-84	34,20
14031	Fuente-Tójar	28	711	805	-94	23,70
14037	Iznájar	28	4.461	4.907	-446	136,40
14038	Lucena	28	42.615	39.259	3.356	351,10
14039	Luque	28	3.071	3.265	-194	140,80
14048	Palenciana	28	1.506	1.565	-59	16,10
14055	Priego de Córdoba	28	22.855	22.906	-51	288,30
14058	Rute	28	10.042	9.960	82	132,40
14075	Zuheros	28	657	838	-181	42,30
TOTAL SUBBETICA CORDOBESA			123.730	122.046	1.684	1598,20

CO-6 ALTO GUADALQUIVIR

14001	Adamuz	27	4.270	4.397	-127	334,80
14012	Bujalance	27	7.638	7.915	-277	124,80
14014	Cañete de las Torres	27	2.992	3.209	-217	103,50
14018	Carpio (El)	27	4.500	4.473	27	46,70

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
14043	Montoro	27	9.635	9.491	144	586,10
14050	Pedro Abad	27	2.903	2.914	-11	23,50
14066	Villa del Río	27	7.301	7.358	-57	22,10
TOTAL ALTO GUADALQUIVIR			39.239	39.757	-518	1241,50

CO-7 AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA

14005	Almodóvar del Río	25	7.948	7.324	624	172,50
14017	Carlota (La)	25	13.936	11.203	2.733	79,00
14021	Córdoba	26	326.609	319.692	6.917	1255,20
14033	Guadalcázar	25	1.591	1.215	376	72,40
14047	Obejo	24	2.009	1.500	509	214,70
14067	Villafranca de Córdoba	27	4.918	3.758	1.160	58,50
14068	Villaharta	24	669	615	54	12,00
14073	Villaviciosa de Córdoba	24	3.374	3.667	-293	468,80
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA			361.054	348.974	12.080	2333,10

CONCLUSIONES.

Ya hemos comentado que la condición de la provincia como interior hace que las diferencias entre las distintas zonas sean menores a excepción de la capital de la provincia, que concentra más del cuarenta por ciento de la población de la provincia, eso y el tamaño de su término municipal hace que absorba la práctica totalidad de su propia aglomeración, aparte de ella tan solo un municipio supera en su zona los 10.000 habitantes, aparte de la capital la población tiende a disminuir de sur, la subbética cordobesa, al norte donde se encuentra el Parque natural de Hornachuelos, estando las mayores poblaciones, (Lucena, Puente Genil, Montilla...) emplazadas al sur de la capital.

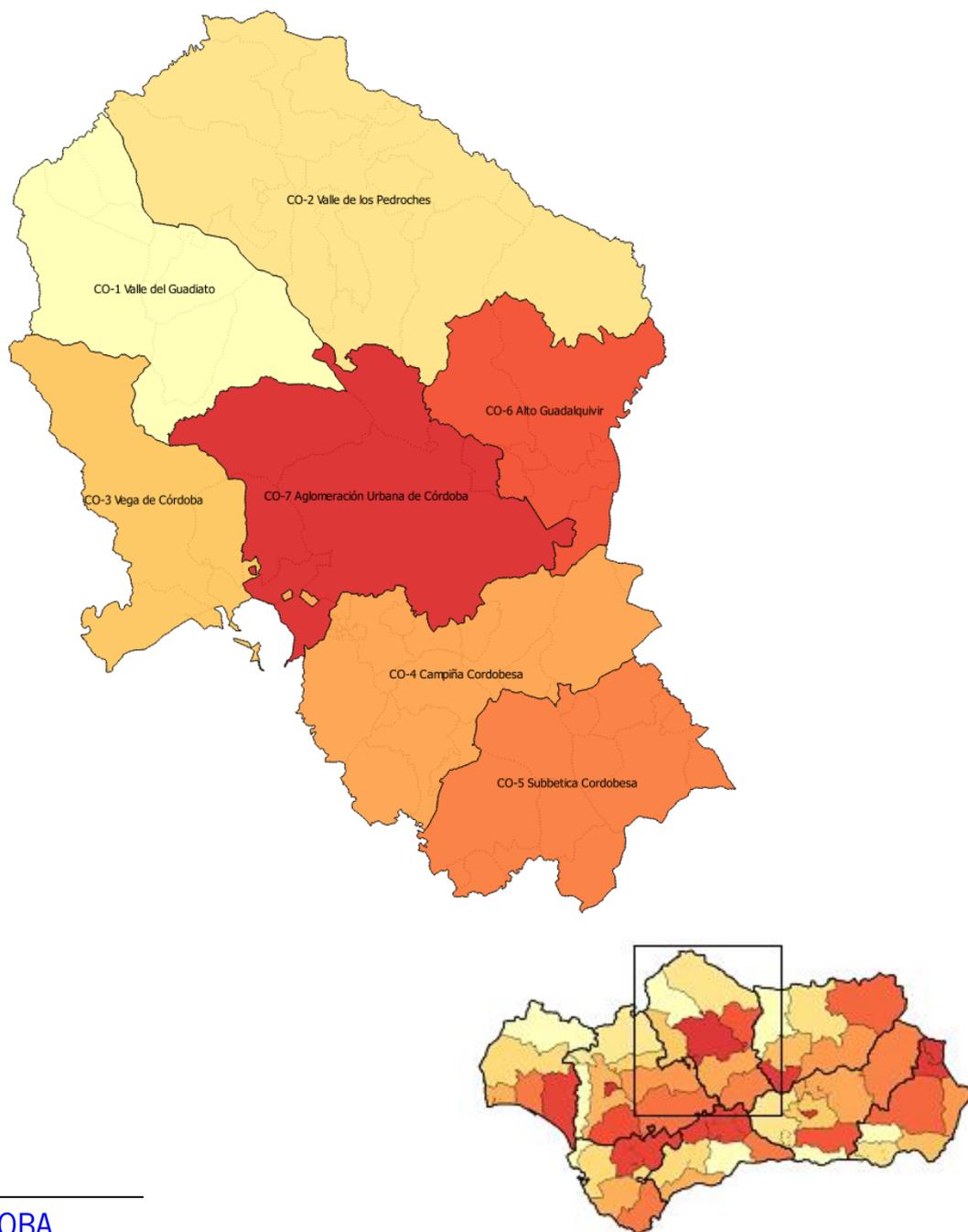
Por todo lo anterior el norte concentra las dos zonas rurales existentes siendo las restantes clasificadas como ciudades medio de interior.

En lo que se refiere al crecimiento vegetativo, con carácter general la provincia de Córdoba resulta ser una de las menos dinámicas, con una tasa de crecimiento genera muy bajo, ello se traduce que, a nivel pormenorizado por municipios, la mayor parte de ellos presenten una tasa de crecimiento negativa situación que se acentúa de sur a norte, por lo que el desequilibrio general tiende a acentuarse, cabe destacar la situación en la subbética, donde el municipio de Lucena, el más poblado tras la capital, absorbe casi todo el crecimiento de su zona, que con carácter general presenta un crecimiento negativo.

Pese a todo lo anterior la provincia presenta una estructura de municipio media, ya que prácticamente todos los municipios presentan una población mayor a los 1.000 habitantes.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A. aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con las limítrofes de Sevilla y Jaén, por lo que estas zonas han sido separadas respetando los límites provinciales, así mismo las zonas del P.O.T.A. denominadas "Valle del Guadiato-Los Pedroches" y "Campaña y Sub-bético de Córdoba, en razón a su tamaño y número de municipios y motivado fundamentalmente por la necesidad de facilitar la gestión posterior de la planificación de desarrollo del Plan la división de cada zona en dos, respetando en todo caso la configuración de comarcas naturales tradicionales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: CÓRDOBA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD (hab/km2)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
CO-1	VALLE DEL GUADIATO	Áreas rurales	8	24.147	1.797,60	13,43	-2.486	-10,3%
CO-2	VALLE DE LOS PEDROCHES	Áreas rurales	17	59.069	3.612,40	16,35	-2.418	-4,1%
CO-3	VEGA DE CÓRDOBA	Ciudades medias de interior	4	44.200	1.344,40	32,88	2.113	4,8%
CO-4	CAMPIÑA CORDOBESA	Ciudades medias de interior	17	140.171	1.844,40	76,00	1.285	0,9%
CO-5	SUBBÉTICA CORDOBESA	Ciudades medias de interior	14	123.730	1.598,20	77,42	1.684	1,4%
CO-6	ALTO GUADALQUIVIR	Ciudades medias de interior	7	39.239	1.241,50	31,61	-518	-1,3%
CO-7	AGLOMERACIÓN URBANA DE CÓRDOBA	Zonas urbanas densas	8	361.054	2.333,10	154,75	12.080	3,3%
TOTAL CÓRDOBA			75	791.610	13.771,60	57,48	11.740	1,5%

GRANADA

La provincia de Granada se divide en siete Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, siendo tan solo una de ellas de litoral, la correspondiente a la Costa Tropical, así mismo es el único caso entre las provincias con litoral, en que la capital provincial no se localiza en la costa, ello trae como consecuencia que las zonas más pobladas se repartan entre dos ámbitos distintos, la propia costa y la aglomeración urbana correspondiente a la capital provincial, entre ambos se reparten las tres zonas que superan los 100.000 habitantes.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios granadinos a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
GR-1 COSTA TROPICAL						
18004	Albondón	33	762	941	-179	34,50
18006	Albuñol	33	6.971	6.054	917	62,90
18017	Almuñécar	33	27.397	23.073	4.324	83,40
18906	Guajares (Los)	33	1.052	1.203	-151	89,30
18093	Gualchos	33	4.943	2.621	2.322	31,00
18103	Itrabo	33	1.010	1.031	-21	19,00
18109	Jete	33	904	768	136	13,90
18120	Lentegí	33	338	330	8	23,80
18124	Lújar	33	487	506	-19	36,90
18133	Molvizar	33	2.881	2.745	136	21,50
18140	Motril	33	60.368	55.078	5.290	109,80
18148	Otívar	33	1.082	1.056	26	57,50
18162	Polopos	33	1.680	1.493	187	26,60
18170	Rubite	33	377	492	-115	28,60
18173	Salobreña	33	12.399	11.420	979	34,90
18177	Sorvilán	33	555	694	-139	34,30
18184	Vélez de Benaudalla	33	2.875	2.575	300	79,10
TOTAL COSTA TROPICAL			126.081	112.080	14.001	787,00
GR-2 PONIENTE GRANADINO						
18001	Agrón	34	297	320	-23	27,00
18012	Algarinejo	34	2.734	4.268	-1.534	92,10
18013	Alhama de Granada	34	6.044	6.076	-32	433,50
18020	Arenas del Rey	34	1.231	1.979*	-748	106,90
18034	Cacín	34	594	712	-118	39,60
18061	Chimeneas	34	1.355	1.481	-126	90,30
18072	Escúzar	34	787	764	23	46,40
18100	Huétor Tájar	34	10.162	8.947	1.215	39,90
18102	Illora	34	10.286	10.072	214	197,40
18107	Jayena	34	1.119	1.271	-152	79,50
18122	Loja	34	20.641	20.707	-66	447,50

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
18126	Malahá (La)	35	1.821	1.656	165	25,40
18132	Moclín	35	3.884	4.243	-359	113,10
18135	Montefrío	34	5.601	6.568	-967	253,90
18138	Moraleda de Zafayona	34	3.187	2.769	418	48,20
18171	Salar	34	2.698	2.760	-62	84,40
18174	Santa Cruz del Comercio	34	544	514	30	16,90
18185	Ventas de Huelma	34	640	663	-23	42,40
18188	Villanueva Mesía	34	2.030	2.091	-61	11,20
18192	Zafarraya	34	2.063	2.202	-139	57,90
18913	Zagra	34	882	1.094	-212	11,30
18106	Játar	34	646	(*)	646	9,70
TOTAL PONIENTE GRANADINO			79.246	81.157	-1.911	2274,50

GR-3 AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA

18003	Albolote	35	18.497	14.862	3.635	78,60
18011	Alfacar	35	5.429	4.766	663	16,70
18014	Alhendín	35	8.740	4.729	4.011	50,80
18021	Armillá	35	23.901	16.938	6.963	4,40
18022	Atarfe	35	18.092	12.355	5.737	47,30
18024	Beas de Granada	35	1.004	1.065	-61	23,20
18036	Cájar	35	5.025	3.838	1.187	1,70
18037	Calicasas	35	619	558	61	11,30
18047	Cenes de la Vega	35	7.866	6.095	1.771	6,50
18059	Chauchina	34	5.421	4.315	1.106	21,20
18062	Churriana de la Vega	35	14.215	8.230	5.985	6,60
18048	Cijuela	34	3.201	1.855	1.346	17,90
18050	Cogollos de la Vega	35	2.096	1.935	161	49,90
18057	Cúllar Vega	35	7.198	5.173	2.025	4,40
18066	Deifontes	35	2.622	2.395	227	40,50
18068	Dílar	35	1.910	1.581	329	79,30
18070	Dúdar	35	347	297	50	8,40
18079	Fuente Vaqueros	35	4.395	3.953	442	16,00
18905	Gabias (Las)	35	20.012	10.400	9.612	39,10
18084	Gójar	35	5.539	4.454	1.085	12,00
18094	Güejar Sierra	35	2.909	2.828	81	239,00
18095	Güevéjar	35	2.540	1.859	681	9,80
18099	Huétor de Santillán	35	1.901	1.706	195	93,30
18101	Huétor Vega	35	11.777	10.362	1.415	4,20
18111	Jun	35	3.692	2.053	1.639	3,70
18115	Láchar	35	3.303	2.657	646	13,10
18127	Maracena	35	22.059	17.232	4.827	4,90
18134	Monachil	35	7.681	5.765	1.916	88,90
18144	Nívar	35	930	662	268	11,20
18145	Ogíjares	35	13.718	11.324	2.394	6,90

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
18149	Villa de Otura	35	6.835	5.222	1.613	24,30
18153	Peligros	35	11.242	9.573	1.669	10,10
18157	Pinos Genil	35	1.430	1.240	190	14,00
18158	Pinos Puente	35	10.519	13.303**	-2.784	92,90
18165	Pulianas	35	5.339	4.761	578	6,30
18168	Quéntar	35	954	1.062	-108	66,50
18175	Santa Fe	35	15.079	13.803	1.276	38,20
18911	Vegas del Genil	35	10.518	4.922	5.596	14,20
18189	Viznar	35	995	768	227	13,00
18193	Zubia (La)	35	18.945	15.312	3.633	20,10
18914	Valderrubio	35	2.094	(**)	2.094	5,50
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA			310.589	236.208	74.381	1315,90

GR-4 GUADIX-LOS MONTES

18002	Alamedilla	36	611	830	-219	90,70
18005	Albuñán	36	421	458	-37	8,50
18010	Aldeire	36	639	747	-108	70,10
18015	Alicún de Ortega	36	511	586	-75	22,80
18018	Alquife	36	703	828	-125	12,20
18025	Beas de Guadix	36	354	367	-13	16,20
18027	Benalúa	36	3.277	3.222	55	8,70
18028	Benalúa de las Villas	35	1.107	1.377	-270	21,70
18114	Calahorra (La)	36	700	813	-113	39,50
18038	Campotéjar	35	1.286	1.408	-122	35,80
18049	Cogollos de Guadix	36	674	721	-47	30,30
18051	Colomera	35	1.395	1.567	-172	112,00
18054	Cortes y Graena	36	1.020	1.091	-71	22,50
18063	Darro	36	1.557	1.490	67	50,70
18064	Dehesas de Guadix	36	426	574	-148	57,00
18067	Diezma	35	785	836	-51	42,10
18069	Dólar	36	631	586	45	78,60
18074	Ferreira	36	303	333	-30	43,60
18076	Fonelas	36	1.016	1.165	-149	96,40
18083	Gobernador	36	262	320	-58	23,00
18085	Gor	36	767	1.048	-281	181,00
18086	Gorafe	36	405	538	-133	77,10
18088	Guadahortuna	36	1.957	2.083	-126	121,20
18089	Guadix	36	18.796	20.035	-1.239	324,30
18096	Huélago	36	406	471	-65	32,60
18097	Huéneja	36	1.156	1.222	-66	116,70
18105	Iznalloz	35	5.045	6.948***	-1.903	247,40
18108	Jerez del Marquesado	36	1.009	1.068	-59	82,80
18117	Lanteira	36	552	507	45	52,80
18123	Lugros	36	327	370	-43	63,30

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
18128	Marchal	36	424	384	40	7,80
18136	Montejicar	35	2.204	2.686	-482	87,70
18137	Montillana	35	1.272	1.316	-44	75,20
18909	Morelábor	36	660	852	-192	38,60
18152	Pedro Martínez	36	1.150	1.267	-117	136,90
18154	Peza (La)	36	1.241	1.330	-89	101,30
18159	Piñar	35	1.154	1.249	-95	125,70
18161	Polícar	36	234	241	-7	5,40
18167	Purullena	36	2.356	2.286	70	21,20
18178	Torre-Cardela	36	813	1.134	-321	15,20
18907	Valle del Zalabí	36	2.163	2.352	-189	108,70
18187	Villanueva de las Torres	36	650	786	-136	66,90
18065	Dehesas Viejas	35	727	(***)	727	13,80
18915	Domingo Pérez de Granada	35	907	(***)	907	48,60
TOTAL GUADIX-LOS MONTES			64.053	69.492	-5.439	3034,60

GR-5 HUÉSCAR-BAZA

18023	Baza	36	20.656	21.600	-944	545,40
18029	Benamaurel	36	2.359	2.319	40	127,90
18039	Caniles	36	4.279	4.782	-503	216,80
18045	Castilléjar	38	1.389	1.608	-219	131,30
18046	Castril	38	2.236	2.561	-325	243,30
18053	Cortes de Baza	36	1.993	2.388	-395	140,60
18912	Cuevas del Campo	36	1.873	2.048	-175	96,60
18056	Cúllar	36	4.296	4.836	-540	427,70
18078	Freila	36	894	1.019	-125	74,50
18082	Galera	38	1.133	1.152	-19	117,90
18098	Huéscar	38	7.609	8.186	-577	473,50
18146	Orce	38	1.220	1.360	-140	325,00
18164	Puebla de Don Fadrique	38	2.306	2.637	-331	523,40
18194	Zújar	36	2.678	2.703	-25	102,10
TOTAL HUÉSCAR-BAZA			54.921	59.199	-4.278	3546,00

GR-6 ALPUJARRA GRANADINA

18007	Albuñuelas	37	876	1.100	-224	140,10
18016	Almegíjar	37	377	445	-68	29,40
18904	Alpujarra de la Sierra	37	1.038	1.175	-137	68,50
18030	Bérchules	37	727	788	-61	69,60
18032	Bubión	37	294	347	-53	14,90
18033	Busquistar	37	276	352	-76	18,00
18035	Cádiar	37	1.528	1.567	-39	47,30
18040	Cáñar	37	379	339	40	26,40
18042	Capileira	37	520	578	-58	56,90
18043	Carataunas	37	178	204	-26	4,70
18044	Cástaras	37	244	249	-5	28,40

VERSIÓN PRELIMINAR
 PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
18071	Dúrcal	37	7.050	6.151	899	76,60
18112	Juñeres	37	148	178	-30	15,00
18116	Lanjarón	37	3.587	3.757	-170	60,40
18119	Lecrín	37	2.098	2.269	-171	40,50
18121	Lobras	37	159	132	27	16,10
18141	Murtas	37	495	713	-218	71,70
18903	Nevada	37	1.106	1.228	-122	77,30
18143	Nigüelas	37	1.218	955	263	30,90
18147	Órgiva	37	5.543	5.175	368	134,10
18150	Padul	37	8.442	7.217	1.225	89,20
18151	Pampaneira	37	318	327	-9	17,50
18910	Pinar (El)	37	962	1.119	-157	38,00
18163	Pórtugos	37	401	415	-14	20,80
18176	Sopontújar	37	277	269	8	14,20
18901	Taha (La)	37	655	793	-138	25,60
18179	Torvizcón	37	682	807	-125	51,40
18180	Trevélez	37	776	827	-51	91,00
18181	Turón	37	254	335	-81	55,60
18182	Ugíjar	37	2.512	2.541	-29	67,00
18902	Valle (El)	37	964	1.151	-187	25,80
18183	Válor	37	671	768	-97	58,60
18908	Villamena	37	989	988	1	20,20
TOTAL ALPUJARRA GRANADINA			45.744	45.259	485	1601,70
GR-7 GRANADA						
18087	Granada	50	234.758	238.292	-3.534	88,00
TOTAL GRANADA			234.758	238.292	-3.534	88,00

* El municipio de Játar se segrega del de Arenas del Rey el 3 de febrero de 2015, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los del anterior.

** El municipio de Valderubio se segrega del de Pinos Puente el 18 de diciembre de 2013, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los del anterior.

*** Los municipios de Dehesas Viejas y Domingo Pérez de Granada se segregan del de Iznalloz el 23 de octubre de 2014 y el 17 de marzo de 2015, respectivamente, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los de los anteriores.

CONCLUSIONES.

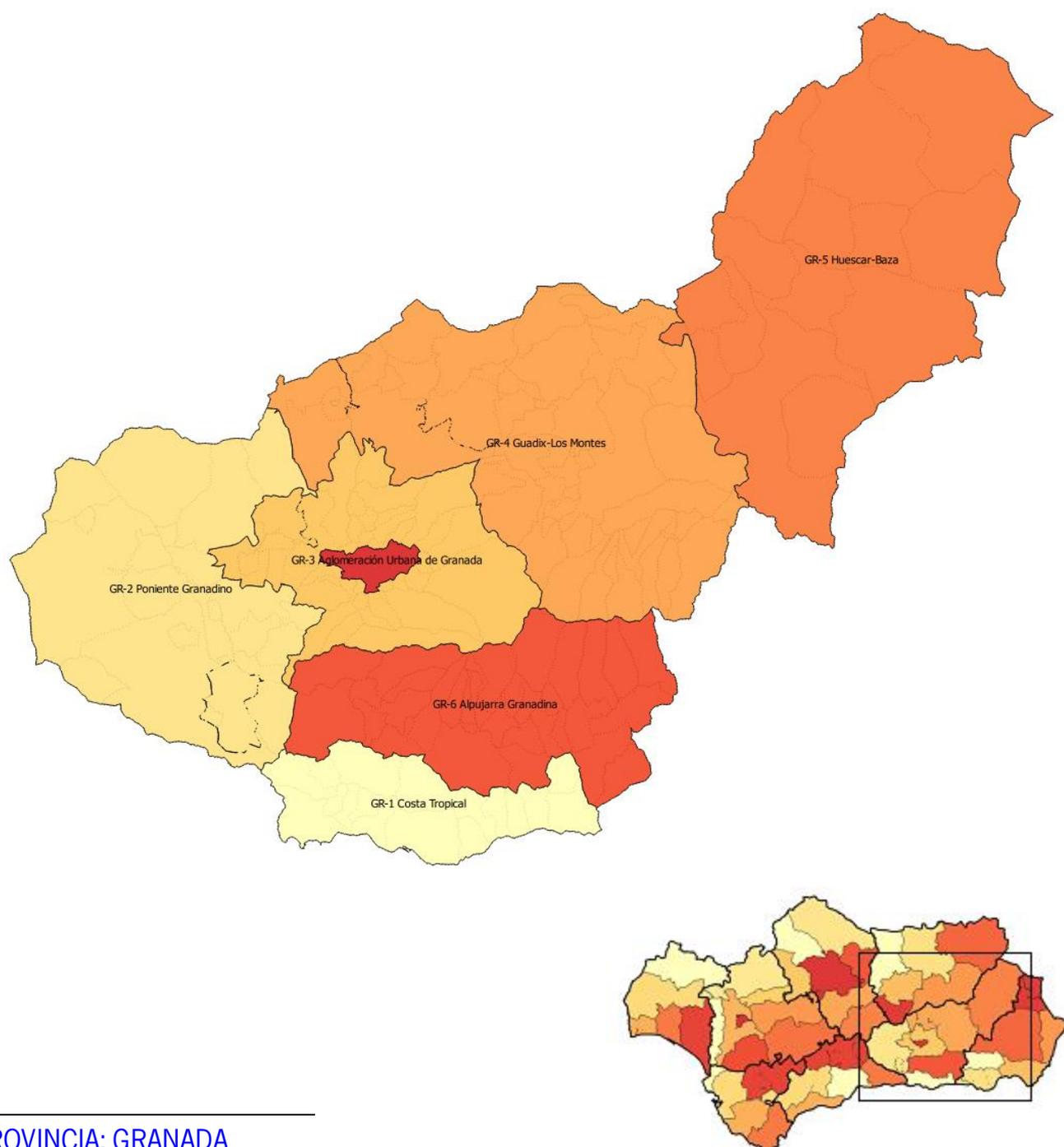
Lo primero que llama la atención es la gran cantidad de municipios existentes en la provincia, que no se corresponde con la población total de la misma por lo que la población queda muy dispersa, con una elevada cantidad de municipios con una población inferior a los mil habitantes, esta situación es, lógicamente, particularmente relevante en las áreas menos pobladas, sobre todo en la Alpujarra, única área rural, pero también en las denominadas “Poniente Granadino” y “Guadix-Los Montes”.

Por otra parte, ello ocasiona que la media de municipios de algunas zonas sea particularmente elevada, lo que puede llegar a dificultar la gestión posterior del desarrollo de este plan, esta situación es particularmente notoria en el área correspondiente con la aglomeración urbana de Granada donde, al elevado número de municipios, 42, se añade la concentración de población existente, 545.347 habitantes, y las lógicas complejidades y tensiones urbanísticas que conlleva un área metropolitana. Ello ha sido el principal motivo que ha llevado a dividir la zona separando la capital provincial de su aglomeración urbana, aunque las relaciones entre ambas zonas deberán de ser tenidas en cuenta a la hora de su desarrollo.

Respecto al desarrollo vegetativo las más dinámicas vuelven a ser las más pobladas, sobre todo la aglomeración de Granada, presentando las demás un incremento negativo o casi nulo y acentuando por ellos las diferencias zonales, al respecto llama la atención el decrecimiento de la capital que en todo caso queda ampliamente contrarrestado con el incremento de su aglomeración urbana, con la que resulta consustancial, y que debe por ello entenderse dentro de una dinámica interna de desplazamiento poblacional desde el núcleo principal hacia otros en desarrollo, habitual en aglomeraciones urbanas.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A., aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con las limítrofes de Málaga y Almería, por lo que estas zonas han sido separadas respetando los límites provinciales, así mismo la zona del P.O.T.A. denominada “Altiplanicies Orientales”, en razón a su tamaño y número de municipios y motivado fundamentalmente por la necesidad de facilitar la gestión posterior de la planificación de desarrollo del Plan la división de cada zona en dos, respetando en todo caso la configuración de comarcas naturales tradicionales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: GRANADA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD (hab/km2)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
GR-1	COSTA TROPICAL	Ciudades medias litorales	17	126.081	787,00	160,20	14.001	11,1%
GR-2	PONIENTE GRANADINO	Ciudades medias de interior	22	79.246	2.274,50	34,84	-1.911	-2,4%
GR-3	AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA	Zonas urbanas densas	41	310.589	1.315,90	236,03	74.381	23,9%
GR-4	GUADIX-LOS MONTES	Ciudades medias de interior	44	64.053	3.034,60	21,11	-5.439	-8,5%
GR-5	HUESCAR-BAZA	Ciudades medias de interior	14	54.921	3.546,00	15,49	-4.278	-7,8%
GR-6	ALPUJARRA GRANADINA	Areas rurales	33	45.744	1.601,70	28,56	485	1,1%
GR-7	GRANADA	Zonas urbanas densas	1	234.758	88,00	2.667,70	-3.534	-1,5%
TOTAL GRANADA			172	915.392	12.647,70	72,38	73.705	8,1%

HUELVA

La provincia de Huelva se divide en cinco Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, de las cuales tan solo la aglomeración urbana de la capital supera los 100.000 habitantes, dos de interior y los tres restantes, entre ellas la propia aglomeración urbana de la capital provincial, de litoral.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios onubenses a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

	MUNICIPIO	ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
HU-1 SIERRA DE ARACENA						
21001	Alájar	1	814	750	64	41,50
21004	Almonaster la Real	1	1.891	1.858	33	321,30
21007	Aracena	1	7.929	6.979	950	184,50
21008	Aroche	1	3.157	3.360	-203	498,40
21009	Arroyomolinos de León	1	983	1.105	-122	87,00
21016	Cala	1	1.236	1.315	-79	83,90
21020	Cañaverale de León	1	410	434	-24	34,80
21022	Castaño del Robledo	1	206	201	5	12,90
21024	Corteconcepción	1	547	633	-86	49,10
21025	Cortegana	1	4.853	4.988	-135	173,10
21026	Cortelazor	1	302	301	1	39,90
21027	Cumbres de Enmedio	1	50	48	2	13,60
21028	Cumbres de San Bartolomé	1	404	523	-119	144,60
21029	Cumbres Mayores	1	1.827	2.001	-174	121,60
21031	Encinasola	1	1.365	1.673	-308	177,80
21033	Fuenteheridos	1	648	654	-6	10,90
21034	Galaroza	1	1.431	1.651	-220	22,30
21038	Higuera de la Sierra	1	1.317	1.344	-27	24,50
21039	Hinojales	1	317	392	-75	26,70
21043	Jabugo	1	2.260	2.509	-249	24,90
21045	Linares de la Sierra	1	266	303	-37	29,20
21048	Marines (Los)	1	384	327	57	10,00
21051	Nava (La)	1	292	288	4	61,00
21059	Puerto Moral	1	286	258	28	19,80
21062	Rosal de la Frontera	1	1.728	1.807	-79	209,50
21067	Santa Ana la Real	1	498	495	3	26,60
21069	Santa Olalla del Cala	1	2.042	2.176	-134	202,90
21071	Valdelarco	1	233	250	-17	14,90
21079	Zufre	1	860	913	-53	340,70
TOTAL SIERRA DE ARACENA			38.536	39.536	-1.000	3007,90
HU-2 ANDÉVALO Y MINAS						
21003	Almendro (El)	1	838	834	4	170,60
21006	Alosno	1	3.995	4.419	-424	191,10
21012	Berrocal	1	331	371	-40	126,20

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
21015	Cabezas Rubias	1	731	899	-168	108,70
21017	Calañas	1	4.225	4.534	-309	282,50
21018	Campillo (El)	1	2.072	2.293	-221	90,70
21019	Campofrío	1	708	832	-124	47,00
21023	Cerro de Andévalo (El)	1	2.454	2.668	-214	286,10
21036	Granada de Río-Tinto (La)	1	191	231	-40	44,70
21037	Granado (El)	1	525	624	-99	97,60
21049	Minas de Riotinto	1	3.974	4.509	-535	23,30
21052	Nerva	1	5.474	6.051	-577	55,40
21057	Paymogo	1	1.221	1.293	-72	213,50
21058	Puebla de Guzmán	1	3.138	3.131	7	336,30
21063	San Bartolomé de la Torre	1	3.618	2.972	646	56,60
21066	San Silvestre de Guzmán	1	604	627	-23	48,60
21065	Sanlúcar de Guadiana	1	431	370	61	96,60
21068	Santa Bárbara de Casa	1	1.087	1.237	-150	146,60
21072	Valverde del Camino	1	12.857	12.497	360	218,70
21075	Villanueva de las Cruces	1	385	410	-25	34,40
21076	Villanueva de los Castillejos	1	2.746	2.691	55	264,00
21078	Zalamea la Real	1	3.178	3.523	-345	238,90
TOTAL ANDÉVALO Y MINAS			54.783	57.016	-2.233	3178,10

HU-3 COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA

21010	Ayamonte	2	20.629	17.623	3.006	141,30
21021	Cartaya	2	19.094	14.767	4.327	225,30
21042	Isla Cristina	2	21.165	19.227	1.938	49,40
21044	Lepe	2	27.409	21.952	5.457	127,90
21073	Villablanca	2	2.801	2.222	579	98,30
TOTAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA			91.098	75.791	15.307	642,20

HU-4 AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA

21002	Aljaraque	3	20.745	14.060	6.685	33,80
21011	Beas	3	4.272	4.139	133	144,70
21035	Gibraleón	3	12.523	11.123	1.400	328,30
21041	Huelva	44	145.468	144.369	1.099	151,30
21050	Moguer	3	21.401	16.349	5.052	203,50
21055	Palos de la Frontera	3	10.785	7.897	2.888	49,30
21060	Punta Umbría	3	15.053	13.089	1.964	38,80
21064	San Juan del Puerto	3	8.949	6.560	2.389	45,30
21070	Trigueros	3	7.628	7.212	416	118,20
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA			246.824	224.798	22.026	1113,20

HU-5 CONDADO DE HUELVA

21005	Almonte	4	23.223	19.191	4.032	859,20
21013	Bollullos Par del Condado	4	14.177	13.143	1.034	49,30
21014	Bonares	4	6.021	5.267	754	65,20
21030	Chucena	4	2.142	1.996	146	26,10

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
21032	Escacena del Campo	4	2.241	2.162	79	135,40
21040	Hinojos	4	3.893	3.683	210	319,90
21046	Lucena del Puerto	4	3.146	2.310	836	69,30
21047	Manzanilla	4	2.094	2.421	-327	39,70
21053	Niebla	4	4.098	3.947	151	223,60
21054	Palma del Condado (La)	4	10.624	9.790	834	60,40
21056	Paterna del Campo	4	3.486	3.695	-209	132,40
21061	Rociana del Condado	4	7.735	6.408	1.327	72,00
21074	Villalba del Alcor	4	3.308	3.439	-131	62,40
21077	Villarrasa	4	2.167	2.114	53	72,20
TOTAL CONDADO DE HUELVA			88.355	79.566	8.789	2187,10

CONCLUSIONES.

La provincia de Huelva presenta también un acusado contraste entre las zonas de litoral y las de interior, estas dos últimas, que comprenden algo más del 60 % de la superficie provincial, acogen no obstante nada más que el 18 % de la población, quedando clasificadas como zonas rurales.

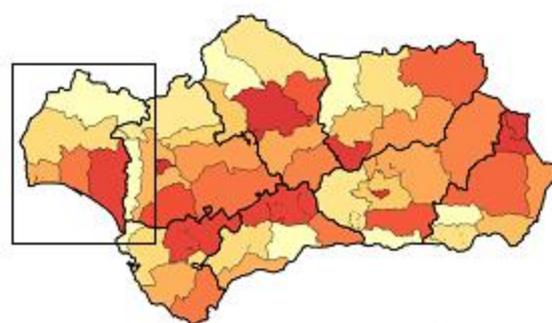
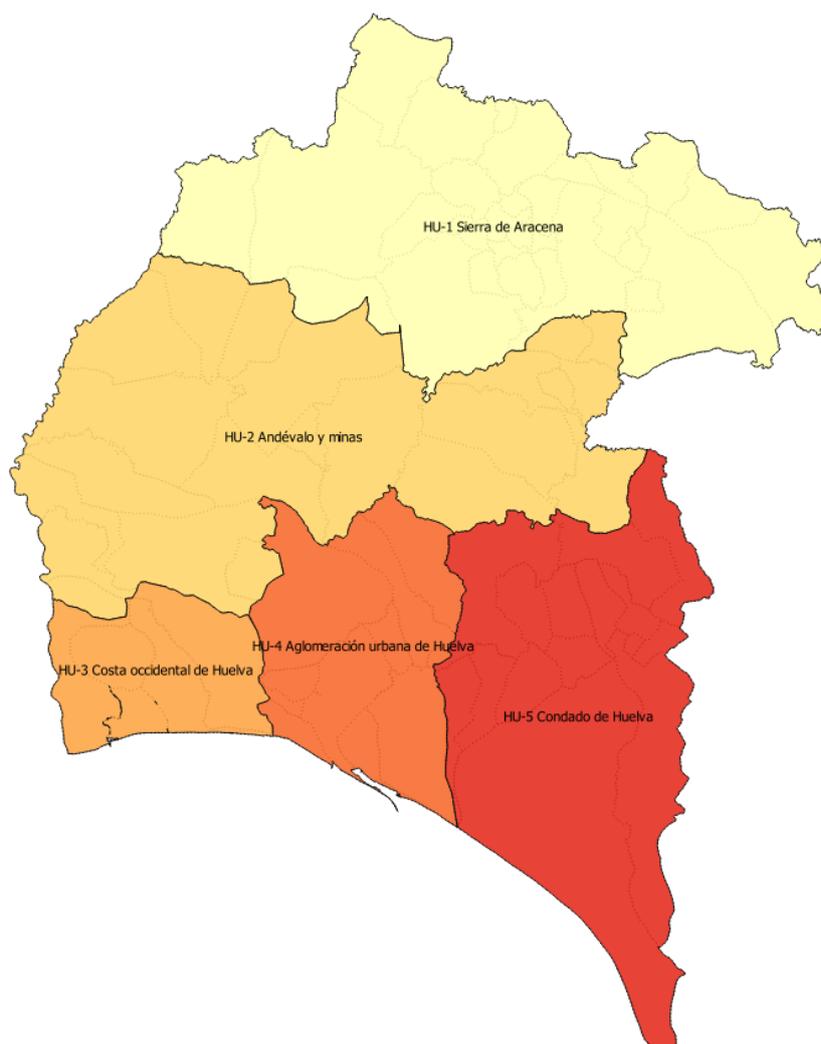
Lo anterior, no obstante, se ve matizado por la especial configuración de la zona correspondiente al Condado de Huelva, que acoge en su interior el parque nacional de Doñana, así como parte del parque natural de su entorno, estando formado, aparte de por el Litoral, por la propia comarca del Condado, netamente interior, por ello pese a ser de litoral esta zona presenta características, en cuanto a población y estructura de municipios que la hacen clasificarse como formada por Ciudades medias de interior quedando por ello el mayor dinamismo provincial concentrado en el litoral occidental del mismo.

Aun así, la zona correspondiente al Condado de Huelva presenta un gran dinamismo vegetativo si bien prácticamente la mitad de este crecimiento se concentra en un solo municipio, Almonte. Por lo demás el crecimiento poblacional presenta la dinámica habitual en la comunidad de mayor crecimiento concentrado en el litoral, con respecto a las zonas de interior, de crecimiento negativo, por lo que se refleja una tendencia de acentuación de las diferencias.

Como respecto a la estructura poblacional el interior presenta también una conformación más dispersa, con una apreciable cantidad de municipios que no superan los 1.000 habitantes, mientras que las principales poblaciones se concentran en la costa y en menor escala en el eje que representa la carretera de comunicación de Huelva con Sevilla, pese a todo ello tan solo la capital provincial supera los 30.000 habitantes.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A., con algunas excepciones que responden, sobre todo, a una lógica estructural y de relaciones entre municipios, aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con la de Sevilla, por lo que estas zonas han sido separadas respetando los límites provinciales, así mismo las zonas del P.O.T.A. denominadas "Sierra de Aracena, Andévalo y Minas", en razón a su tamaño y número de municipios y motivado fundamentalmente por la necesidad de facilitar la gestión posterior de la planificación de desarrollo del Plan la división de cada zona en dos, respetando en todo caso la configuración de comarcas naturales tradicionales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: HUELVA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km²)	DENSIDAD (hab/km²)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
HU-1	SIERRA DE ARACENA	Áreas rurales	29	38.536	3.007,90	12,81	-1.000	-2,6%
HU-2	ANDÉVALO Y MINAS	Áreas rurales	22	54.783	3.178,10	17,24	-2.233	-4,1%
HU-3	COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	Ciudades medias litorales	5	91.098	642,20	141,85	15.307	16,8%
HU-4	AGLOMERACIÓN URBANA DE HUELVA	Zonas urbanas densas	9	246.824	1.113,20	221,72	22.026	8,9%
HU-5	CONDADO DE HUELVA	Ciudades medias de interior	14	88.355	2.187,10	40,40	8.789	9,9%
TOTAL HUELVA			79	519.596	10.128,50	51,30	42.889	8,3%

JAÉN

La provincia de Jaén se divide en seis Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, de las cuales dos superan los 100.000 habitantes: la propia aglomeración urbana de la capital y la zona Sierra Morena-Las Lomas.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios jiennenses a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)
JA-1 CAMPIÑA JIENNENSE						
23005	Andújar	29	37.975	38.241	-266	964,90
23006	Arjona	29	5.691	5.648	43	158,50
23007	Arjonilla	29	3.695	3.935	-240	42,60
23027	Cazalilla	29	846	819	27	46,60
23031	Escañuela	30	947	942	5	13,80
23032	Espelúy	29	687	779	-92	25,50
23041	Higuera de Calatrava	29	632	695	-63	38,70
23040	Lahiguera	29	1.771	1.887	-116	44,80
23056	Lopera	29	3.743	4.001	-258	67,90
23059	Marmolejo	29	7.053	7.602	-549	178,10
23061	Mengibar	30	9.921	8.963	958	62,30
23069	Porcuna	29	6.532	6.935	-403	175,60
23077	Santiago de Calatrava	29	727	898	-171	47,10
23096	Villanueva de la Reina	29	3.152	3.344	-192	209,30
TOTAL CAMPIÑA JIENNENSE			83.372	84.689	-1.317	2075,70
JA-2 SIERRA MORENA-LAS LOMAS						
23004	Aldeaquemada	29	516	539	-23	120,30
23008	Arquillos	29	1.836	1.962	-126	66,20
23009	Baeza	29	16.100	15.177	923	192,80
23010	Bailén	29	18.085	17.966	119	117,10
23011	Baños de la Encina	29	2.634	2.734	-100	392,30
23014	Begjar	29	3.102	3.109	-7	42,80
23020	Canena	29	1.943	2.103	-160	14,30
23021	Carboneros	29	630	691	-61	58,60
23024	Carolina (La)	29	15.579	15.573	6	201,40
23039	Guarromán	29	2.861	2.896	-35	96,20
23046	Ibros	29	2.956	3.021	-65	55,70
23049	Jabalquinto	29	2.152	2.420	-268	73,20
23055	Linares	29	58.829	59.096	-267	196,70
23057	Lupión	29	883	1.026	-143	24,30
23074	Rus	29	3.668	3.743	-75	47,30
23075	Sabote	29	4.042	4.141	-99	112,20
23076	Santa Elena	29	966	1.004	-38	145,50
23085	Torreblascopedro	29	2.669	2.803	-134	61,40

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)
23088	Torreperogil	29	7.468	6.948	520	90,90
23092	Úbeda	29	34.835	33.511	1.324	404,00
23094	Vilches	29	4.646	4.946	-300	272,80
TOTAL SIERRA MORENA-LAS LOMAS			186.400	185.409	991	2786,00

JA-3 AGLOMERACIÓN URBANA DE JAEN

23034	Fuensanta de Martos	30	3.115	3.252	-137	54,00
23035	Fuerte del Rey	30	1.399	1.214	185	35,10
23038	Guardia de Jaén (La)	30	4.895	2.216	2.679	38,40
23050	Jaén	49	114.658	115.917	-1.259	424,30
23051	Jamílena	30	3.376	3.379	-3	9,00
23058	Mancha Real	30	11.194	9.674	1.520	97,70
23060	Martos	30	24.240	23.719	521	261,10
23086	Torredelcampo	29	14.538	13.798	740	182,10
23087	Torredonjimeno	30	13.874	13.927	-53	157,80
23098	Villardompardo	30	1.017	1.176	-159	17,50
23099	Villares (Los)	30	6.019	5.207	812	88,60
23903	Villatorres	30	4.377	4.339	38	72,70
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE JAEN			202.702	197.818	4.884	1438,30

JA-4 CAZORLA Y SIERRA MÁGINA

23001	Albanchez de Mágina	32	1.072	1.397	-325	38,80
23902	Bedmar y Garcéz	32	2.823	3.227	-404	118,80
23015	Bélmez de la Moraleda	32	1.646	1.897	-251	49,40
23017	Cabra del Santo Cristo	32	1.908	2.240	-332	187,00
23018	Cambil	32	2.802	3.034	-232	139,90
23019	Campillo de Arenas	31	1.897	2.098	-201	116,70
23901	Cárcheles	31	1.387	1.436	-49	40,50
23028	Cazorla	32	7.673	8.096	-423	305,40
23030	Chilluévar	32	1.499	1.707	-208	38,80
23042	Hinojares	32	338	478	-140	40,00
23044	Huelma	32	6.021	6.136	-115	250,30
23045	Huesa	32	2.553	2.743	-190	138,40
23047	Iruela (La)	32	1.989	1.843	146	124,00
23052	Jimena	32	1.323	1.500	-177	48,00
23053	Jódar	32	11.994	12.135	-141	148,80
23054	Larva	32	483	497	-14	41,80
23064	Noalejo	31	1.977	2.173	-196	49,70
23066	Peal de Becerro	32	5.325	5.458	-133	147,40
23067	Pegalajar	32	2.966	3.093	-127	80,00
23070	Pozo Alcón	32	4.857	5.497	-640	138,60
23073	Quesada	32	5.483	5.979	-496	328,40
23080	Santo Tomé	29	2.249	2.275	-26	73,50
23090	Torres	32	1.513	1.769	-256	80,00
TOTAL CAZORLA Y SIERRA MÁGINA			71.778	76.708	-4.930	2724,20

	MUNICIPIO	ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)	
JA-5 SEGURA Y LAS VILLAS							
	23905	Arroyo del Ojanco	32	2.354	2.468	-114	57,30
	23012	Beas de Segura	32	5.380	5.477	-97	159,40
	23016	Benatae	32	463	600	-137	44,50
	23025	Castellar	29	3.411	3.737	-326	157,40
	23029	Chiclana de Segura	32	1.002	1.249	-247	236,00
	23037	Génave	32	608	605	3	63,60
	23043	Hornos	32	649	649	0	117,60
	23048	Iznatoraf	29	1.031	1.205	-174	86,50
	23062	Montizón	29	1.768	1.999	-231	212,00
	23063	Navas de San Juan	29	4.597	5.086	-489	175,80
	23065	Orcera	32	1.894	2.137	-243	126,20
	23071	Puente de Génave	32	2.216	2.072	144	38,80
	23072	Puerta de Segura (La)	32	2.435	2.640	-205	97,50
	23904	Santiago-Pontones	32	3.229	4.172	-943	682,80
	23079	Santisteban del Puerto	29	4.621	4.787	-166	372,90
	23081	Segura de la Sierra	32	1.845	1.860	-15	225,00
	23082	Siles	32	2.336	2.473	-137	177,90
	23084	Sorihuela del Guadalimar	32	1.196	1.256	-60	55,30
	23091	Torres de Albánchez	32	860	940	-80	57,90
	23095	Villacarrillo	29	11.000	11.081	-81	239,60
	23097	Villanueva del Arzobispo	29	8.447	8.728	-281	177,80
	23101	Villarodrigo	32	441	535	-94	78,50
	TOTAL SEGURA Y LAS VILLAS			61.783	65.756	-3.973	3640,30
JA-6 SIERRA SUR DE JAÉN							
	23002	Alcalá la Real	31	21.758	21.806	-48	261,40
	23003	Alcaudete	31	10.698	11.101	-403	236,80
	23026	Castillo de Locubín	31	4.212	5.002	-790	102,60
	23033	Frailes	31	1.637	1.804	-167	40,30
	23093	Valdepeñas de Jaén	31	3.910	4.365	-455	183,80
	TOTAL SIERRA SUR DE JAÉN			42.215	44.078	-1.863	824,90

CONCLUSIONES.

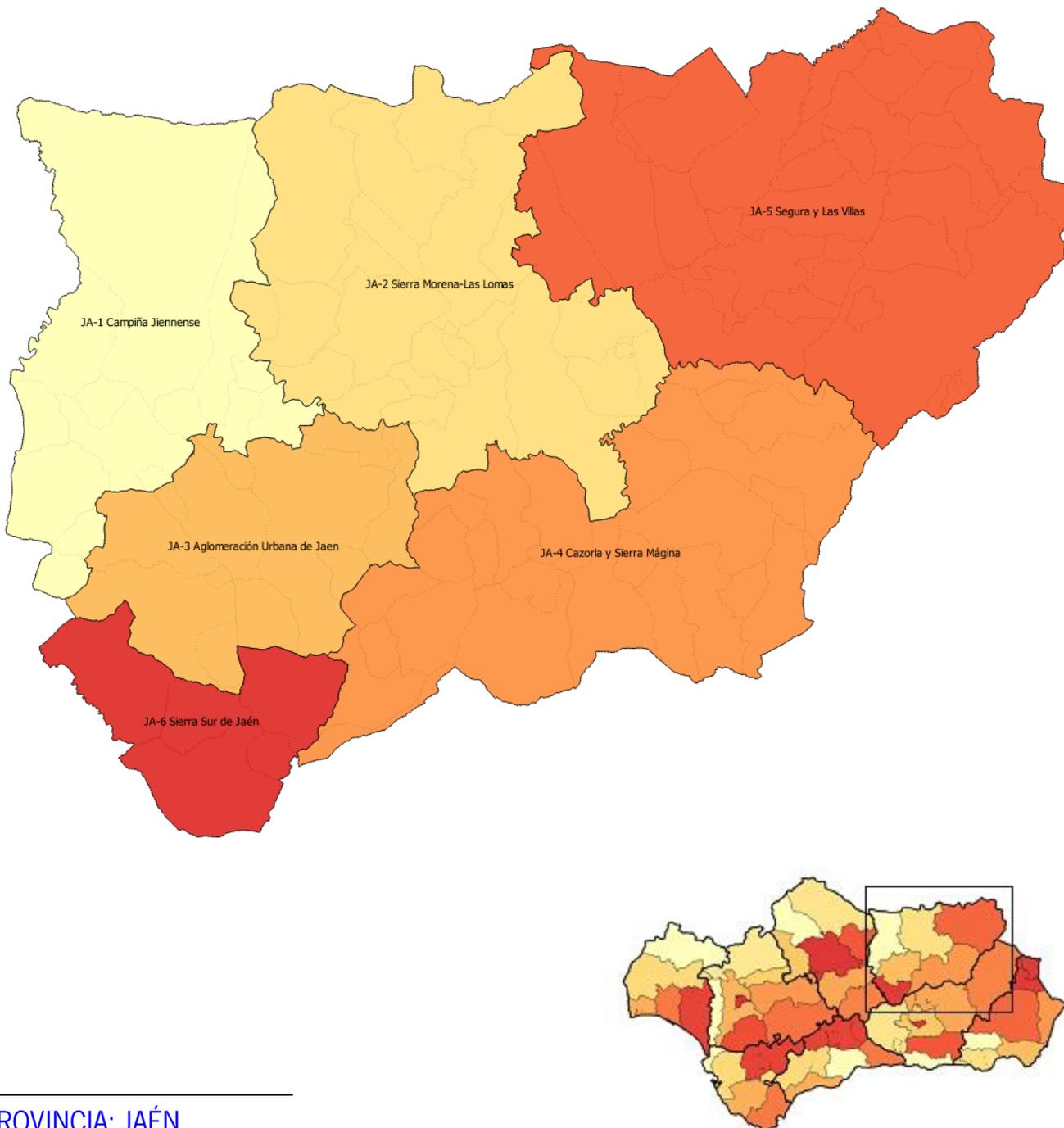
Tratándose de una provincia de interior, la provincia de Jaén presenta lo mayores contrastes entre la zona centro-occidental, la más densamente poblada, formada por las redes de ciudades medias que conforman el valle alto del Guadalquivir, así como vinculadas a la conexión, mediante la autovía A-4, entre Andalucía y el Centro peninsular, y la parte oriental, que se encuentra mayoritariamente ocupada por el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las villas, así como en menor medida por el de Sierra Magina.

Por otra parte, la provincia de Jaén es la única de la comunidad que ha presentado en los últimos 12 últimos años un crecimiento vegetativo negativo, ello se traduce en que solo dos de las seis zonas de la provincia presenta crecimiento, y este se vincula tan solo a determinados municipios, siendo la “Aglomeración Urbana de Jaén” la única que presenta cierto dinamismo. Además, son las zonas menos poblados las que presentan un decrecimiento más acusado, tendiendo por tanto a incrementar las diferencias provinciales.

Con respecto a la estructura poblacional presenta cierta homogeneidad en la provincia, muy pocos municipios tienen una población menor a los 1.000 habitantes, tan solo la capital supera los 100.000 habitantes y tres más (Linares, Andújar y Úbeda) superan los 30.000 habitantes, todos ellos concentrados en la parte occidental de la provincia, aparte lo anterior el tamaño de población tiende a decrecer de la parte occidental a la oriental, coincidiendo con la menor densidad de población.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A., con algunas excepciones que responden, sobre todo, a una lógica estructural y relacional entre municipios, aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con la de Córdoba, por lo que estas zonas han sido separadas respetando los límites provinciales, así mismo las zonas del P.O.T.A. denominadas “Centro Norte de Jaén” y “Cazorla, Segura, Las Villas y Sierra Magina”, en razón a su tamaño y número de municipios y motivado fundamentalmente por la necesidad de facilitar la gestión posterior de la planificación de desarrollo del Plan la división de cada zona en dos, respetando en todo caso la configuración de comarcas naturales tradicionales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: JAÉN

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN.	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km²)	DENSIDAD (hab/km²)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
JA-1	CAMPIÑA JIENNENSE	Ciudades medias de interior	14	83.372	2.075,70	40,17	-1.317	-1,6%
JA-2	SIERRA MORENA-LAS LOMAS	Ciudades medias de interior	21	186.400	2.786,00	66,91	991	0,5%
JA-3	AGLOMERACIÓN URBANA DE JAEN	Zonas urbanas densas	12	202.702	1.438,30	140,93	4.884	2,4%
JA-4	CAZORLA Y SIERRA MÁGINA	Áreas rurales	23	71.778	2.724,20	26,35	-4.930	-6,9%
JA-5	SEGURA Y LAS VILLAS	Áreas rurales	22	61.783	3.640,30	16,97	-3.973	-6,4%
JA-6	SIERRA SUR DE JAÉN	Ciudades medias de interior	5	42.215	824,90	51,18	-1.863	-4,4%
TOTAL JAÉN			97	648.250	13.489,40	48,06	-6.208	-1,0%

MÁLAGA

La provincia de Málaga se divide en cinco Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, tres en el litoral y dos en el interior de las cuales tan solo una de estas últimas no supera los 100.000 habitantes, la correspondiente a la Serranía de Ronda, por otra parte, una zona, la correspondiente a la zona "Aglomeración Urbana de Málaga llega a superar ampliamente los 800.000 habitantes, convirtiéndose en la zona más poblada de la comunidad autónoma.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios malagueños a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO	ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
-----------	------------	------------------	------------------	-----------------------	------------------

MA-1 AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA

29007	Alhaurín de la Torre	18	38.794	26.764	12.030	82,70
29008	Alhaurín el Grande	18	24.315	19.324	4.991	73,10
29011	Almogía	18	3.786	4.244	-458	162,90
29012	Álora	19	12.941	12.838	103	169,60
29025	Benalmádena	21	67.245	42.437	24.808	26,90
29038	Cártama	19	24.824	15.524	9.300	105,10
29039	Casabermeja	23	3.443	3.127	316	67,30
29042	Coin	19	21.456	19.295	2.161	127,40
29067	Málaga	48	569.009	547.731	21.278	395,10
29080	Pízarra	19	9.106	7.165	1.941	63,60
29082	Rincón de la Victoria	18	44.003	30.169	13.834	28,50
29901	Torremolinos	18	67.786	52.354	15.432	19,90
29092	Totalán	18	707	679	28	9,20
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA			887.415	781.651	105.764	1331,30

MA-2 SERRANÍA DE RONDA

29006	Algatocín	20	795	944	-149	19,70
29013	Alozaina	19	2.030	2.236	-206	33,90
29014	Alpandeire	20	246	291	-45	31,20
29018	Ardales	19	2.507	2.642	-135	106,50
29020	Arriate	20	4.114	3.716	398	8,30
29021	Atajate	20	171	172	-1	10,90
29022	Benadalid	20	232	258	-26	20,70
29024	Benalauría	20	456	476	-20	19,80
29028	Benaolán	20	1.491	1.628	-137	32,00
29029	Benarrabá	20	493	561	-68	24,90
29031	Burgo (El)	19	1.871	2.069	-198	118,40
29036	Carratraca	19	750	839	-89	22,40
29037	Cartajima	20	241	250	-9	21,50
29040	Casarabonela	19	2.573	2.491	82	113,70
29046	Cortes de la Frontera	20	3.277	3.558	-281	175,90
29048	Cuevas del Becerro	20	1.618	1.871	-253	16,00

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
29052	Faraján	20	265	253	12	20,40
29056	Gaucín	20	1.620	1.818	-198	98,20
29057	Genalguacil	20	424	543	-119	31,90
29058	Guaro	19	2.047	2.046	1	22,40
29060	Igualeja	20	793	1.011	-218	43,90
29063	Jimera de Libar	20	409	410	-1	27,20
29064	Jubrique	20	634	737	-103	39,30
29065	Júzcar	20	228	201	27	33,70
29073	Monda	19	2.400	1.974	426	57,70
29074	Montejaque	20	1.011	994	17	45,50
29077	Parauta	20	230	245	-15	44,50
29081	Pujerra	20	305	320	-15	24,40
29084	Ronda	20	34.381	34.948*	-567	397,60
29090	Tolox	19	2.093	2.246	-153	94,40
29100	Yunquera	19	2.948	3.284	-336	55,20
29903	Montecorto	20	640	(*)	640	54,50
29904	Serrato	20	503	(*)	503	29,20
TOTAL SERRANÍA DE RONDA			73.796	75.032	-1.236	1895,80

MA-3 COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

29023	Benahavís	21	7.342	2.265	5.077	145,50
29041	Casares	21	5.795	3.846	1.949	162,40
29051	Estepona	21	66.683	50.488	16.195	137,50
29054	Fuengirola	21	77.486	58.957	18.529	10,40
29061	Istán	21	1.399	1.417	-18	99,30
29068	Manilva	21	14.750	8.245	6.505	35,60
29069	Marbella	21	140.744	117.353	23.391	116,80
29070	Mijas	21	77.769	52.573	25.196	148,80
29076	Ojén	21	3.385	2.294	1.091	85,90
TOTAL COSTA DEL SOL OCCIDENTAL			395.353	297.438	97.915	942,20

MA-4 AXARQUÍA

29002	Alcaucín	23	2.272	1.651	621	45,10
29003	Alfarnate	23	1.135	1.413	-278	34,00
29004	Alfarnatejo	23	405	394	11	20,40
29005	Algarrobo	23	6.232	4.979	1.253	9,70
29009	Almáchar	23	1.835	1.908	-73	14,40
29016	Árchez	23	428	397	31	4,80
29019	Arenas	23	1.205	1.202	3	26,30
29026	Benamargosa	23	1.558	1.539	19	12,10
29027	Benamocarra	23	2.999	2.881	118	5,70
29030	Borge (El)	23	960	966	-6	24,40
29033	Canillas de Aceituno	23	1.710	2.157	-447	42,00
29034	Canillas de Albaida	23	773	777	-4	33,20
29043	Colmenar	23	3.385	3.197	188	66,00

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km2)
29044	Comares	23	1.348	1.419	-71	25,50
29045	Cómpeta	23	3.705	3.364	341	54,20
29050	Cútar	23	598	637	-39	19,40
29053	Frigiliana	23	3.039	2.451	588	40,50
29062	Iznate	23	874	816	58	7,50
29066	Macharaviaya	23	461	367	94	7,20
29071	Moclinejo	23	1.217	1.147	70	14,30
29075	Nerja	23	21.204	18.509	2.695	85,10
29079	Periana	23	3.149	3.396	-247	58,80
29083	Riogordo	23	2.812	2.873	-61	40,00
29085	Salares	23	181	214	-33	10,30
29086	Sayalonga	23	1.628	1.331	297	18,30
29087	Sedella	23	625	523	102	31,60
29091	Torrox	23	15.098	12.901	2.197	50,10
29094	Vélez-Málaga	23	78.890	61.797	17.093	157,90
29099	Viñuela	23	2.009	1.481	528	27,20
TOTAL AXARQUÍA			161.735	136.687	25.048	986,00

MA-5 HOYA DE ANTEQUERA

29001	Alameda	22	5.390	5.161	229	65,10
29010	Almargen	22	2.046	2.074	-28	34,40
29015	Antequera	22	41.065	42.378**	-1.313	749,30
29017	Archidona	22	8.499	8.403	96	185,60
29032	Campillos	22	8.511	7.923	588	187,80
29035	Cañete la Real	22	1.710	2.084	-374	165,20
29047	Cuevas Bajas	22	1.430	1.460	-30	16,50
29049	Cuevas de San Marcos	22	3.776	3.973	-197	37,00
29055	Fuente de Piedra	22	2.525	2.067	458	90,60
29059	Humilladero	22	3.311	2.797	514	34,70
29072	Mollina	22	4.913	3.883	1.030	74,60
29088	Sierra de Yeguas	22	3.370	3.299	71	85,60
29089	Teba	22	3.912	4.315	-403	143,00
29093	Valle de Abdalajís	22	2.603	2.954	-351	21,20
29095	Villanueva de Algaidas	22	4.325	4.321	4	70,40
29098	Villanueva de Tapia	22	1.531	1.679	-148	22,10
29096	Villanueva del Rosario	22	3.465	3.361	104	44,00
29097	Villanueva del Trabuco	22	5.313	4.985	328	59,20
29902	Villanueva de la Concepción	22	3.304	(**)	3.304	67,40
TOTAL HOYA DE ANTEQUERA			110.999	107117,00	3.882	2153,70

* Los municipios de Montecorto y Serrato a se segregan del de Ronda el 17 de octubre de 2014 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los de los anteriores

** El municipio de Villanueva de la Concepción se segrega del de Antequera el 17 de marzo de 2009, por lo que los datos de población del año 2004 de este último municipio incluyen los del anterior.

CONCLUSIONES.

La provincia de Málaga resulta ser la más densamente poblada de la Comunidad Autónoma, lo que conlleva que no tenga ninguna zona clasificada como rural por otra parte quizás sea también la que presenta un más acusado desequilibrio entre el litoral y el interior ya que en la Costa del sol se localizan las dos zonas con mayor densidad de población de la región (si exceptuamos las correspondientes a las ciudades de Granada y Sevilla, cuya lógica dimensional es distinta al comprender una sola ciudad) las correspondientes a la propia “Aglomeración Urbana de Málaga”, y la de la Costa del Sol Occidental, la otra zona de costa, la Axarquía, comprende esta comarca de carácter serrano que se adentra en el interior lo que provoca así mismo un desequilibrio en la misma entre el interior y la costa, mucho más poblada.

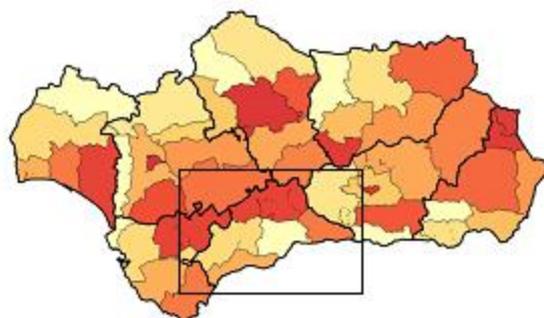
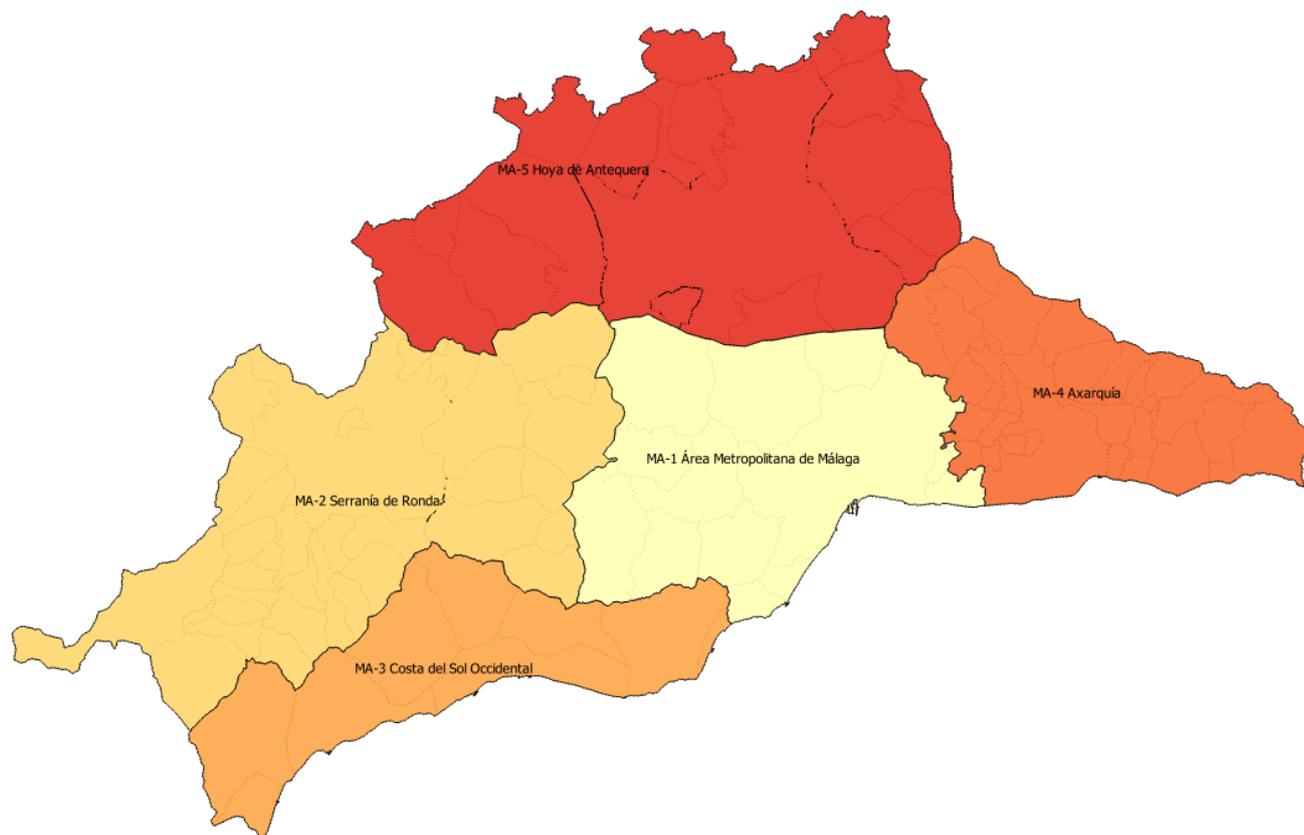
De las dos zonas interiores es la de la serranía de ronda la que presenta una menor ocupación, siempre sobre la base de su consideración, al igual que la de “Hoya de Antequera” dentro de las redes de ciudades medias de interior.

En lo que atañe el crecimiento vegetativo en los últimos doce años, resulta ser también una de las provincias que presenta un mayor dinamismo, lo que se traduce en que tan solo una de las zonas, la correspondiente a la “Serranía de Ronda” presente un leve decrecimiento, concentrándose el mayor crecimiento en las zonas de litoral, lo que conlleva el incremento de las desigualdades entre ambos ámbitos.

Con respecto a la estructura poblacional los mayores asentamientos se concentran en la costa, con la capital provincial, que supera los 500.000 habitantes, otra ciudad, Marbella, que supera los 100.000 habitantes y varias poblaciones más con una población mayor a los 50.000 habitantes, conformando el área más urbanizada de toda la comunidad autónoma. El interior, por el contrario, presenta una estructura mucho más dispersa, sobre todo en la Serranía de Ronda, donde muchos municipios no superan los 1.000 habitantes, respecto a estas zonas es de resaltar que ambas presentan un municipio, Ronda y Antequera, de un tamaño muy superior al de resto de las poblaciones de sus zonas respectivas, otorgándoles de facto la consideración de capitalidad de las mismas.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A., con algunas excepciones que responden, sobre todo, a una lógica estructural y relacional entre municipios, aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con las de Cádiz, “Serranías de Cádiz y Ronda” y Granada “Hoyas de Antequera y Granada”, por lo que estas zonas han sido divididas respetando los límites provinciales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: MÁLAGA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km²)	DENSIDAD (hab/km²)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
MA-1	AGLOMERACIÓN DE MÁLAGA	Zonas urbanas densas	13	887.415	1.331,30	666,58	105.764	11,9%
MA-2	SERRANÍA DE RONDA	Ciudades medias de interior	33	73.796	1.895,80	38,93	-1.236	-1,7%
MA-3	COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	Ciudades medias litorales	9	395.353	942,20	419,61	97.915	24,8%
MA-4	AXARQUÍA	Ciudades medias litorales	29	161.735	986,00	164,03	25.048	15,5%
MA-5	HOYA DE ANTEQUERA	Ciudades medias de interior	19	110.999	2.153,70	51,54	3.882	3,5%
TOTAL MÁLAGA			103	1.629.298	7.309,00	222,92	231.373	14,2%

SEVILLA

La provincia de Sevilla presenta un total de ocho Zonas Territoriales, a efecto de planificación de la red básica, de las cuales tres superan los 100.000 habitantes y dos más, las correspondientes a la propia ciudad de Sevilla y su Zona Metropolitana, los 600.000 habitantes.

En la tabla siguiente se recoge la asignación de cada uno de los municipios sevillanos a las zonas, incorporando datos pormenorizados de población y superficie, así como la asignación previa de cada uno, de acuerdo con el PDIDA 2007.

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)
SE-1 ALJARAFE						
41012	Aznalcázar	5	4.470	3.613	857	449,80
41013	Aznalcóllar	5	6.148	5.841	307	199,00
41015	Benacazón	5	7.134	5.578	1.556	32,20
41025	Carrión de los Céspedes	5	2.548	2.292	256	6,00
41030	Castilleja del Campo	5	635	629	6	16,20
41051	Huévar del Aljarafe	5	2.836	2.412	424	57,60
41075	Pilas	5	13.999	11.730	2.269	45,90
41087	Sanlúcar la Mayor	5	13.539	11.516	2.023	135,40
41097	Villamanrique de la Condesa	5	4.462	3.762	700	57,70
TOTAL ALJARAFE			55.771	47.373	8.398	999,80
SE-2 SIERRA NORTE DE SEVILLA						
41002	Alanís	6	1.811	1.974	-163	280,20
41009	Almadén de la Plata	6	1.461	1.705	-244	255,80
41027	Castilblanco de los Arroyos	6	4.868	4.682	186	323,50
41031	Castillo de las Guardas (El)	6	1.480	1.635	-155	258,80
41032	Cazalla de la Sierra	6	4.933	5.204	-271	357,10
41033	Constantina	6	6.119	6.818	-699	481,30
41043	Garrobo (El)	6	770	778	-8	44,40
41048	Guadalcanal	6	2.706	2.918	-212	275,00
41057	Madroño (El)	6	296	366	-70	102,90
41066	Navas de la Concepción (Las)	6	1.629	1.848	-219	63,40
41073	Pedroso (El)	6	2.074	2.300	-226	314,30
41078	Puebla de los Infantes (La)	6	3.071	3.291	-220	154,20
41080	Real de la Jara (El)	6	1.575	1.599	-24	157,40
41083	Ronquillo (El)	6	1.397	1.370	27	76,50
41088	San Nicolás del Puerto	6	590	691	-101	44,90
TOTAL SIERRA NORTE DE SEVILLA			34.780	37.179	-2.399	3189,70
SE-3 VEGA DE SEVILLA						
41006	Alcolea del Río	7	3.397	3.336	61	50,00
41018	Brenes	7	12.683	11.156	1.527	21,50
41019	Burguillos	7	6.449	3.945	2.504	43,10
41023	Cantillana	7	10.645	9.289	1.356	107,70
41055	Lora del Río	7	19.124	18.739	385	293,70
41074	Peñaflor	7	3.697	3.698	-1	82,90

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)
41092	Tocina	7	9.689	9.005	684	15,60
41099	Villanueva del Río y Minas	7	4.906	5.236	-330	150,70
41101	Villaverde del Río	7	7.840	6.631	1.209	41,10
TOTAL VEGA DE SEVILLA			78.430	71.035	7.395	806,30

SE-4 AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

41003	Albaida del Aljarafe	5	3.135	2.157	978	10,90
41004	Alcalá de Guadaíra	8	75.080	61.063	14.017	284,60
41005	Alcalá del Río	7	11.813	9.211	2.602	82,00
41007	Algaba (La)	8	16.203	13.463	2.740	17,70
41010	Almensilla	8	5.919	4.244	1.675	14,30
41016	Bollullos de la Mitación	8	10.330	6.062	4.268	62,40
41017	Bormujos	8	21.476	13.492	7.984	12,20
41021	Camas	8	27.258	25.393	1.865	11,70
41028	Castilleja de Guzmán	8	2.857	2.272	585	2,10
41029	Castilleja de la Cuesta	8	17.532	16.791	741	2,20
41034	Coria del Río	8	30.418	25.029	5.389	62,00
41038	Dos Hermanas	8	131.855	109.595	22.260	160,50
41040	Espartinas	8	15.198	7.226	7.972	22,70
41044	Gelves	8	9.951	7.566	2.385	8,20
41045	Gerena	8	7.444	5.762	1.682	129,90
41047	Gines	8	13.261	11.756	1.505	2,90
41049	Guillena	8	12.570	8.760	3.810	226,60
41902	Isla Mayor	8	5.911	5.899	12	114,40
41059	Mairena del Aljarafe	8	45.040	37.941	7.099	17,70
41067	Olivares	5	9.415	8.573	842	45,50
41070	Palomares del Río	8	8.315	4.444	3.871	13,00
41079	Puebla del Río (La)	8	11.995	11.032	963	374,70
41081	Rinconada (La)	7	38.277	31.683	6.594	139,50
41085	Salteras	8	5.498	3.708	1.790	57,50
41086	San Juan de Aznalfarache	8	21.556	20.001	1.555	4,10
41089	Santiponce	8	8.442	7.428	1.014	8,40
41093	Tomares	8	24.851	19.238	5.613	5,20
41094	Umbrete	8	8.663	5.372	3.291	12,40
41096	Valencina de la Concepción	8	7.949	7.269	680	25,10
41098	Villanueva del Ariscal	5	6.490	5.340	1.150	4,70
TOTAL AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA			614.702	497.770	116.932	1935,10

SE-5 CAMPIÑA BAJA

41022	Campana (La)	9	5.399	5.166	233	126,10
41901	Cañada Rosal	9	3.302	3.059	243	25,50
41024	Carmona	9	28.595	26.558	2.037	924,10
41039	Écija	9	40.270	38.472	1.798	978,70
41042	Fuentes de Andalucía	9	7.166	7.369	-203	150,20
41052	Lantejuela (La)	9	3.858	3.740	118	17,80

MUNICIPIO		ZONA PDIDA	POBLACIÓN (2016)	POBLACIÓN (2004)	VARIACIÓN (2004-2016)	SUPERFICIE (Km²)
41056	Luisiana (La)	9	4.604	4.413	191	43,00
41058	Mairena del Alcor	9	23.047	17.623	5.424	69,70
41102	Viso del Alcor (El)	9	19.168	16.805	2.363	19,90
TOTAL CAMPIÑA BAJA			135.409	123.205	12.204	2355,00

SE-6 CAMPIÑA ALTA Y SIERRA SUR

41001	Aguadulce	10	2.073	1.982	91	13,70
41008	Algámitas	10	1.283	1.347	-64	20,40
41011	Arahal	10	19.594	18.588	1.006	201,10
41014	Badolatosa	10	3.147	3.178	-31	47,80
41026	Casariche	10	5.593	5.344	249	52,90
41035	Coripe	10	1.337	1.424	-87	51,50
41037	Corrales (Los)	10	3.987	4.084	-97	67,10
41041	Estepa	10	12.615	12.101	514	190,00
41046	Gilena	10	3.825	3.821	4	51,00
41050	Herrera	10	6.503	6.184	319	53,50
41054	Lora de Estepa	10	848	803	45	18,10
41060	Marchena	10	19.773	18.550	1.223	378,30
41061	Marinaleda	10	2.711	2.676	35	24,80
41062	Martín de la Jara	10	2.733	2.760	-27	49,80
41064	Montellano	10	7.050	6.854	196	116,70
41065	Morón de la Frontera	10	28.073	27.942	131	431,90
41068	Osuna	10	17.738	17.345	393	592,50
41071	Paradas	10	6.991	7.078	-87	109,40
41072	Pedrera	10	5.295	5.027	268	60,60
41076	Pruna	10	2.664	3.057	-393	100,60
41077	Puebla de Cazalla (La)	10	11.190	10.664	526	189,80
41082	Roda de Andalucía (La)	10	4.278	4.260	18	76,70
41084	Rubio (El)	10	3.497	3.586	-89	20,80
41090	Saucejo (El)	10	4.350	4.298	52	92,20
41100	Villanueva de San Juan	10	1.202	1.447	-245	34,70
TOTAL CAMPIÑA ALTA Y SIERRA SUR			178.350	174.400	3.950	3045,90

SE-7 BAJO GUADALQUIVIR DE SEVILLA

41020	Cabezas de San Juan (Las)	7	16.516	15.937	579	229,70
41036	Coronil (El)	7	4.855	5.044	-189	91,60
41903	Cuervo de Sevilla (El)	7	8.681	7.918	763	30,40
41053	Lebrija	7	27.398	24.677	2.721	375,20
41063	Molares (Los)	7	3.470	2.800	670	42,70
41069	Palacios y Villafranca (Los)	7	38.173	34.105	4.068	109,50
41095	Utrera	7	52.674	46.774	5.900	684,30
TOTAL BAJO GUADALQUIVIR DE SEVILLA			151.767	137.255	14.512	1563,40

SE-8 SEVILLA

41091	Sevilla	45	690.566	704.203	-13.637	141,30
TOTAL SEVILLA			690.566	704.203	-13.637	141,30

CONCLUSIONES.

Tratándose de una provincia de interior, la provincia de Sevilla presenta la mayor densidad en el eje conformado por el río Guadalquivir siendo en el la zona más densamente la formada por la unión de Sevilla y su aglomeración urbana, que conforma una de las zonas más populosas de la región, y la única de interior, con una población conjunta de 1.305.268 habitantes y una densidad, también conjunta, de 628,62 hab/Km² de , al elevado número de municipios, 42, se añade la concentración de población existente, 545.347 habitantes, ello, unido al número de municipios 31 y a las lógicas complejidades y tensiones urbanísticas que conlleva una aglomeración urbana ha sido el principal motivo que ha llevado a dividir la zona separando la capital provincial de su aglomeración urbana, aunque las relaciones entre ambas zonas deberán de ser tenidas en cuenta a la hora de su desarrollo.

Aparte lo anterior la provincia presenta una sola zona, la correspondiente a la Sierra Norte clasificada como zona rural mientras que las restantes se incluyen dentro de las redes de ciudades medias de interior, si bien con carácter general con una densidad de población superior a la media de éstas sobre todo en las correspondientes al curso del Río Guadalquivir.

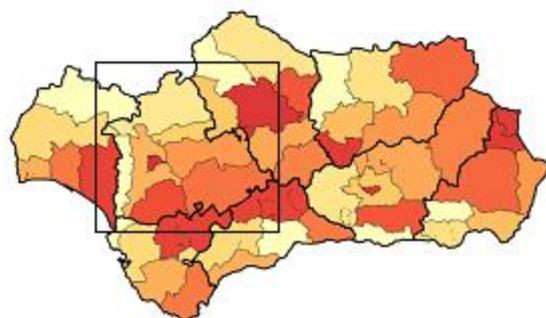
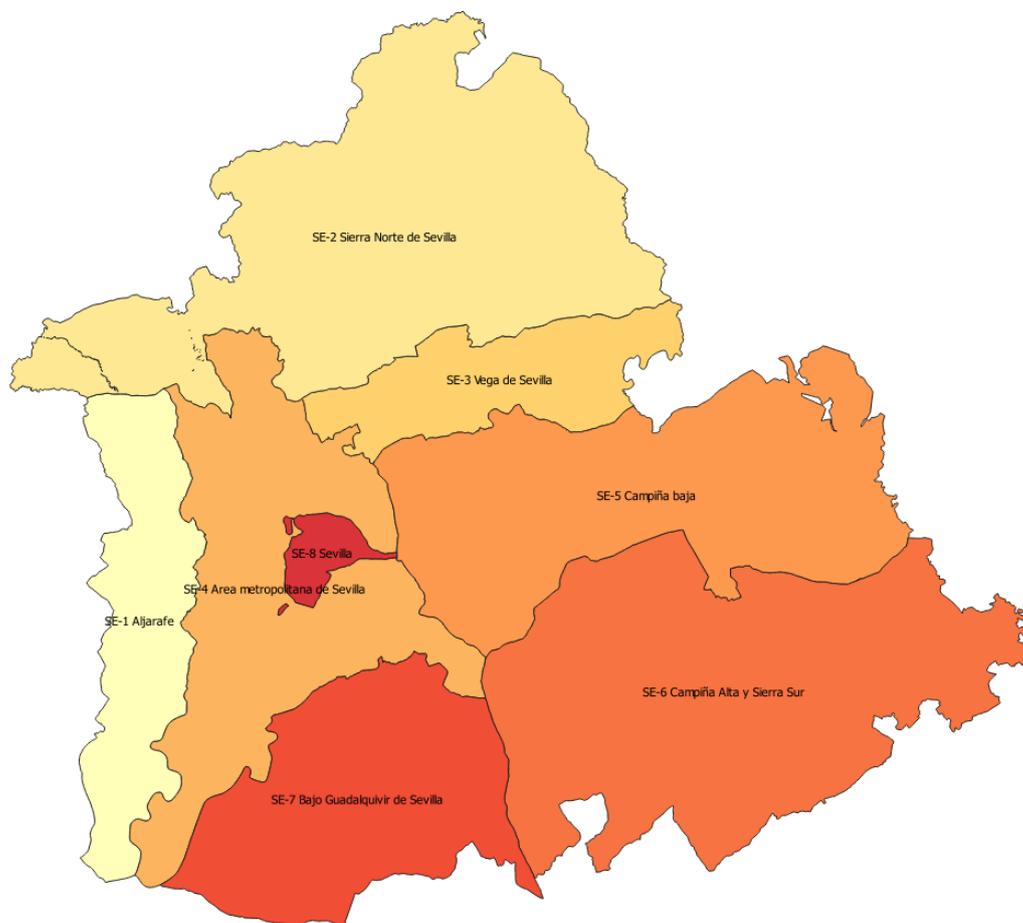
Las zonas con mayor crecimiento poblacional en los últimos doce años se localizan en el entorno de la capital provincial (Aljarafe y aglomeración urbana), habiendo una zona con crecimiento negativo la menos poblada además (Sierra Norte), acentuando por ello las diferencias provinciales, al respecto llama la atención el decrecimiento de la capital que en todo caso queda ampliamente contrarrestado con el incremento de su aglomeración urbana, con la que resulta consustancial, y que debe por ello entenderse dentro de una dinámica interna de desplazamiento poblacional desde el núcleo principal hacia otros en desarrollo, habitual en aglomeraciones urbanas.

Con respecto a la estructura poblacional presenta un solo municipio, Sevilla, que comprende por si solo la tercera parte de la población provincial, presentando además en su área de influencia otro municipio que supera los 100.000 habitantes (Dos Hermanas) y varios más que superan ampliamente los 30.000 habitantes, los restantes municipios de un tamaño similar se reparten de forma más o menos homogéneas por el resto de las zonas, actuando como centros articuladores de sus entornos.

En general los municipios presentan un tamaño medio, habiendo pocos que no superen los 1.000 habitantes situados sobre todo en la Sierra Norte, donde estructura de población resulta más dispersa, con municipios comparativamente de menor tamaño.

En la distribución de zonas se ha respetado básicamente la distribución del P.O.T.A., con algunas excepciones que responden, sobre todo, a una lógica estructural y relacional entre municipios, aunque en dicho plan la provincia compartía zonas con las de Huelva y Córdoba, por lo que estas zonas han sido divididas respetando los límites provinciales.

SISTEMA TERRITORIAL PDIEDA, RED BÁSICA, CUADRO RESUMEN



PROVINCIA: SEVILLA

ZONA PDIEDA		CLASIFICACIÓN	Nº MUN	POBLACIÓN (2016)	SUPERFICIE (Km²)	DENSIDAD (hab/km²)	TASA CRECIMIENTO (2004-2016)	
SE-1	ALJARAFE	Ciudades medias de interior	9	55.771	999,80	55,78	8.398	15,1%
SE-2	SIERRA NORTE DE SEVILLA	Áreas rurales	15	34.780	3.189,70	10,90	-2.399	-6,9%
SE-3	VEGA DE SEVILLA	Ciudades medias de interior	9	78.430	806,30	97,27	7.395	9,4%
SE-4	AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA	Zonas urbanas densas	30	614.702	1.935,10	317,66	116.932	19,0%
SE-5	CAMPIÑA BAJA	Ciudades medias de interior	9	135.409	2.355,00	57,50	12.204	9,0%
SE-6	CAMPIÑA ALTA Y SIERRA SUR	Ciudades medias de interior	25	178.350	3.045,90	58,55	3.950	2,2%
SE-7	BAJO GUADALQUIVIR DE SEVILLA	Ciudades medias de interior	7	151.767	1.563,40	97,07	14.512	9,6%
SE-8	SEVILLA	Zonas urbanas densas	1	690.566	141,30	4.887,23	-13.637	-2,0%
TOTAL SEVILLA			105	1.939.775	14.036,50	138,20	147.355	7,6%

ANEXO III. Tipologías Deportivas. Fichas Técnicas

Normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes

El presente Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se ha desarrollado teniendo como referencia la normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes que tienen como objetivo definir las condiciones reglamentarias y de diseño que deben considerarse en la construcción de instalaciones deportivas, de forma que tanto en la planificación de las instalaciones necesarias como en su diseño e incluso en su propia nomenclatura se hable un mismo lenguaje que en el resto de Estado, como ya están haciendo otras comunidades autónomas.

A continuación, se relacionan los enlaces a la citada Normativa que se estructura en cuatro apartados a los que se ha ido haciendo referencia en el apartado de Tipologías Deportivas:

- Introducción

Introducción a las Normas NIDE

<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE/00introduccion/>

- NIDE 1: Campos Pequeños

Normativa NIDE sobre Campos pequeños

<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE/02nide1/>

- NIDE 2: Campos Grandes y Atletismo

Normativa NIDE sobre Campos grandes y Atletismo

<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE/03Nide2/>

- NIDE 3: Piscinas

Normativa NIDE sobre Piscinas

<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE/04Nide3/>

- NIDE 4: Deportes de Hielo

Normativa NIDE sobre Deportes de Hielo

<http://www.csd.gob.es/csd/instalaciones/politicas-publicas-de-ordenacion/actuaciones-en-el-ambito-tecnico/1normasNIDE/nide-4-deportes-de-hielo/>

Fichas Técnicas PDIEDA

Los Servicios Técnicos de la Consejería competente en materia de Deporte podrán desarrollar unas fichas técnicas, basadas en la normativa sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, de las distintas tipologías deportivas definidas en el presente PDIEDA y teniendo en cuenta las consideraciones ambientales descritas en el Capítulo Cuarto.